

GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DEL MATRIMONIO

Miembros

La Sra. Joan Geiszler-Ludlum, <i>Presidenta</i>	East Carolina, IV	2018
El Rvdo. Brian C. Taylor, <i>Vice-Chair</i>	Chicago, V	2018
El Rvdo. Philip Dinwiddie, <i>Secretary</i>	Michigan, V	2018
El Rvdo. Stannard Baker	Vermont, I	2018
El Rvmo. Thomas Clark Ely	Vermont, I	2018
La Rvda. Gianetta Hayes-Martin	California, VIII	2018
El Rvdo. Carlye Hughes	Fort Worth, VII	2018
El Rvdo. Canónigo Jordan Hylden	Dallas, VII	2018
La Rvda. Dra. Ruth A. Myers	California, VIII	2018
El Rvmo. Steven A. Miller	Milwaukee, V	2018
El Rvdo. Canónigo Humphrey Paulino	Venezuela, IX	2018
La Rvda. Canóniga Susan Russell	Los Angeles, VIII	2018
La Sra. Deborah J. Stokes	Southern Ohio, V	2018
El Rvmo. Brian Thom	Idaho, VIII	2018
La Sra. Melodie Woerman	Kansas, VII	2018
El Rvdo. Michael Bruce Curry, Obispo Primado, <i>Ex-Officio</i>	North Carolina, IV	2018
La Rvda. Gay Clark Jennings, <i>Ex-Officio</i>	Ohio V	2018
El Sr. Christopher Hayes, <i>Enlace, Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones</i>	California, VIII	
El Sr. Drew Nathaniel Keane, <i>Enlace, Comisión Permanente sobre Liturgia y Música</i>	Georgia, IV	

CAMBIOS EN LA MEMBRESÍA

El Sr. James Ellis renunció a fines de 2016 y fue sustituido por la Rvda. Carlye Hughes. En diciembre de 2016, la Sra. Joan Geiszler-Ludlum se convirtió en Presidenta y el Rvdo. Brian Taylor en Vicepresidente, a petición de Taylor.

REPRESENTACIÓN EN LA CONVENCIÓN GENERAL

El Obispo Brian Thom y el Diputado Phil Dinwiddie cuentan con autorización para recibir enmiendas no sustanciales de este informe durante la Convención General.

Mandato

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 78a Convención General solicite a parroquias y diócesis que utilicen los materiales de estudio sobre el matrimonio que presentó en el último trienio el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, el recurso llamado "Querido Amado" y los ensayos adjuntos en su informe del Libro Azul ante esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que esta 78a Convención pida a la Obispa Presidenta y a la Presidenta de la Cámara de Diputados que formen conjuntamente, a fin de que se continúe esta labor, un Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio más amplio, de no más de 15 personas, entre ellas teólogos, éticos, pastores, liturgistas y educadores, que representen la diversidad cultural y teológica de la Iglesia; entre los integrantes deberían estar algunos de los miembros del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio designado en 2012, algunos de diócesis fuera de los Estados Unidos y adultos jóvenes; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo explore con más profundidad aquellas tendencias y normas contemporáneas identificadas por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio en el trienio anterior, específicamente en lo concerniente a las personas que optan por seguir solteras; las personas que viven en relaciones íntimas sin estar casadas; las parejas que cohabitan en preparación, o como alternativa, para el matrimonio; las parejas que desean recibir la bendición de la Iglesia pero sin contraer matrimonio; la paternidad de personas solteras o que viven en pareja sin casarse; formas distintas de familia y hogar como en los que hay padres del mismo sexo, adopción y diversidad racial; y las diferencias en los patrones matrimoniales entre grupos étnicos y raciales; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo consulte con (i) individuos y parejas dentro de estos grupos acerca de su experiencia de fe y vida religiosa; y (ii) los resultados del estudio diocesano y parroquial del paquete de pautas "Querido Amado"; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo explore las perspectivas bíblicas, teológicas, morales, litúrgicas, culturales y pastorales de estas cuestiones, y que elabore materiales escritos al respecto que representen el espectro de entendimiento en nuestra Iglesia y que incluyan respuestas de teólogos, especialistas en ética, pastores, liturgistas, científicos sociales y educadores que no son miembros del Grupo de Trabajo ampliado y cuyas perspectivas representen el espectro de entendimientos sobre estos asuntos en nuestra Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo estudie y supervise, en consulta con la Comisión Permanente de Liturgia y Música, el impacto del matrimonio del mismo sexo y los ritos de bendición de nuestra Iglesia; el debate constante sobre la actuación de nuestros clérigos como agentes del estado para officiar en matrimonios; y cualquier otra cuestión relacionada con el matrimonio por acción o recomendación de esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo informe de su progreso y haga recomendaciones a la 79a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo prepare recursos educativos y pastorales para uso congregacional en estas cuestiones y que representen el espectro de entendimientos de nuestra Iglesia sobre estos asuntos.

Resumen de las actividades

CONTEXTO HISTÓRICO: GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DEL MATRIMONIO 2012-2015

En 2012, la 77a Convención General estableció el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio dedicado a explorar las dimensiones bíblicas, teológicas, históricas, litúrgicas y canónicas del matrimonio y a crear herramientas de reflexión teológica y normas para debate teológico a nivel local. El Grupo de Trabajo respondió con siete ensayos: Marco bíblico y teológico para el análisis del matrimonio; Matrimonio cristiano como vocación; Una historia del matrimonio cristiano; El matrimonio como rito iniciático; Canon del Matrimonio: Historia y Crítica; Discernimiento de la función de agentes del Estado; y, Cambios en las tendencias y las normas del matrimonio. Estos ensayos fueron presentados en el Apéndice 1 de Informe del Grupo de Trabajo para el Libro Azul de 2015 y como documento accesible en PDF.

El Grupo de Trabajo también elaboró el documento “Amados Hermanos”: Paquete con Pautas para el Estudio del Matrimonio”, el cual es un plan de estudios que pueden usar los grupos locales, las parroquias y las diócesis para facilitar los planteamientos sobre el matrimonio y todas sus dimensiones en el contexto de los cambios sociales y culturales y de las estructuras jurídicas de la actualidad. “Amados Hermanos” contiene resúmenes de una página con preguntas de debate basadas en los ensayos preparados por el Grupo de Trabajo. El paquete de pautas de Amados Hermanos se presenta como Apéndice 2 del Informe del del Grupo de Trabajo para el Libro Azul de 2015 y como documento accesible en PDF.

La 77a Convención General también solicitó al Grupo de Trabajo que abordara la necesidad de contar con presbíteros para officiar un matrimonio civil, en consulta con una pareja del mismo sexo en aquellos estados donde sea autorizado, y en consulta con la Comisión Permanente de Liturgia y Música (SCLM) y la Comisión Permanente sobre Constitución y Cánones (SCCC). Conforme se fue tomando en cuenta la mayor cantidad de estados que actualmente permiten el matrimonio de parejas del mismo sexo, la SCLM propuso que se autorizara el uso de liturgias específicas para dichos matrimonios. Para apoyar las liturgias, el Grupo de Trabajo propuso que se redactara nuevamente el Canon del Matrimonio (Canon I.18), a fin de que este:

- Tuviera un orden más práctico en términos del servicio pastoral;
- Se enfocara en los votos del rito matrimonial del Libro de Oración Común en sí, en lugar de los propósitos del matrimonio en general;
- Reflexionara sobre los puntos de vista teológicos expresados en el estudio y los ensayos del Grupo de Trabajo; y
- Respondiera, al usar un lenguaje neutro en términos del género, tanto a lo encomendado por la Resolución 2012-A050 que indica que el Grupo de Trabajo “abordara la necesidad pastoral de que los sacerdotes officiaran en el matrimonio de una pareja del mismo sexo en los estados que lo autorizan”, así como la Resolución 2012-D091 que le fue referida al Grupo de Trabajo.

TRABAJO REALIZADO DURANTE EL TRIENIO DE 2015-2018

Reuniones

El sufragio generoso de la Convención General permitió que el Grupo de Trabajo se reuniera en persona cuatro (4) veces: dos en Baltimore, MD en las fechas del 18 al 21 de noviembre de 2015 y del 27 al 30 de marzo de 2017, facilitando también la consulta con la Comisión Permanente de Liturgia y Música; y, en dos (2) reuniones del Grupo de Trabajo, del 27 al 29 de septiembre de 2016 en Chicago y del 28 al 30 de agosto de 2018 en Salt Lake City, Utah. El trabajo también se desempeñó por correo electrónico, a través de un sitio electrónico asignado por la Convención General, por llamadas en conferencia entre el grupo de trabajo y por medio de once (11) videoconferencias: 24/2/16, 18/3/16, 20/6/16, 30/8/16, 24/2/17, 27/4/17, 31/5/17, 29/6/17, 3/8/17, 9/11/17 y 28/11/17.

El Grupo de Trabajo también buscó conversar con una gama amplia de episcopales a través de medios sociales; boletines de prensa para actualizar a la Iglesia en general acerca del avance de su labor; una página de Facebook que recibió mil seiscientos (1,600) *Me gusta* y cuatro mil trescientas (4,300) visitas durante el trienio; y, encuestas enfocadas para solicitar y recibir respuestas a indagaciones sobre las relaciones, el impacto de las liturgias en prueba, la reacción a los borradores de los ensayos; y, el uso y efecto del conjunto de herramientas “Amados Hermanos” para comentarlo en las localidades.

Cómo se realizó la labor del Grupo de Trabajo

La amplia tarea asignada al Grupo de Trabajo pidió que este revisara un rango extenso de relaciones y hogares aparte del matrimonio que reflejan la experiencia actual de la mitad de la sociedad y de la Iglesia de hoy, por medio de un rango extenso de metodologías, disciplinas y perspectivas. En forma simultánea, el Grupo de Trabajo tuvo la tarea de explorar temas singulares relacionados con el matrimonio, tales como: el impacto del matrimonio entre parejas del mismo sexo en nuestra Iglesia y la relación entre la Iglesia y el Estado en la tarea de officiar un matrimonio.

El Grupo de Trabajo organizó el trabajo en cuatro (4) grupos de acuerdo con las actividades definidas para su labor en la Resolución 2015-A037 (que aparecen entre comillas):

1. Pastorales: “consultar con individuos y parejas” en distintos tipos de relaciones “acerca de su experiencia de fe y vida religiosa”.
2. Eclesiásticas: “estudiar y monitorear... el impacto del matrimonio del mismo sexo y los ritos de bendición de nuestra Iglesia”; y promover y estudiar el uso y efecto del paquete de pautas “Amados Hermanos” presentado por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio anterior ante la 77a Convención General en 2012.
3. Académicas: “explorar las perspectivas bíblicas, teológicas, morales, litúrgicas, culturales y pastorales” de las tendencias y normas contemporáneas que fueran identificadas por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio durante el trienio previo; “redactar materiales que

representen el espectro de entendimientos de nuestra Iglesia sobre estos asuntos”; y, “preparar recursos educativos y pastorales para uso congregacional en estas cuestiones que representen el espectro de entendimientos de nuestra Iglesia sobre estos asuntos”.

4. Funcionales: explorar, estudiar y monitorear el debate constante sobre la actuación de nuestros clérigos como agentes dobles, del Estado y de la Iglesia, al officiar en matrimonios.

A continuación se ofrece un resumen del trabajo de cada grupo de tarea.

1. Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2015-A037, de “consultar con individuos y parejas” en distintos tipos de relaciones “acerca de su experiencia de fe y vida religiosa”, el Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales llevó a cabo lo siguiente:

a. Recolectar Historias: Las actividades del Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales incluyeron reuniones de grupos pequeños para recopilar historias, una encuesta para todos los Diputados y Obispos, y entrevistas individuales. Después de sostener charlas provechosas por vías electrónicas y en persona, las cuales incluyeron temas sobre cómo recopilar datos, asuntos relacionados con los prejuicios, cómo obtener respuestas útiles, grupos a quienes contactar, etc., el Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales creó una plantilla/pauta para discusiones con grupos pequeños. Estas tuvieron lugar entre noviembre de 2015 y septiembre de 2016, utilizando la siguiente plantilla/temario de una página:

El *Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio* de la Convención General de la Iglesia Episcopal fue encomendado para trabajar durante el trienio entre la Convención General de 2015 en Salt Lake City y la Convención General de 2018 en Austin, así como para presentar un informe ante esta. El Grupo de Trabajo fue formado como resultado de la Resolución 2015-A050, *Crear un Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio* aprobada durante la Convención General de 2015. La redacción propiciadora dice así:

Texto de la Resolución (Original)

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 77a Convención General pida a la Obispa Presidenta y a la Presidenta de la Cámara de Diputados que formen un grupo de trabajo de no más de doce (12) personas, entre ellas teólogos, liturgistas, pastores y educadores, con el fin de identificar y explorar las dimensiones bíblicas, teológicas, históricas, litúrgicas y canónicas del matrimonio; y **asimismo, se resuelve, Que el Grupo de Trabajo considere los problemas que se plantearían al cambiar las normas de la cultura y la sociedad y las estructuras jurídicas,** incluidas las leyes que autorizan o prohíben el matrimonio, las uniones civiles o los arreglos domésticos entre dos (2) personas del mismo sexo, en los EE.UU. y en los demás países donde se encuentra La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo prepare materiales para reflexión teológica y normas para discusión teológica a nivel local... (se añade énfasis).

El subcomité de asuntos pastorales enfocará su labor en recopilar datos, información e historias personales acerca de la variedad de las relaciones íntimas que existen dentro y fuera de nuestra Iglesia. En el año 2000, la Iglesia Episcopal aprobó una resolución que describe lo que creemos que son las relaciones íntimas: *... tales relaciones se caracterizarán por la fidelidad, la monogamia, el afecto y el respeto mutuo, las comunicaciones honestas y prudentes, y el santo amor que permite que quienes viven en estas relaciones vean en el otro la imagen de Dios.* Sabemos que las normas del matrimonio están cambiando rápidamente. Escuchen esta sección del programa de radio *A Prairie Home Companion* del Día de San Valentín de 2016 (se incluye el enlace después del párrafo). Allí se mencionan los cambios de manera mejor y más divertida de cualquier cosa que pudiéramos decir aquí.

http://prairiehome.publicradio.org/listen/?date=2016/02/13&identifier=apm_audio/phc/segments/2016/02/13/phc_segment_09_20160213_128.mp3 (la grabación dejó de estar disponible a partir del 30/11/2017)

Piense en las relaciones íntimas, comprometidas, o, hasta sagradas de *fidelidad, monogamia, afecto mutuo, respeto y comunicación honesta y prudente*, y llenas de *amor sagrado*, que haya conocido o presenciado, o sobre las cuales haya escuchado. Reflexione acerca de esas relaciones unos momentos y luego conteste las siguientes preguntas:

1. Comparta (por escrito o grabación) un recuento breve de una relación como las mencionadas que haya sido formativa o importante para usted, y que exista o existió dentro o fuera de un matrimonio tradicional.
2. ¿Cómo respondería ante la descripción de arriba?
3. ¿Cómo debería responder la Iglesia ante estas relaciones?

b. Realización de una encuesta: Después de evaluar las respuestas de estas charlas, el Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales decidió que se lograría el rango mayor de respuestas necesarias para juntar una variedad de historias sobre las relaciones, si se enviara la encuesta también a todos los Diputados y Obispos de la Convención. Recibimos ciento setenta (170) respuestas de la Encuesta sobre las Relaciones (la cual estuvo disponible en inglés y español) durante el periodo entre septiembre de 2016 y mayo de 2017. Las respuestas incluyeron:

- Ciento cincuenta y siete (157) respuestas de narrativa para la Pregunta 1 (a continuación), las cuales se intercalaron en el ensayo del Grupo de Trabajo para ilustrar varios ejemplos: *“Por favor comente acerca de una relación comprometida o íntima, incluida la dedicación a la soltería o el compromiso con una comunidad religiosa intencional, en la cual esté participando o que conozca. Mencione la forma en que esto ha tenido un impacto (positivo o negativo) en su vida.”*
- Sesenta y ocho (68) respuestas a las Preguntas 2 y 3 (a continuación) que dieron información para el mandato del Grupo de Trabajo de *“estudiar y supervisar... el impacto del matrimonio del mismo sexo y los ritos de bendición de nuestra Iglesia...”*: *“¿La Iglesia Episcopal (u otra*

iglesia) o una diócesis o parroquia/congregación Episcopal se prestó para ayudar a esa relación? Si no fue así, o su ayuda fue marginal, ¿cómo podría la iglesia mejorar para apoyar o nutrir las relaciones descritas”?

- A finales de otoño de 2016 se agregaron cincuenta y siete (57) respuestas a la siguiente pregunta: *“Desde diciembre de 2015 la Iglesia Episcopal ha ofrecido, en forma equitativa, liturgias de matrimonio a parejas de sexo opuesto y del mismo sexo. ¿Puede contar una historia personal del impacto que esto ha tenido sobre usted, su congregación o su diócesis?*

Los encuestados representaron un rango amplio de provincias, edades y relaciones. Las respuestas se hicieron con narrativa, ya que se solicitó que los encuestados escribieran acerca de sus propias relaciones o sobre las relaciones que conozcan. Las respuestas incluyeron una variedad de opiniones teológicas y políticas acerca del matrimonio y las relaciones. Recibimos casi ciento sesenta (160) historias de este tipo. El sesenta (60) por ciento fueron redactadas desde el punto de vista masculino y el cuarenta (40) desde el femenino. El ochenta y tres (83) por ciento describió matrimonios (tanto de parejas de sexo opuesto como del mismo sexo); mientras que el doce (12) por ciento escribió acerca de las parejas comprometidas pero no casadas; un tres (3) por ciento describió otros tipos de relación; y, un el (2) por ciento escribió acerca de la soltería. El cincuenta y cinco (55) por ciento describió una relación heterosexual; el treinta y ocho (38) por ciento una relación de tipo LGBT; y el siete (7) por ciento de otro tipo (transgénero, solteros, etc.). Las relaciones descritas fueron de un rango de edades desde dieciocho (18) a setenta y cinco (75) años, o más: el grupo con la mayor cantidad de historias sobre parejas fue de entre treinta y seis (36) y sesenta y cinco (65) años de edad. Se recibieron tres (3) respuestas de la Provincia IX. En las historias recibidas fue notable la falta de representación de personas de color. El Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales buscó respuestas adicionales por medio de entrevistas telefónicas. Uno de los encuestados sintió que las entrevistas individuales serían un mejor método para alcanzar una mayor diversidad de constituyentes. Las entrevistas individuales llevadas a cabo fueron útiles y significativas. Según lo permitiera el tiempo, el Grupo de Tarea también se conectó con grupos de la Iglesia Episcopal indicativos de personas diversas.

Después de evaluar las respuestas, el Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales trabajó con el Grupo de Tarea para Asuntos Educativos para identificar extractos que sirvieran para ilustrar los ensayos del Apéndice del presente informe. Se pueden ver todas las respuestas en este enlace: [Respuestas de la Encuesta sobre el Impacto de las Liturgias \(PDF\)](#).

(<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21173>)

2. Grupo de Tarea para Asuntos Eclesiásticos:

Con el fin de cumplir con lo encomendado en la Resolución 2015-A037, de “estudiar y monitorear... el impacto del matrimonio del mismo sexo y los ritos de bendición de nuestra Iglesia”; el Grupo de Tarea para Asuntos Eclesiásticos llevó a cabo lo siguiente:

- a. Determinó con certeza la política de cada obispo diocesano acerca del matrimonio de parejas del mismo sexo en su diócesis, además de lo establecido en cuanto a acceso de parte de las que no lo permiten (de acuerdo con la Resolución 2015-A054).
- b. Recopiló información proveniente de una muestra de congregaciones que están o no están de acuerdo con la decisión de su obispo diocesano, en cuanto al tema del matrimonio de parejas del mismo sexo, con el fin de buscar sus comentarios acerca del efecto que eso haya tenido en la vida de la congregación.
- c. Solicitó comentarios de los Obispos de la Iglesia Episcopal de la Provincia IX (la cual consiste de siete (7) diócesis del Caribe, Centroamérica y América del Sur), así como de las provincias de la Comunión Anglicana y las iglesias con las cuales la Iglesia Episcopal está en plena comunión o sociedad, acerca del impacto que tuvo la adopción de la Resolución A-054 de la Iglesia.

A continuación se presenta un breve resumen del resultado de este trabajo.

Políticas de los Obispos Diocesanos

El Grupo de Trabajo recolectó datos de ciento y una (101) diócesis nacionales, con el tema de la implementación del uso de las liturgias matrimoniales de prueba autorizadas por la Resolución 2015-A054 de la Convención General. La Iglesia Episcopal incluye diez (10) diócesis en jurisdicciones jurídicas civiles que no permiten el matrimonio de parejas del mismo sexo. Ya que los Cánones de la Iglesia requieren que haya cumplimiento con los requisitos de matrimonio, tanto civiles como canónicos, las liturgias matrimoniales de prueba no se han autorizado en esas diócesis.

Esto es lo que muestran los resultados:

- Noventa y tres (93) obispos autorizaron el uso de las liturgias matrimoniales de prueba.
- Setenta y tres (73) autorizaron el uso de las liturgias matrimoniales de prueba sin condiciones.
- Veinte (20) autorizaron el uso de las liturgias matrimoniales de prueba, con diversas condiciones.
- Once (11): con la aprobación concurrente del Rector y de la Junta Parroquial (Colorado, Eau Claire, Europa, Fond du Lac, Michigan, Milwaukee, Indiana Norte, Dakota Sur, Virginia Sur, Oeste de Texas, West Virginia).
- Tres (3): con aprobación de la Junta Parroquial y permiso obispal (Alabama, Tennessee Occidental, Oklahoma).
- Dos (2): al completar un proceso de estudio/discernimiento parroquial (Texas y la parte superior de Carolina del Sur).
- Una (1): con la aprobación del Obispo (Suroeste de Florida).
- Tres (3); utilizan solo uno (1) de tres (3) ritos (Alaska, Arkansas, Georgia). NOTA: No hubo uniformidad entre estas tres (3) diócesis en cuanto a cuál de las liturgias de prueba fue la autorizada.

- Ocho (8) obispos (Albany, Central Florida, Dallas, Florida, North Dakota, Springfield, Tennessee y las Islas Vírgenes) no han autorizado el uso de las liturgias matrimoniales de prueba.
- Cinco (5) de esos obispos (Albany, Florida Central, Dallas, Springfield, Tennessee) prohibieron el uso de las mismas de parte de clérigos cuya jurisdicción pertenece a esas diócesis, estuvieran dentro o fuera de esta.

Disposición para el Acceso

Posteriormente, el Grupo de Trabajo investigó la forma en que respondieron las ocho (8) diócesis que se rehúsan a autorizar el uso de las liturgias de prueba, en relación con la sección de la Resolución 2015-A054 que indica que los obispos “establecerán disposiciones para que todas las parejas que pidan casarse en esta Iglesia tengan acceso a estas liturgias”.

En Dakota Norte, el obispo diocesano proporcionó Supervisión Pastoral Episcopal Delegada (Designated Episcopal Pastoral Oversight, DEPO) a una parroquia que solicitó acceso a las liturgias, y, en Florida Central, el obispo diocesano tiene un “acuerdo informal” de atención pastoral con el Obispo del Sureste de Florida para las ocasiones que lo necesiten. En Albany, Dallas, Florida y Tennessee, el obispo diocesano ha dirigido a las parejas del mismo sexo que buscan acceso a dichas liturgias, a ir a una diócesis vecina. Albany, Central Florida, Dallas, Springfield y Tennessee prohibieron explícitamente que el clero diocesano presidiera en matrimonios que utilizaran las liturgias en prueba fuera de la diócesis. El Grupo de Trabajo no encontró datos sobre pautas establecidas en las Islas Vírgenes para que las parejas tengan acceso a esas liturgias.

Para resumir, el Grupo de Trabajo encontró que noventa y tres (93) de ciento y una (101) diócesis utilizan las liturgias matrimoniales autorizadas en la Resolución 2015-A-054. La Resolución indica que “cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a presidir cualquier rito”. De las ocho (8) diócesis en las que los obispos con jurisdicción no han otorgado permiso para que se utilicen los ritos autorizados, ha habido algunas que sí han actuado para proporcionar un camino pastoral para parejas y así cumplir con el cometido de la Convención General de “establecer provisiones para que todas las parejas tengan acceso a estas liturgias”. Hay otros en el grupo que hasta ahora no han actuado al respecto, dejando que las parejas encuentren por sí solas otro lugar para celebrar su matrimonio. Todas las respuestas fueron resumidas en una hoja de datos de Excel, la cual está disponible en el siguiente enlace: [Políticas Matrimoniales Diocesanas \(Hojas de datos de Excel\)](https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21174) (https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21174).

Respuesta de los Obispos de la Provincia IX

Se solicitaron comentarios de los siete (7) Obispos de las diócesis que forman la Provincia IX de la Iglesia Episcopal: Colombia, la República Dominicana, Ecuador Central, Ecuador Litoral, Honduras, Puerto Rico y Venezuela. El Grupo de Trabajo recibió una declaración firmada por seis (6) obispos (cinco (5) diocesanos y uno (1) retirado), en representación de las diócesis de Ecuador Litoral, Ecuador

Central, la República Dominicana, Venezuela y Honduras. Los Obispos de Colombia y Puerto Rico no firmaron dicha declaración.

Su respuesta, de aproximadamente quinientas (500) páginas, comienza con una expresión de angustia por lo que llaman la “desconsideración del llamado de acoger y afirmar lo que establecen las Sagradas Escrituras; prácticas que ahora amenazan con devastar y dividir la Iglesia aún más”. Advierten que, las actualizaciones propuestas para el rito matrimonial del Libro de Oración Común significan que “nuestra Iglesia será obligada a aceptar las prácticas sociales y culturales que no se basan en la Biblia”; y concluyen que, “si la Iglesia aprueba esos cambios, aumentan profundamente la brecha y la división, y que la Novena Provincia tendrá que aprender a caminar sola”. El informe completo está disponible en este enlace: [Respuestas de los Obispos de la Provincia IX \(PDF\)](https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21043) (<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21043>).

Respuesta de Comunión Ciega a las Diferencias

El Grupo de Trabajo se comunicó con los obispos del grupo de “Comunión Ciega a las Diferencias” para invitarlos a proporcionar una reflexión redactada acerca de la implementación y el impacto de las liturgias matrimoniales que fueron probadas durante el trienio. El grupo no se había reunido y no pudo comentar al respecto.

Información de una muestra de congregaciones

El Grupo de Trabajo determinó que no era factible encuestar a todas las congregaciones de la Iglesia Episcopal para monitorear y estudiar el impacto en cuestión, por el costo de llevarlas a cabo y de interpretar los resultados. Por lo tanto, se tomó la decisión de pedir respuestas de una muestra de dieciséis (16) congregaciones de distintos tamaños y localidades, sobre el efecto que ha tenido el acto de la Convención General de permitir el matrimonio de parejas del mismo sexo.

El Grupo de Trabajo envió un cuestionario a cuatro (4) congregaciones de cada una de estas categorías:

- ❖ Congregaciones que apoyan el matrimonio de parejas del mismo sexo en una diócesis en la cual el obispo autoriza el uso de los ritos (Congregación sí, Obispo sí).
- ❖ Congregaciones que no apoyan el matrimonio de parejas del mismo sexo en una diócesis en la cual el obispo no autoriza el uso de los ritos (Congregación no, Obispo no).
- ❖ Congregaciones que apoyan el matrimonio de parejas del mismo sexo en una diócesis en la cual el obispo no autoriza el uso de los ritos (Congregación sí, Obispo no).
- ❖ Congregaciones que no apoyan el matrimonio de parejas del mismo sexo en una diócesis en la cual el obispo autoriza el uso de los ritos (Congregación no, Obispo sí).

Finalmente, el Grupo de Trabajo recibió respuesta de dos (2) de las cuatro (4) congregaciones de cada una de las cuatro (4) categorías.

El Grupo de Trabajo pidió comentarios tanto del presbítero encargado de la congregación, como del coadjutor sénior. En algunos casos se recibieron respuestas de ambos y en otros, únicamente del presbítero. En ciertos casos, el coadjutor sénior mencionó que su respuesta era la misma que la del presbítero, estando totalmente de acuerdo con lo dicho.

El Grupo de Trabajo sabe que una inmensa mayoría de los obispos (el 92 por ciento) permiten el matrimonio de parejas del mismo sexo en sus diócesis, y que el cincuenta (50) por ciento de las diócesis incluidas en esta muestra de congregaciones son parte del ocho (8) por ciento que no lo hacen. No obstante, lo anterior se hizo para explorar el tema del impacto que ocurre en las congregaciones individuales en cada lado de la dinámica entre obispos y congregaciones.

A continuación se presenta un resumen de las respuestas por categoría.

Congregación sí, Obispo sí

No fue sorprendente que las congregaciones de esta categoría informaran que una inmensa mayoría de sus miembros apoyan el matrimonio de parejas del mismo sexo, por lo que consideran que la postura del obispo es favorable. Un presbítero dijo que el matrimonio de parejas del mismo sexo ha sido beneficioso para la congregación y que ha avanzado su misión.

Otro presbítero, quien apoya la igualdad matrimonial, dijo que en su diócesis se ha perdido cada vez más del debate público acerca de la problemática teológica, lo cual indica que se están perdiendo las diferentes voces. El presbítero también mencionó que el tema fue empujado al nivel local cuando el obispo dio su aprobación, lo cual coloca la carga y responsabilidad de la decisión en el clero parroquial. Esta persona comentó que esta era una situación “vergonzosa”.

Congregación no, Obispo no

Esta categoría tuvo una mayor discrepancia de opiniones acerca del matrimonio de parejas del mismo sexo comparada con los casos en los que la congregación y el obispo están de acuerdo. Cada una de las dos (2) congregaciones que dieron su informe mencionó que existe división entre sus miembros sobre el tema, con una proporción de entre el veinte (20) a treinta (30) por ciento a favor y el otro treinta (30) por ciento, o más, definitivamente en contra, con el resto entre estos porcentajes pero con una tendencia más en contra del matrimonio de parejas del mismo sexo.

En uno de los casos, el presbítero y el coadjutor sénior tuvieron opiniones distintas acerca de lo correcto y deseable para el matrimonio de parejas del mismo sexo en la Iglesia Episcopal. Sin embargo, en ambas congregaciones existe una profunda inquietud acerca de los efectos negativos que se darían si se autorizara la igualdad matrimonial en toda la Iglesia Episcopal, o en esa diócesis, sobre todo si la

decisión de ofrecerlo se tomara a nivel local. Preferían que los actos del obispo los sacaran del proceso de toma de decisiones.

Congregación sí, Obispo no

Ambas congregaciones dijeron que ser la minoría en su diócesis era frustrante y doloroso. Uno de los casos fue tan difícil que la congregación buscó la supervisión episcopal de otro obispo. La otra informó que su calidad de minoría era difícil de tolerar.

Un presbítero dijo sentirse despreciado por otros en la diócesis, y el otro dijo que no poder ofrecer el matrimonio a las parejas del mismo sexo está lastimando la capacidad de esa congregación para aumentar su membresía. Ambos presbíteros mencionaron que el tema está dividiendo a su diócesis y lamentaron profundamente que se les impidiera ofrecer los ritos que desean a las personas de sus congregaciones.

Congregación no, Obispo sí

Ambos presbíteros informaron que su congregación se mantenía firme en su decisión de no usar las liturgias aprobadas para casar a parejas del mismo sexo, siendo que su membresía está totalmente, o casi totalmente de acuerdo con ellos.

Mencionaron que en su congregación se tolera la postura de su diócesis, y de la Iglesia Episcopal en general, siempre y cuando no se vean forzados a estar de acuerdo con esta. Ambas congregaciones dijeron que perderían tanto miembros como ingresos si se les obligara a casar a parejas del mismo sexo y describieron el tema como una distracción inútil por lo general.

Comentarios de otras provincias anglicanas y socios de plena comunión

El Grupo de Tarea para Asuntos Eclesiásticos envió solicitudes para comentarios a cada provincia de la Comunión Anglicana, así como a los cinco (5) socios ecuménicos de comunión plena de la Iglesia Episcopal y a la Comisión Permanente Interanglicana sobre Unidad, Fe y Orden.

A todos se les pidió que contestaran lo siguiente: Desde su perspectiva y en su ambiente específico, ¿cuál ha sido el impacto, en “la Iglesia”, de la autorización y el uso, de parte de la Iglesia Episcopal, de los ritos litúrgicos matrimoniales para parejas del mismo sexo y la bendición de uniones de parejas del mismo sexo? Las respuestas tuvieron desde una (1) a ocho (8) páginas. Contestaron siete (7) provincias de la Comunión Anglicana: Anglican Church of Australia, Anglican Church of Congo, Church of England, Scottish Episcopal Church, Episcopal Church of Sudan, Anglican Church of Tanzania y Anglican Church of West Africa.

Respondieron tres (3) socios ecuménicos de plena comunión: Evangelical Lutheran Church in America, Moravian Church, Northern Province y Old Catholic Churches of the Union of Utrecht.

La Church of Wales y la Comisión Permanente Interanglicana sobre Unidad, Fe y Orden prometieron enviar respuestas más detalladas, aunque estas no estuvieron disponibles a tiempo formar parte del presente informe.

Esto es lo que muestran los resultados:

- Seis (6) de las provincias de la Comunión Anglicana que respondieron dijeron que el acto ha tenido un impacto negativo en sus contextos, o que no aprueban el matrimonio de parejas del mismo sexo (Anglican Church of Australia, Anglican Church of Congo, Church of England, Episcopal Church of Sudan, Anglican Church of Tanzania y Anglican Church of West Africa).
- Una (1) provincia informó que el acto tuvo un impacto positivo y que incluso ha actuado de forma similar (Scottish Episcopal Church).
- Todos los socios ecuménicos de plena comunión respondieron que el acto ha tenido un impacto positivo (Evangelical Lutheran Church in America, Moravian Church, Northern Province y Old Catholic Churches of the Union of Utrecht).

Se pueden ver todas las respuestas en este enlace: [Respuestas de las Provincias de la Comunión Anglicana \(PDF\)](#) y [Respuestas de los Socios Ecuménicos \(PDF\)](#) y [Respuesta de la IASCUFO \(PDF\)](#).

<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21176>

<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21177>

<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21178>

Paquete de Pautas “Amados Hermanos”: Utilización e Impacto

Con el fin de cumplir con su segundo cometido dictado por la resolución propiciadora, de monitorear los resultados del estudio diocesano y parroquial sobre el Paquete de Pautas “Amados Hermanos”, el Grupo de Tarea para Asuntos Eclesiásticos elaboró una encuesta con dos (2) propósitos: determinar si el paquete de pautas se utilizó durante el trienio previo, y de qué forma; y, permitir que los las personas no familiarizadas con este recurso lo conozcan por medio de una explicación del mismo y un enlace en la introducción de la encuesta para descargarlo.

La encuesta estuvo disponible en inglés y español: la versión en inglés fue llenada por quinientos setenta y tres (573) personas y la versión en español por catorce (14). La mayoría de los participantes en ambos casos fueron presbíteros, seguidos por laicos, obispos, diáconos y otros. Además, la mayoría de quienes contestaron ambas encuestas proporcionaron información actuando en representación de una congregación, seguidos por una diócesis u otro grupo. Todos los datos recopilados a través de esta investigación se pueden obtener en el siguiente enlace: [Encuesta sobre el Paquete de Pautas – inglés](#) o [Encuesta sobre el Paquete de Pautas – español](#).

(English: <https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21047>,

Español: <https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/21048>)

Versión en inglés

Cuando se preguntó si se había utilizado el paquete de pautas, ochenta y siete (87) personas (el 17.5 por ciento) contestaron que sí. Trescientas y treinta y tres (333) personas (el 66.9 por ciento) contestaron que no. Las setenta y ocho personas (78), (el 15.7 por ciento), restantes indicaron no saber. (Las cifras no sumaron los quinientos setenta y tres (573) participantes, ya que no todos optaron por contestar cada una de las preguntas).

Se pidió que los que indicaron no haber utilizado el paquete informaran la razón. Ciento diez (110) personas dijeron no tener conocimiento al respecto; cuarenta y nueve (49) mencionaron haber utilizado un recurso diferente sobre el matrimonio; y, ciento treinta y seis (136) indicaron que no era adecuado para usarlo con su grupo. Se obtuvo una variedad de razones en relación a no usarlo, aunque dos (2) de estas tuvieron respuestas múltiples: treinta y tres (33) personas dijeron no haberlo usado debido a que se oponen al matrimonio de parejas del mismo sexo; mientras que treinta (30) dijeron que su grupo ya lo apoya. Setenta y tres (73) personas dieron otros motivos.

De las personas que describieron la experiencia de su grupo al usar el paquete de pautas, los segmentos mayores de respuestas indicaron que fue de utilidad: fue valioso en general para su grupo (40); proporcionó un foro franco para el debate (39) personas; fue una experiencia positiva (38 personas); dio información nueva sobre lo que la Iglesia piensa acerca del matrimonio (33 personas); fomentó un sentido de caridad hacia los demás durante los debates (31 personas); y, ayudó a las personas con opiniones diferentes a respetarse más entre sí (27 personas).

Cuando se pidieron los puntos débiles del paquete de pautas, varias de las respuestas lo describieron como demasiado largo, con demasiadas palabras, complicado, o lleno con demasiado lenguaje eclesiástico. También se mencionó como desventaja que no estuviera disponible en español.

Versión en Español

La poca cantidad de respuestas de la versión en español hace difícil que se estas se clasifiquen, aunque sí se destaca lo siguiente:

- Las respuestas provinieron de: Colombia (2 personas), Honduras (2 personas), República Dominicana (1 persona), Puerto Rico (1 persona) y los Estados Unidos (1 persona).
- Cuatro (4) personas dijeron haber utilizado el paquete de pautas; cuatro (4) no lo habían utilizado; y una (1) no sabía que estaba disponible para su uso. De quienes no lo usaron, tres (3) dijeron que fue porque no sabían al respecto y una (1) dijo haber utilizado materiales diferentes.

- Entre quienes describieron la experiencia de su grupo al usar el paquete de pautas, dos (2) mencionaron que fue una experiencia positiva y una (1) persona de cada grupo mencionó que: fue valioso en general; proporcionó información nueva acerca de cómo la Biblia describe el matrimonio; proporcionó información nueva acerca de cómo la Iglesia piensa sobre el matrimonio; proporcionó un foro franco para el debate; cambió la mentalidad sobre ciertos aspectos del matrimonio o de las bendiciones en la Iglesia; y creó una sensación de división entre los participantes.
- Uno de los encuestados mencionó que prestarle atención a la cultura latina era un punto débil del paquete de pautas.

3. Grupo de Tarea para Asuntos Académicos:

En respuesta a lo encomendado por Resolución 2015-D082, de

- “explorar las perspectivas bíblicas, teológicas, morales, litúrgicas, culturales y pastorales” de las tendencias y normas contemporáneas que fueran identificadas por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio durante el trienio previo;
- “redactar materiales que representen el espectro de entendimientos de nuestra Iglesia sobre estos asuntos”; y,
- “preparar recursos educativos y pastorales para uso congregacional en estas cuestiones que representen el espectro de entendimientos de nuestra Iglesia sobre estos asuntos”,

el Grupo de Trabajo creó un Grupo de Tarea para Asuntos Académicos, el cual logró lo siguiente:

a. Recopilar Recursos Para cumplir con las instrucciones de “incluir respuestas de teólogos, especialistas en ética, pastores, liturgistas, científicos sociales y educadores que no sean miembros del Grupo de Trabajo ampliado y cuyas perspectivas representen el espectro de entendimientos sobre estos asuntos en nuestra Iglesia”, el Grupo de Tarea para Asuntos Académicos comenzó por invitar al cuerpo docente de todos los seminarios episcopales para que sugiriera tanto recursos, como nombres adicionales de académicos, pastores y educadores que podrían ser contactados. El Grupo Académico recibió recomendaciones de más de cien (100) libros y artículos. De estos, una tercera parte fue sobre el tema de la sexualidad y de las relaciones de personas del mismo sexo en particular. Cabe destacar que el profesorado del Seminario Nashotah House envió una bibliografía de treinta y seis (36) títulos con anotaciones. El comité revisó cada uno de los libros y artículos para preparar la redacción de una serie de ensayos.

b. Redacción de Ensayos Partiendo de los recursos reunidos, así como de los ensayos preparados por el Grupo de Trabajo durante el trienio previo, el Grupo de Tarea para Asuntos Académicos elaboró ensayos cortos en borrador para abordar el tema de las tendencias y normas contemporáneas identificadas en la Resolución A037: “lo concerniente a las personas que optan por permanecer solteras; las personas no casadas que tienen relaciones íntimas; las parejas que cohabitan en preparación, o como alternativa, para el matrimonio; las parejas que desean recibir

la bendición de la Iglesia pero sin contraer matrimonio; la paternidad de personas solteras o que viven en pareja sin casarse; formas distintas de formar una familia y hogar, como en los que hay padres del mismo sexo, adopción y diversidad racial; y las diferencias en los patrones matrimoniales entre grupos étnicos y raciales”. El Grupo de Trabajo revisó los primeros borradores de esos ensayos durante su reunión de septiembre de 2016. El Grupo de Tarea para Asuntos Académicos luego reorganizó y actualizó los ensayos tomando en cuenta los comentarios extensos del Grupo de Trabajo.

c. Solicitar Respuesta a los Ensayos El Grupo de Trabajo debatió sobre los ensayos durante su reunión de marzo de 2017 y, conmovidos por las historias de las encuestas llevadas a cabo por el Grupo de Tarea para Asuntos Pastorales, decidió incorporar varias de estas narrativas personales para ilustrar los temas planteados en estos. Habiendo incorporado las actualizaciones, en mayo de 2017 el Grupo de Trabajo envió los ensayos al profesorado de todos los seminarios episcopales, así como a los participantes que fueron identificados al recopilar recursos y a participantes adicionales recomendados por otros miembros del Grupo de Trabajo.

d. Perfeccionar los ensayos en base a las respuestas: El Grupo de Trabajo recibió respuestas de veinte (20) personas u organizaciones y evaluó los comentarios durante su reunión de agosto de 2017, para después perfeccionar y volver a ordenar los ensayos. Los comentarios que no se incorporaron en los mismos se reunieron en un resumen por separado titulado “Respuestas a los Ensayos”.

Los escritos se incluyen en la sección de “Recursos Litúrgicos 2” de los apéndices del presente informe. Este Grupo de Trabajo recomienda que los ensayos anteriores también se publiquen en Recursos Litúrgicos 2, ya que los ensayos se han ido aunando a la labor del Grupo de Trabajo anterior, en particular el titulado, “Cambios en las tendencias y las normas del matrimonio”.¹ La bibliografía con anotaciones también ofrece recursos que el Grupo de Tarea para Asuntos Académicos considera bastante útil para su labor. La bibliografía no incluye obras dedicadas exclusivamente a este tema, en virtud de que la mayoría de las tendencias y normas contemporáneas estudiadas durante el trienio no tienen que ver con las relaciones y los matrimonios de parejas del mismo sexo. Sin embargo, varias de ellas sí lo abordan y ofrecen referencias adicionales.

Invitamos a congregaciones, diócesis y personas a estudiar estos materiales y a aprovecharlos como recurso pastoral. Cada uno de los ensayos incluye preguntas a considerar. En especial, las preguntas al final del ensayo “Cultura, etnicidad y matrimonio” van dirigidas tanto a parejas, como a clérigos que pueden utilizarlas al preparar parejas para el matrimonio o al asesorar a parejas ya casadas. Otro recurso a estudiar en Recursos Litúrgicos 2 incluye, “Amados Hermanos Paquete con Pautas para el Estudio del Matrimonio”, el cual fue elaborado por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio durante el trienio previo.

e. Proponer una resolución para responder a la necesidad pastoral: En el estudio del Grupo de Trabajo sobre las parejas que desean la bendición de la Iglesia pero no el matrimonio, se identificó la necesidad pastoral de las parejas cuyo bienestar se vería gravemente amenazado por las consecuencias de un matrimonio civil legal. La persona de edad avanzada que recibe la pensión de su cónyuge perdería los beneficios de pensión al volverse a casar y podría quedarse destituta al morir su siguiente cónyuge. Los inmigrantes indocumentados podían ser deportados al presentar una identificación requerida para obtener una licencia de matrimonio. El ensayo del nuevo tomo propuesto, titulado “Enriquecer nuestra Adoración” explora estos temas. El Grupo de Trabajo también propone “La Bendición de una Relación”, la cual tiene la única intención de servir como rito religioso de bendición para parejas en esas circunstancias, y propone la siguiente resolución: [“A086 Autorizar Ritos para Bendecir Relaciones”](#) (ver a continuación).

Lo estudiado por el Grupo de Trabajo incluyó que se reconozca el creciente número de personas que tienen relaciones con intimidad sexual aparte del matrimonio. El Grupo de Trabajo recomienda que la Convención General establezca un Grupo de Trabajo para elaborar recursos que ofrezcan orientación pastoral y enseñanza acerca de las relaciones que incluyen la intimidad sexual, y propone la siguiente resolución: [“A087 Desarrollar Recursos Pastorales”](#) (ver a continuación).

4. Grupo de Tarea sobre las Funciones:

Tomando en cuenta las instrucciones de explorar, estudiar y monitorear el debate sobre la actuación del clero en representación de la Iglesia y el Estado al officiar en matrimonios, el Grupo de Trabajo examinó la función histórica de la Iglesia a través del tiempo, estudió el debate actual, y llegó a un abordaje distinto al reestructurar el papel del clérigo como agente y promotor de la pareja. El ensayo completo se incluye en “Recursos Litúrgicos 2” de los apéndices presente informe.

RESOLUCIONES

El Grupo de Trabajo redactó tres (3) resoluciones para acción de parte de la 79a Convención General.

1. La primera resolución propuesta, [A085 Uso de Prueba de Liturgias Matrimoniales](#) (ver a continuación), presenta un mapa con trayectoria para que la Convención General cumpla los cuarenta (40) años de promesas para la inclusión total de personas LGBTQ+ en la Iglesia Episcopal. La propuesta:

- amplía el uso de prueba de las liturgias que fueron autorizadas en primera instancia por la 78a Convención General, para el trienio de 2018-21: “La Testificación y Bendición de un Matrimonio”, “La Celebración y Bendición de un Matrimonio 2”, “La Celebración de un Matrimonio Civil 2” y “Orden del Matrimonio 2” (actualizadas y anexadas al informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio ante la 79a Convención General);

- enmiendas para uso de prueba de “En relación con el servicio” de las liturgias del Libro de Oración Común, la “La Celebración y Bendición de un Matrimonio” y la “La Celebración de un Matrimonio Civil”;
- añade las versiones del Rito 1 y Rito 2 de un Prefacio para el Matrimonio; y
- enmienda y amplía la sección del Catequismo, “Otros Ritos Sacramentales” relacionados con el matrimonio.

La resolución describe cómo podría proceder la Convención General para lograr que estas propuestas se conviertan en contenido permanente y actualizaciones del Libro de Oración Común (BCP, Book of Common Prayer):

- 1) prolongar el periodo de prueba,
- 2) adoptar el contenido adicional y las alteraciones, para que en su momento sean añadidos en el siguiente tiraje del BCP, o
- 3) determinar algún otro curso de acción.

El Artículo X de la Constitución de la Iglesia Episcopal y el Canon II.3.6 rigen el uso de prueba. “Uso de prueba” significa que la Iglesia está considerando que el material se incluya en el Libro de Oración Común. Para ser añadido al Libro de Oración, es necesario que dos (2) Convenciones Generales sucesivas autoricen versiones idénticas de las liturgias.

Hubo quienes le sugirieron al Grupo de Trabajo que la 79a Convención General podría considerar el acto de la 78a Convención General como la primera lectura y así añadir las liturgias de prueba autorizadas al Libro de Oración Común. El Grupo de Trabajo no aceptó ese punto de vista debido a lo siguiente:

- en la 78a Convención General, las liturgias de prueba no fueron presentadas ni propuestas para primera lectura ni tampoco incluyeron la determinación requerida de ser enviadas en forma puntual al Secretario de la Convención de cada Diócesis, a fin de que se conocieran antes de la siguiente reunión de la Convención Diocesana;
- las liturgias de prueba necesitan utilizarse durante un tiempo y ser estudiadas y evaluadas por medio de encuestas sistemáticas para garantizar que no solo sean bien leídas, sino bien oradas en el uso real;
- se requieren cambios adicionales concurrentes en las rubricas, los prefacios y el catequismo para aclarar que el matrimonio está disponible para cualquier pareja.
- La resolución pide que las liturgias matrimoniales de prueba, y demás materiales para el matrimonio, sean publicados en Recursos Litúrgicos 2 y estén disponibles en formato electrónico (según se incluye en la sección de Materiales Complementarios de este informe).

2. La segunda resolución propuesta [Ao86 Autorizar Ritos para Bendecir Relaciones](#) (ver a continuación), propone que se añadan dos (2) liturgias a la serie “Enriquecer Nuestra Adoración”. La

78a Convención General autorizó el uso de “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida”, en versión actualizada de la liturgia autorizada por primera vez por la 77a Convención General. Esta liturgia ya fue publicada en Recursos Litúrgicos 1, y el Grupo de Trabajo recomienda que ahora se añada a la serie “Enriquecer Nuestra Adoración” .

El Grupo de Trabajo recomienda que en esa misma serie se incluya una segunda liturgia: “La Bendición de Una Vida de Por Vida”, la cual responde al estudio de las tendencias contemporáneas y las experiencias expresadas por episcopales que desean formar y formalizar una relación permanente, monógama e incondicional, aparte del matrimonio, en circunstancias particulares. El Grupo de Trabajo adaptó esta liturgia de “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida”, reconociendo que un rito que se parece bastante al matrimonio podría crear dificultades de tipo jurídico-civil para algunas parejas. Ambas liturgias se presentan en la sección de Material Complementario de este informe.

El Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, al ir estudiando las tendencias actuales sobre el matrimonio y escuchar las experiencias de los episcopales, también detectó que existe el deseo de que “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida” estuviera disponible en toda la Iglesia Episcopal para:

1. parejas que desean formar y formalizar una relación monógama, incondicional y permanente, pero que de alguna manera es distinta al matrimonio ya que no incluiría combinar propiedades, finanzas u otras obligaciones de tipo legal. En ese sentido, esas parejas piensan en las necesidades y los derechos de hijos de matrimonios anteriores; el deseo de honrar el trabajo y la intención de un cónyuge anterior; la necesidad de mantener y cumplir con obligaciones y compromisos económicos del hogar; y el deseo de mantener su habilidad de apoyarse mutuamente con vivienda, alimentos y atención de la salud, tomando en cuenta que un matrimonio nuevo eliminaría los beneficios que reciban de un cónyuge anterior y, si el matrimonio subsiguiente terminara en fallecimiento o divorcio, quedarían sin pensión ni atención de la salud.
2. Las parejas que tienen el requisito de presentar identificación para obtener una licencia matrimonial podrían adquirir penalidades de tipo civil-jurídico, incluida la deportación, debido a su calidad migratoria.

El Grupo de Trabajo actualizó “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida”, reconociendo que un rito que se parece bastante al matrimonio podría crear dificultades de tipo jurídico-civil para algunas parejas. La liturgia propuesta “La Bendición de una Relación de Por Vida” se incluiría en la serie “Enriquecer Nuestra Adoración”. El Grupo de Trabajo fomenta ávidamente que las parejas que contemplan utilizar este rito para bendecir su relación, busquen asesoramiento civil y jurídico antes de su celebración.

3. La tercera resolución propuesta [Ao87 Crear Recursos Pastorales](#) (ver a continuación) reconoce que está aumentando la frecuencia y cantidad de los adultos estadounidenses que tienen relaciones con intimidad sexual aparte de un matrimonio, y pide que se elaboren recursos de enseñanza espiritual y orientación pastoral para estas relaciones.

Resoluciones propuestas

RESOLUCIÓN A085 USO DE PRUEBA DE LITURGIAS MATRIMONIALES

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la 79a Convención General, de acuerdo con el Artículo X de la Constitución y los Cánones 11.3.6, autorice para uso de prueba como contenido adicional al Libro de Oración Común (insertado después de la Página 438), “La Testificación y Bendición de un Matrimonio”, “La Celebración y Bendición de un Matrimonio 2”, “La Celebración de un Matrimonio Civil 2” y “Una Orden para el Matrimonio 2” (actualizadas y anexas al informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio ante la 79a Convención General), a partir del Primer Domingo de Adviento de 2018; y asimismo,

Se resuelve, Que el Párrafo 1 de “En relación con el servicio” relacionado con “La Celebración y Bendición de un Matrimonio” y la “La Bendición de un Matrimonio Civil” (Libro de Oración Común, Página 422) sean enmendados para uso de prueba de acuerdo con el Artículo X de libro de Oración Común II.3.6, con la siguiente redacción:

El matrimonio cristiano es un pacto solemne y público entre ~~un hombre y una mujer~~ dos personas ante la presencia de Dios. En la Iglesia Episcopal se requiere que por lo menos una (1) de las partes sea un cristiano bautizado; que la ceremonia sea atestiguada por por lo menos dos (2) testigos; y que el matrimonio se conforme con las leyes del Estado y los Cánones de esta Iglesia. Y asimismo

Se resuelve, Que se autorice para uso de prueba el siguiente Prefacio para el Matrimonio 2 como contenido adicional de Libro de Oración Común (insertado en la página 349), de acuerdo con el Artículo X de libro de Oración Común II.3.6:

Ya que en el matrimonio de dos (2) personas con amor fiel, Tú nos revelas la alegría y la vida abundante que compartes con Tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo. Y asimismo

Se resuelve, Que se autorice para uso de prueba el siguiente Prefacio para el Matrimonio 2 como contenido adicional de Libro de Oración Común (insertado en la página 381), de acuerdo con el Artículo X de libro de Oración Común II.3.6:

Ya que en el matrimonio de dos (2) personas con amor fiel, Tú nos revelas la alegría y la vida abundante que compartes con Tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo. Y asimismo

Se resuelve, Que la sección de “Otros Ritos Sacramentales” en el “Bosquejo de Fe” del Libro de Oración Común (Página 861) sea enmendada para uso de prueba de acuerdo con el Artículo X de libro de Oración Común II.3.6, con la siguiente redacción:

P. ¿Qué es el Santo Matrimonio?

R. El Santo Matrimonio es el enlace cristiano en el cual ~~el hombre y la mujer~~ dos (2) personas entran en una unión de por vida, hacen sus votos ante Dios y la Iglesia, y reciben la gracia y bendición de Dios para ayudarles a cumplir sus votos.

P. ¿Qué se requiere de quienes se casan?

R. Se requiere para quienes se casan que por lo menos uno (1) de los miembros de la pareja esté bautizado y que hayan sido instruidos en que el matrimonio cristiano es un compromiso incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y permanente para la alegría mutua de la pareja, para ayuda y consuelo recíprocos en prosperidad y adversidad, y, cuando es la voluntad de Dios, para el don y la herencia de hijos y su crianza en el conocimiento y amor al Señor. Y asimismo

Se resuelve, Que quede entendido que el uso de este contenido adicional y alteraciones del Libro de Oración Común, autorizados para prueba por esta Convención, sea para el periodo entre la 79a y la 80a Convenciones Generales con la opción de 1) extender el periodo de uso de prueba; 2) adoptar estos materiales, después de una segunda lectura y sin enmiendas, como contenido adicional/alteraciones al Libro de Oración Común; o, 3) tomar algún otro curso de acción según se determine en la 80a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que estas alteraciones y adiciones sean publicadas en “Recursos Litúrgicos 2” (según el apéndice del informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio); y asimismo

Se resuelve, Que los obispos que ejerzan la autoridad eclesiástica, o si corresponde, la supervisión eclesiástica, establecerán mecanismos para que todas las parejas que pidan casarse en esta Iglesia tengan acceso razonable y conveniente a estas liturgias de prueba; y asimismo

Se resuelve, Que los obispos continúen la labor de dirigir a la Iglesia hacia una conexión activa con estos materiales y continúen ofreciendo una respuesta pastoral abundante para cumplir con las necesidades de los miembros de esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la disposición del Canon I.18.7 se aplica por extensión a estas liturgias autorizadas para uso de prueba, es decir, “cualquier clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a solemnizar o bendecir cualquier matrimonio”; y asimismo

Se resuelve, Que las disposiciones del Canon 1.19.3 relacionadas con el matrimonio posterior a un divorcio, corresponden de la misma manera a estas liturgias autorizadas para uso de prueba de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia continúe honrando la diversidad teológica en lo que respecta a las cuestiones de la sexualidad humana; y que ningún obispo, presbítero, diácono o laico, ha de ser obligado o penalizado de manera alguna, ni sufrirá clase alguna de discapacidad canónica, como resultado de apoyar u objetar al acto de la 79a Convención General relacionado con esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que de conformidad con el Artículo X de la Constitución, se enviará aviso de esta resolución “dentro de los próximos seis (6) meses al Secretario de la Convención de cada diócesis, para dársela a conocer a la Convención Diocesana durante su próxima reunión; y asimismo

Se resuelve, Que la 79a Convención General instruya al Secretario de la Convención General y al Custodio del Libro de Oración Común Estándar, en consulta con el/la Presidente(a) saliente del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio y los Presidentes de los Comités Legislativos que correspondan a esta legislación, que se finalicen y organicen los trámites con Church Publishing para la publicación (en inglés, español y francés) del material contenido en “Recursos Litúrgicos 2”, según lo aprobado por la 79a Convención General; la Oficina de la Convención General hará que los materiales estén disponibles en formato electrónico gratuitamente a más tardar el primer Domingo de Adviento de 2018.

EXPLICACIÓN

Por más de cuarenta (40) años, la Iglesia Episcopal ha debatido el lugar que ocupan las parejas del mismo sexo en su vida común. Durante este tiempo ha sido gradual que ciertas diócesis y congregaciones ofrecieran bendiciones litúrgicas para las relaciones monógamas de las parejas del mismo sexo. En el año 2000, la Convención General adoptó la Resolución D039 (la cual fue reafirmada por Convenciones Generales posteriores), para expresar el entendimiento y las expectativas que tiene la Iglesia para que el matrimonio y otras relaciones comprometidas permanentes “se caractericen por la fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuos, las comunicaciones respetuosas y honestas, y que el santo amor que permitirá que en tales relaciones cada uno pueda percibir en el otra la imagen de Dios”.

La Convención General de 2012 autorizó recursos litúrgicos para “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida” (Resolución 2012-A049) y, tres (3) años después, la Convención General de 2015 autorizó el uso de prueba de dos (2) liturgias matrimoniales disponibles para todas las parejas (“La Testificación y Bendición de un Matrimonio”, “La Celebración y Bendición de un Matrimonio 2”), así como el uso prolongado de “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida” (Resolución 2015-A054).

Partiendo de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, en junio de 2015, de permitir el matrimonio civil de parejas del mismo sexo en cualquier lugar de ese país, las parejas del mismo sexo han podido solemnizar sus matrimonios en las diócesis nacionales de la Iglesia Episcopal de conformidad con las leyes del Estado y los Cánones de la Iglesia (Canon I.18.1). “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida” permite que las parejas del mismo sexo sean bendecidas en jurisdicciones civiles donde su matrimonio no es permitido por la ley civil, y estas disposiciones para el uso de prueba de las liturgias matrimoniales no cambian la autorización para utilizar esta liturgia.

A través de una encuesta de diócesis estadounidenses de 2017, el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio llegó a saber que noventa y tres (93) obispos con jurisdicción autorizaron el uso de prueba de las liturgias matrimoniales. Setenta y tres (73) de esos obispos autorizaron su uso sin condiciones. Veinte (20) obispos autorizaron el uso de con ciertas condiciones. De esos veinte (20), doce (12) requirieron aprobación de la Junta Parroquial, dos (2) requirieron aprobación de la Junta Parroquial y permiso del Obispo; uno (1) requirió aprobación del Obispo; dos (2) requirieron un proceso de

discernimiento parroquial; y tres (3) autorizaron solo uno de los ritos disponibles. Ocho (8) obispos no permitieron el uso de prueba de las liturgias matrimoniales. Dichas liturgias se han utilizado ampliamente en toda la Iglesia y esta resolución las acerca a la Convención para continuar ese uso de prueba, aunando las actualizaciones propuestas para el Libro de Oración Común (BCP).

La resolución autoriza contenido adicional para el Libro de Oración Común, a incluir:

1. Dos (2) liturgias matrimoniales disponibles para todas las parejas: “La Testificación y Bendición de un Matrimonio”, “La Celebración y Bendición de un Matrimonio 2”
2. “La Bendición de un Matrimonio Civil 2”
3. “Orden para un Matrimonio 2,” una orden de servicio similar a la “Orden para un Matrimonio” del Libro de Oración Común de 1979 (Pág. 435-36).

Estos materiales litúrgicos serían autorizados para prueba de conformidad con el Artículo X de la Constitución de la Iglesia Episcopal y el Canon II.3.6. “Uso de prueba” significa que la Iglesia está considerando que el material se incluya en el Libro de Oración Común. Para ser añadido al Libro de Oración, es necesario que dos (2) Convenciones Generales sucesivas autoricen versiones idénticas de las liturgias. Siendo contenido adicional, las liturgias no reemplazarían las liturgias actuales del Libro de Oración Común: “La Celebración y Bendición de un Matrimonio”, “La Celebración de un Matrimonio Civil” y “Orden para un Matrimonio”.

El Canon II. 3.6(a) permite que la Convención General especifique términos o condiciones especiales que rijan el uso de prueba en cuestión. Esta resolución requiere que los obispos que ejerzan la autoridad eclesiástica, (o si corresponde, la supervisión eclesiástica), establezcan mecanismos para que todas las parejas que pidan casarse en esta Iglesia tengan acceso razonable y conveniente a estas liturgias de prueba.

Durante el periodo de uso de prueba, las liturgias y otros materiales actualizados serían publicados en “Recursos Litúrgicos 2” pero no aparecerían en las nuevas ediciones del Libro de Oración Común. La 80a Convención General de 2021 podría 1) prolongar el periodo de uso de prueba; 2) adoptar el contenido adicional y las alteraciones para añadirlos en ese momento al siguiente tiraje del BCP; o, 3) determinar algún otro curso de acción.

Además de las liturgias que se añadirían al Libro de Oración Común, esa resolución cambiaría una (1) rubrica y añadiría un (1) texto litúrgico para reconocer el matrimonio de parejas del mismo sexo. La descripción de matrimonio en la sección “En relación al servicio” (BCP Pág. 422) se actualizaría para decir que el matrimonio es un pacto entre “dos personas” en lugar de entre “un hombre y una mujer”. Se propone un Prefacio Adecuado adicional para usarlo durante la Eucaristía, tanto para el Rito I como el Rito II.

El Catequismo también se actualizaría para mencionar que el matrimonio es un pacto entre “dos personas” en lugar de entre “un hombre y una mujer”. Se agregaría una segunda pregunta sobre el matrimonio (igual como la segunda pregunta sobre la Confirmación explica los requisitos para quienes desean confirmarse), con el fin de indicar los requisitos canónicos del matrimonio e incluir enseñanzas sobre los propósitos del matrimonio cristiano.

Esta resolución proporciona instrucciones para la implementación del uso de prueba. En vista de que ahora estamos considerando actualizar el Libro de Oración Común, es más importante que nunca que los obispos continúen ofreciendo una respuesta pastoral abundante para cumplir con las necesidades de los miembros de la Iglesia y que sean líderes dentro de la misma para conectarse activamente con estos materiales. La Resolución de 2015 incluyó las disposiciones que reconocen que cualquier clérigo puede rehusarse a solemnizar o bendecir un matrimonio (Canon I.18.7) y que las disposiciones relacionadas con el matrimonio posterior a un divorcio (Canon I.19.3) se aplican al uso de las liturgias de prueba junto con la garantía que nadie en la Iglesia, laico, obispo, presbítero o diácono, sufrirá coerción o penalidad alguna por apoyar u oponer teológicamente la bendición del matrimonio de parejas del mismo sexo.

La resolución final establece el mecanismo para publicar y difundir este material en la Iglesia.

RESOLUCIÓN A086 AUTORIZAR LOS RITOS PARA BENDECIR RELACIONES

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la 79a Convención General autorice que “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida” (incluida como apéndice del informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio), cuyo uso fue autorizado por la 79a Convención General, sea añadida a la serie “Enriquecer Nuestra Adoración”, para su uso en las jurisdicciones de la Iglesia Episcopal en las cuales, 1) la pareja que desee casarse sea de personas del mismo sexo; y e) la jurisdicción civil en la que se lleve a cabo el matrimonio no permita el matrimonio de parejas del mismo sexo; y asimismo

Se resuelve, Que la 79a Convención General autorice que “La Bendición de una Relación de Por Vida” (incluida como apéndice del informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio) sea añadida a la serie “Enriquecer Nuestra Adoración”; y asimismo

Se resuelve, Que “La Bendición de una Relación de Por Vida” no se utilice solo por conveniencia. Podrán utilizarla 1) las parejas que desean formar y formalizar una relación monógama, incondicional y permanente, pero que de alguna forma sea distinta al matrimonio ya que no incluiría combinar propiedades, finanzas u otras obligaciones de tipo jurídico; y 2) las parejas que, al tener el requisito de presentar una identificación para obtener una licencia matrimonial, podrían adquirir penalidades de tipo civil-jurídico debido a su calidad migratoria, incluida la deportación; y asimismo

Se resuelve, Que estos ritos se deberán usar bajo la dirección de un obispo en ejercicio de la autoridad eclesiástica; y asimismo

Se resuelve, Que cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a officiar cualquier rito de bendición definido en la presente; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia continúe honrando la diversidad teológica en lo que respecta a las cuestiones de la sexualidad humana; y que ningún obispo, presbítero, diácono o laico, ha de ser obligado o penalizado de manera alguna, ni sufrirá clase alguna de discapacidad canónica, como resultado de apoyar u objetar por consciencia a estos ritos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79a Convención General instruya al Secretario de la Convención General y al Custodio del Libro de Oración Común Estándar, en consulta con el/la Presidente(a) saliente del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio y los Presidentes de los Comités Legislativos que correspondan a esta legislación, que se finalicen y organicen los trámites con Church Publishing para publicar (en inglés, español y francés) el material contenido en “Enriquecer Nuestra Adoración” según lo aprobado por la 79a Convención General; la Oficina de la Convención General hará que los materiales estén disponibles en formato electrónico gratuitamente a más tardar el primer Domingo de Adviento de 2018.

EXPLICACIÓN

En respuesta a la Resolución 2009-C056, la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música creó “La Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida” como rito de bendición para las relaciones de personas del mismo sexo. El rito fue autorizado para uso por la Convención General de 2012 (Resolución 2012-A049) y luego actualizado y autorizado para uso por la Convención General de 2015 (Resolución 2015-A054). Se pretende que este rito solo sea utilizado en jurisdicciones de la Iglesia Episcopal en las cuales, 1) la pareja que desee casarse sea de personas del mismo sexo; y e) la jurisdicción civil en la que se lleve a cabo el matrimonio no permita el matrimonio de parejas del mismo sexo. Esta resolución propone que este rito se incluya en la serie “Enriqueciendo Nuestra Adoración”.

RESOLUCIÓN A087 CREAR RECURSOS PASTORALES ADICIONALES

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la 79a Convención General reconozca y brinde su ministerio a la cantidad creciente de personas que tienen relaciones con intimidad sexual, aparte de un matrimonio, y que pida la creación de recursos que ofrezcan enseñanza y orientación pastoral para las relaciones que incluyen la expresión sexual; y asimismo

Se resuelve, Que el siguiente enunciado guíe la creación de dichos recursos: “Las cualidades de una relación que arraigan la expresión de la intimidad sexual en la fe, incluyen: fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuo, comunicaciones honestas y prudentes, madurez física, madurez emocional, consentimiento mutuo, y el santo amor que permite que quienes viven en estas relaciones íntimas vean en el otro la imagen de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que la 79a Convención General de orientación a personas que busquen honrar el llamado de Dios en todos los aspectos de su vida, al pedir que se creen recursos que incluyan no solo las prácticas espirituales para ayudar tanto a personas como parejas a discernir su vocación en cuanto a las relaciones, trátese de la soltería, el celibato, el matrimonio y tener hijos; y asimismo

Se resuelve, Que los Presidentes de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados nombren un Grupo de Trabajo Conjunto para la creación de estos recursos; y asimismo

Se resuelve, Que ese grupo de trabajo presente informes y recursos al respecto ante la 80a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$30,000 para la implementación de esta resolución.

EXPLICACIÓN

En el año 2016, la cantidad de adultos estadounidenses en relaciones cohabitacionales fue de dieciocho (18) millones de personas. Esta cifra representa un aumento del veintinueve (29) por ciento dentro de un periodo de nueve (9) años. En 2016, las personas mayores de cincuenta (50) años representaron el veintitrés (23) por ciento de las personas que cohabitan, aproximadamente 4.1 millones de personas. Lo anterior representa un aumento del setenta y cinco (75) por ciento en la cohabitación de personas mayores en un periodo de nueve (9) años.* Durante los pasados cincuenta (50) años, la cohabitación en los Estados Unidos ha aumentado casi en el novecientos (900) por ciento.** Queda claro que la cantidad de personas no casadas pero en relaciones con intimidad sexual aumenta rápidamente. Sin embargo, por lo general, la gente se siente sola cuando se aborda la orientación y la enseñanza sutil y sensible sobre el tema de la intimidad sexual, ya que encuentran que la asesoría que proporciona la Iglesia, de mantener la abstinencia sexual si no se está casado, resulta insuficiente y poco reflexiva de su experiencia de lo sagrado en una relación. Esta resolución pide que la Iglesia elabore recursos que ofrezcan orientación y enseñanza pastorales acerca de las relaciones que incluyen la expresión sexual. Los recursos podrían ser utilizados por personas o parejas; por grupos pequeños de la Iglesia o capellanes universitarios; por cristianos de segunda y tercera edad que busquen orientación y dirección cuando traten de vivir de una manera que le sea fiel a Dios y expresiva en cuanto al amor y el compromiso que sienten profundamente.

Durante la labor del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio de este trienio surgieron al frente ciertas cualidades que arraigan la expresión de la intimidad sexual en la fe. Esta resolución instruye que un grupo de trabajo use dichas cualidades como base para guiar la creación de material pastoral de orientación y enseñanza acerca de las relaciones que incluyen la expresión sexual.

El llamado de Dios se infiltra en todos los aspectos de nuestras vidas, incluidas las relaciones. Podríamos tener una vocación para algún tipo de relación, ya sea la soltería, el celibato o el matrimonio; podríamos ser llamados a formar tipos particulares de relaciones con personas específicas, de la misma manera que Dios llamó a José, el Tutor de Nuestro Señor, a ser el esposo de María (Mateo 1:18:25). Anteriormente se tomaba por hecho que tener hijos era parte inseparable del matrimonio, pero eso es ahora una opción que a veces puede hasta incluir procesos costosos, tanto física, emocional y económicamente, para adoptar o participar en la reproducción asistida. Al igual que con cualquier otra vocación, el llamado de Dios hacia una relación requiere un discernimiento minucioso y constante. El llamado de Dios también nos puede pedir que cambiemos durante el curso de la vida. Un adulto joven llamado a la soltería, podría ser llamado al matrimonio en la segunda edad; o una persona que fue llamada al matrimonio podría ser llamada a la soltería después de fallecer su cónyuge. Esta resolución haría que se creen recursos que incluirían prácticas espirituales para escuchar la voz del Espíritu Santo y que podrían ser utilizadas por personas y parejas, con la ayuda de sus comunidades, para discernir su vocación hacia las relaciones.

* Pew Research Center: "Number of U.S. adults cohabiting with a partner continues to rise, especially among those 50 and older. Renee Stepler. 6 de abril de 2017 <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2017/04/06/number-of-u-s-adults-cohabiting-with-a-partner-continues-to-rise-especially-among-those-50-and-older/> última consulta el 11 de noviembre de 2017.

** Informes ante la 79a Convención General (conocido mejor como Informe del Libro Azul de 2015). Informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio: Ensayo 7, Sección 5. Página 575.

Recomendación de Continuidad

El Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio cumplió fielmente con los cometidos en virtud de sus iteraciones durante dos (2) trienios. Quizás nunca se llegue a una conclusión contundente acerca la doctrina y práctica del matrimonio y sobre las demás relaciones marcadas por la intimidad sexual; es un tema que requerirá atención constante. La igualdad de matrimonio para parejas del mismo sexo no quedará completa sino hasta que las liturgias matrimoniales reflejen la neutralidad de género y se incluyan en el Libro de Oración Común. Colocar esas liturgias dentro de otros recursos litúrgicos sigue enviando el mensaje de separados pero no iguales, a la comunidad LGBTQ+. Para lograr una inclusividad total será necesario continuar estudiando y monitoreando la implementación y utilización de las liturgias en prueba, hasta incluirlas en el Libro de Oración Común. El Grupo de Trabajo sugiere que los organismos interinos existentes sigan bien equipados para concluir la labor que se ha llevado a cabo durante los últimos cuarenta (40) años.

Notas Finales

“Te Bendeciré y Serás Bendición”, Recursos Litúrgicos 1 (Church Publishing, 2012), incluye liturgia y demás recursos desarrollados por la Comisión Permanente de Liturgia y Música durante el trienio de 2009-2012 para bendecir a parejas del mismo sexo. La edición actualizada y ampliada (Church Publishing, 2015) incluye las liturgias matrimoniales autorizadas para uso de prueba por la Convención General de 2015.

Materiales complementarios

Recursos Litúrgicos 2

Según fueron presentados a la 79a Convención General, 2018

Índice

I. Introducción

II. Recursos Litúrgicos

Sobre el Servicio

Testificación y Bendición de un Matrimonio

Celebración y Bendición de un Matrimonio 2

Bendición de un Matrimonio Civil 2

Orden para un Matrimonio 2

Prefacios para el Matrimonio

Bosquejo de la Fe

III. Ensayos: Perspectivas Cristianas sobre el Matrimonio y la Vida Familiar en la Actualidad

IV. Ensayos sobre el Matrimonio

Introducción: Perspectivas Cristianas sobre el Matrimonio y la Vida Familiar en la Actualidad

1. Marco Bíblico y Teológico para el Análisis del Matrimonio

2. El Matrimonio Cristiano como Vocación

3. Una Historia del Matrimonio Cristiano

4. El Matrimonio como Rito Iniciático

5. El Canon del Matrimonio: Historia y Crítica

6. Agentes del Estado: Una Pregunta para el Discernimiento

7. Cambios en las Tendencias y Normas Relativas al Matrimonio

V. Amados Hermanos: Un Paquete con Pautas para el Estudio del Matrimonio

VI. Recursos Pastorales para Preparar a las Parejas para el Matrimonio

Preparación Prematrimonial: Introducción

Presentadores

Primera Sesión: Conocernos y un Resumen

Segunda Sesión: Lecciones del Pasado, Parte 1

Tercera Sesión: Lecciones del Pasado, Parte 2

Cuarta Sesión: Mirando hacia el Futuro

Quinta Sesión: Decisiones Litúrgicas y Conclusión

Distribución de información

1. Declaración de la Intención para el Matrimonio (Canon 1.18.4)
2. Acerca de los Presentadores — Para la Pareja
3. Información para los Presentadores
4. Modelo de Normas Congregacionales

VII. Apéndices

1. Cánones para el Matrimonio
2. Un Repaso de la Legislación en la Convención General

I. Introducción

Los materiales en este volumen fueron preparados por la Comisión Permanente de Liturgia y Música entre el 2009 y el 2015, por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio nombrado después de la Convención General de 2012, y por un Grupo de Trabajo expandido para el Estudio del Matrimonio que fue nombrado después de la Convención General de 2015. Los ritos “Testificación y Bendición de un Matrimonio” y “Celebración y Bendición de un Matrimonio 2” fueron autorizados por primera vez para uso a modo de prueba en 2015 en la 78a Convención General.

Recursos Litúrgicos

En 2009, la Convención General de la Iglesia Episcopal le pidió a la Comisión Permanente de Liturgia y Música (SCLM) “recopilar y elaborar recursos teológicos y litúrgicos” para bendecir relaciones entre personas del mismo sexo (Resolución 2009-C056). La Comisión preparó el documento “Testificación y Bendición de un Compromiso de Por Vida”, el cual fue autorizado por la Convención General de 2012 para uso provisional (Resolución 2012-A049).

Durante el próximo trienio (2012-2015), la SCLM preparó una adaptación de la liturgia de 2012 que se puede usar para casar a cualquier pareja (“Testificación y Bendición de un Matrimonio”), así como “Celebración y Bendición de un Matrimonio 2”, una adaptación de género neutro del rito matrimonial que está en el *Libro de Oración Común* de 1979. La Convención General de 2015 autorizó ambas liturgias para uso a modo de prueba. La misma convención revisó el Canon de matrimonio para permitir que el clero solemnice un matrimonio usando cualquiera de las formas litúrgicas autorizadas por la Iglesia Episcopal (Canon I.18.1).

La Resolución 2015-A037 pidió que la expansión de un Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, en consulta con la SCLM, estudiara y vigilara el impacto del matrimonio de parejas del mismo sexo en la Iglesia Episcopal, y que le hiciera recomendaciones a la 79a Convención General. El grupo de trabajo escuchó las preocupaciones acerca de ritos “separados pero iguales”, es decir, que los ritos que no están incluidos en el *Libro de Oración Común* no tienen el mismo estatus que los que están incluidos. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo recomienda que la 79a Convención General autorice estas liturgias para uso a modo de prueba como adiciones al *Libro de Oración Común*.

A fin de reconocer el matrimonio de parejas del mismo sexo, el Grupo de Trabajo también propone una revisión de la rúbrica “Con Respecto al Servicio” de La Celebración y Bendición de un Matrimonio, junto con un Prefacio Adecuado para el Matrimonio adicional, para usarla en las oraciones eucarísticas (Rito I y Rito II) en una Eucaristía nupcial. Además, el Grupo de Trabajo propone una revisión del Catecismo para que diga que el matrimonio cristiano es entre dos (2) personas, en vez de especificar que es entre un hombre y una mujer, y agrega una pregunta en cuanto a los requisitos para quienes estén buscando casarse en la Iglesia Episcopal, similar a una pregunta sobre los requisitos para quienes se quieren confirmar.

Ensayos

A medida que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música elaboró recursos litúrgicos para bendecir uniones entre personas del mismo sexo, repetidamente recibió preguntas sobre el matrimonio. En respuesta, la comisión le recomendó a la Convención General de 2012 que creara un grupo de trabajo para el estudio del matrimonio. El grupo de trabajo que se reunió de 2012-2015 abordó la pregunta “¿Qué le diría la Iglesia Episcopal al mundo actual en cuanto a qué hace que un matrimonio sea cristiano y santo?” La investigación y reflexión del grupo resultó en siete (7) ensayos que le fueron presentados a la Convención General 2015.

El Grupo de Trabajo identificó un número de tendencias y normas contemporáneas en el matrimonio y la vida familiar, y la Convención General de 2015 aprobó expandir el grupo de trabajo para continuar estudiando esas tendencias y normas. Este otro grupo de trabajo redactó una serie de ensayos breves que invitan a reflexionar acerca del matrimonio y la sexualidad humana, y preparó una lista de recursos para estudio adicional. Las colecciones de ensayos de ambos grupos de trabajo (2012-2015 y 2015-2018) están incluidas en este volumen.

La Convención General de 2015 también le pidió al grupo de trabajo expandido que estudiara el debate acerca del clero actuando como “agentes del estado” en las bodas. En respuesta, el Grupo de Trabajo preparó un ensayo que incluye el trasfondo histórico y las perspectivas contemporáneas, y concluye con la sugerencia de considerar al clero como “agentes de la pareja” que actúan como defensores de quienes están aceptando el compromiso sagrado y civil de un matrimonio.

Kit de Herramientas para el Estudio del Matrimonio

El Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio que se creó en 2012 comenzó su labor creando un kit de herramientas para el estudio del matrimonio que fue publicado en junio de 2014. Una versión actualizada del kit se incluyó en el informe del Grupo de Trabajo a la Convención General de 2015, y la convención pidió que las congregaciones y diócesis usaran el kit de herramientas.

Recursos Pastorales

El material para preparación prematrimonial se desarrolló originalmente como parte de los recursos para bendecir relaciones del mismo sexo que la SCLM preparó durante el trienio 2009-2012. Este material se revisó para que pueda ser usado con cualquier pareja que se esté preparando para casarse. Aunque el Canon 1.18.3(c) requiere que a las parejas se les instruya acerca de “la naturaleza, el propósito y el significado, así como los derechos, deberes y responsabilidades de un matrimonio”, no se requiere usar estos recursos en la preparación.

Conclusión

El Grupo de Estudio para el Estudio del Matrimonio le ofrece este material a la Iglesia Episcopal con la esperanza de que estos recursos nos permitan como cristianos profundizar nuestro entendimiento del matrimonio y nos fortalezcan la fe en el Evangelio.

Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio – Diciembre 2017

II. Recursos Litúrgicos

propuestos para uso a modo de prueba según presentados a la 79a Convención General

Contenido

Con respecto al Servicio*

Celebración y Bendición de un Matrimonio 2 **

Testificación y Bendición de un Matrimonio

Bendición de un Matrimonio Civil 2**

Orden para un Matrimonio 2**

Prefacios para el Matrimonio*

Bosquejo de la Fe*

*Preparado por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, 2015-2018

**Preparado por la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, 2012-2015

Celebración y Bendición de un Matrimonio

Sobre el Servicio

Nota: Este párrafo se propone para uso a modo de prueba como enmienda al párrafo 1, Con Respecto al Servicio, LOC p. 344.

El matrimonio cristiano es un pacto solemne y público entre dos (2) personas en la presencia de Dios. En la Iglesia Episcopal se requiere que por lo menos uno de los contrayentes haya sido bautizado como cristiano, que en la ceremonia haya por lo menos dos (2) testigos y que la boda cumpla las leyes del estado y los cánones de la Iglesia.

Celebración y Bendición de un Matrimonio 2

Sobre el Servicio

Por lo menos uno de los contrayentes debe haber sido bautizado como cristiano; en la ceremonia debe haber como mínimo dos (2) testigos; y la boda debe cumplir con las leyes del estado.

Un presbítero u obispo normalmente preside la Celebración y Bendición de un Matrimonio, ya que esos son los únicos ministros que tienen la función de pronunciar bendiciones nupciales y de celebrar la Sagrada Eucaristía.

Cuando haya un obispo y un presbítero presentes y oficiando la ceremonia, el obispo es el que debe pronunciar la bendición y presidir la Eucaristía.

Un diácono o presbítero asistente puede dar instrucciones, pedir la Declaración de Consentimiento, leer el Evangelio y hacer otras funciones de asistencia durante la Eucaristía.

Donde las leyes civiles permitan que un diácono oficie bodas, y no haya un presbítero u obispo disponible, un diácono puede usar el servicio a continuación pero omitiendo la bendición nupcial que le sigue a las Oraciones.

Se desea que las Lecciones del Viejo Testamento y las Epístolas sean leídas por laicos.

Durante la exhortación de apertura (donde dice N. y N.), se mencionan los nombres completos de las personas que se van a casar. De ahí en adelante, solo se usarán sus nombres cristianos.

Las Rúbricas Adicionales están en la página xxx.

Celebración y Bendición de un Matrimonio 2

Al momento indicado, los contrayentes y los testigos se encuentran en la iglesia o en algún otro lugar apropiado.

Durante su procesión de entrada, se puede cantar un himno, salmo u otra canción, o se puede tocar música instrumental.

Entonces el Celebrante, de cara al público y a los contrayentes, se dirige a la congregación y dice

Muy amados: Nos hemos reunido en la presencia de Dios para bendecir y ser testigos de la unión de N. y N. en Santo Matrimonio. La unión de dos personas para vivir juntos en fidelidad mutua nos demuestra el misterio de la unión entre Cristo y Su Iglesia, y por lo tanto es digno de honor entre todos los pueblos.

Es la voluntad de Dios que la unión entre dos personas en corazón, cuerpo y mente sea para gozo mutuo; para la ayuda y el consuelo que cada uno se dé, tanto en la prosperidad como en la adversidad; y, cuando Dios lo disponga, para la procreación de los hijos y su formación en el conocimiento y amor del Señor.

Por lo tanto, el matrimonio no debe emprenderse inconsiderada o ligeramente, sino con reverencia, deliberación y de acuerdo con los propósitos para los cuales Dios lo instituyó.

N. N. y N. N. vienen ahora para enlazar sus vidas en esta santa unión.

Si alguno de ustedes puede mostrar causa justa por la cual no puedan casarse

lícitamente, dígalo ahora, o de aquí en adelante, guarde silencio.

Entonces el Celebrante le dice a los contrayentes

Yo les requiero y encargo a ambos, aquí en la presencia de Dios, que si uno de ustedes conoce alguna razón por la cual no pueden unirse en matrimonio lícitamente, y de acuerdo con la Palabra de Dios, lo confiese ahora.

Declaración de Consentimiento

El Celebrante le dice a uno de los contrayentes, y luego al otro

N., ¿recibes a esta mujer/este hombre/esta persona como tu esposa/esposo/cónyuge; para vivir juntos en el pacto del matrimonio? ¿Le amarás, consolarás y honrarás, en salud y enfermedad, y renunciando a todos los demás, le serás fiel mientras los dos vivan?

Respuesta Lo haré.

El Celebrante entonces se dirige a la congregación, diciendo

Ustedes que son testigos de estas promesas, ¿harán todo lo posible por ayudar a estas dos personas a mantener su matrimonio?

Pueblo Lo haremos.

Si alguien va a presentar o entregar a uno de los contrayentes para casarse, se hace en este momento.

Después puede haber un himno, salmo u otra canción.

Ministerio de la Palabra

El Celebrante entonces le dice a la congregación

El Señor esté con ustedes.

Pueblo Y con tu espíritu.

Celebrante Oremos.

Dios lleno de gracia y eterno, tú has creado a los humanos conforme a tu imagen: Ten misericordia de N. y N., quienes han venido a buscar tu bendición, y extiéndeles tu gracia, que mediante fidelidad y amor firme te honren y cumplan las promesas y votos que hacen hoy; esto lo pedimos a nombre de Jesucristo nuestro Salvador, que vive y reina contigo unidos en el Espíritu Santo, un Dios, por siempre. Amén.

En este momento se lee uno o más de los siguientes pasajes de las Sagradas Escrituras. También se pueden usar otras lecturas de la Biblia apropiadas para la ocasión. Si habrá Comunión, las lecturas siempre se concluyen con un pasaje del Evangelio.

Génesis 1:26–28 (*Dios los creó hombre y mujer*)

Cantares 2:10–13; 8:6–7 (*Las muchas aguas no podrán apagar el amor*)

Tobías 8:5b–8 (*Biblia Católica*) (*Ella y yo podamos llegar juntos a nuestra ancianidad*)

1 Corintios 13:1–13 (*El amor es paciente y benigno*)
Efesios 3:14–19 (*Nuestro Señor de quien toma nombre toda familia*)
Efesios 5:1–2 (*Andad en amor, como Cristo nos amó*)
Colosenses 3:12–17 (*Vestíos de amor, que es el vínculo perfecto*)
1 Juan 4:7–16 (*Amémonos unos a otros, porque el amor es de Dios*)

Entre las lecturas se puede cantar o declamar un salmo, himno o canción. Los salmos apropiados son el Salmo 67, Salmo 127 y Salmo 128.

Cuando se vaya a leer un pasaje del Evangelio, todos se ponen de pie y el Diácono o Ministro asignado dice

Pueblo El Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo según
 Gloria a nuestro Señor Jesucristo.

Mateo 5:1–10 (*Las bienaventuranzas*)
Mateo 5:13–16 (*Vosotros sois la luz del mundo... Dejad que su luz brille*)
Mateo 7:21, 24–29 (*Como un hombre sabio, que construyó su casa sobre la roca*)
Juan 15:9–12 (*Amaos los unos a los otros como yo les he amado*)

Después del Evangelio, el lector dice

Pueblo el Evangelio del Señor.
 Alabado sea nuestro Señor Jesucristo.

Luego puede haber una homilía u otra respuesta a las lecturas.

Nupcias

Uno a la vez, cada contrayente toma la mano derecha del otro y dice

En nombre de Dios, yo, N., te recibo a ti, N., como mi
esposa/esposo/compañero(a),
para tenerte y sostenerte desde hoy en adelante,
en gozo y en tristeza, en prosperidad y adversidad,
en salud y enfermedad, para amarte y
respetarte,
hasta que la muerte nos separe.
Este es mi solemne pacto.

El Sacerdote puede pedir la bendición de Dios sobre los anillos de la siguiente manera

Bendice Oh Señor estos anillos, que son símbolo de los votos
mediante los cuales N. y N. se han unido hoy en matrimonio;
esto lo pido en nombre de Jesucristo nuestro Señor. Amén.

El contrayente coloca el anillo en el dedo anular de la mano de su pareja y dice

N., te ofrezco este anillo como símbolo de mi pacto,

y con todo lo que soy, y todo lo que tengo, te
rindo honor
en nombre del Padre, del Hijo,
y del Espíritu Santo (o en nombre de Dios).

Luego el Celebrante une las manos derechas de la pareja y dice

Ahora que N. y N. se han recibido mutuamente con votos solemnes,
uniendo sus manos, y dándose anillos el uno al otro,
yo los declaro unidos en matrimonio,
en nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Lo que
Dios ha unido, que no lo separe nadie.

Pueblo Amén.

Oraciones

Todos de pie, el Celebrante dice

Oremos juntos las palabras que nuestro Salvador nos enseñó.

Pueblo y Celebrante

Padre nuestro que estás en el cielo,
santificado sea tu Nombre,
venga a nosotros tu reino,
hágase tu voluntad,
en la tierra como en el cielo.
Danos hoy nuestro pan de cada día,
y perdónanos nuestras ofensas,
como nosotros también
perdonamos a los que nos ofenden.
No nos dejes caer en tentación,
y líbranos del mal.
Porque tuyo es el reino,
el poder, y la gloria, por siempre.
Amén.

Padre nuestro que estás en el cielo,
santificado sea tu Nombre,
venga a nosotros tu reino,
hágase tu voluntad,
en la tierra como en el cielo.
Danos hoy nuestro pan de cada día,
Perdona nuestras ofensas
como nosotros también
perdonamos
a los que nos ofenden.
Líbranos del juicio
y líbranos del mal.
Porque tuyo es el reino, el poder,
y la gloria
ahora y siempre. Amén.

Si habrá comunión después, el Padre Nuestro se puede omitir.

El Diácono u otra persona asignada lee las oraciones a continuación, y el Pueblo contesta diciendo, Amén. Si no habrá comunión, se pueden omitir una o más de las oraciones.

Líder Oremos.

Eterno Dios, creador y conservador de la vida, autor de la salvación, y dador de toda gracia: Mira con favor al mundo que has hecho, y por el cual tu Hijo dio su vida, y especialmente a N. y N. , a quienes haces una sola carne en Santo Matrimonio. Amén.

Confíérelas sabiduría y devoción para que ordenen su vida en común, de tal modo

que cada uno sea para el otro fortaleza en la necesidad, consejero en la duda, consuelo en la tristeza y compañero en el gozo. Amén.

Concede que sus voluntades se entrelacen en tu voluntad, y sus espíritus en Tu Espíritu, para que crezcan en amor y paz contigo y el uno con el otro, todos los días de su vida. Amén.

Dales gracia para que, cuando se ofendan el uno al otro, reconozcan sus faltas, se pidan perdón y busquen el tuyo, Oh Señor. Amén.

Haz que su vida en común sea un signo del amor de Cristo para este mundo dividido y pecador, y que la unidad venza la división, el perdón sane la culpa, y el gozo conquiste la desesperación. Amén.

Otórgales, si es tu voluntad, el don y la herencia de hijos, y la gracia para criarlos en tu conocimiento, amor y servicio. Amén.

Dales tal plenitud de su afecto mutuo para que se proyecten en amor y preocupación por los demás. Amén.

Concede que todas las personas casadas que han sido testigos de este intercambio de votos vean fortalecidas sus vidas y confirmada su lealtad. Amén.

Haz que los lazos de nuestra humanidad común, que mantienen unidos a todos tus hijos, y a los vivos con los muertos, sean tan transformados de tal manera por tu gracia, que tu voluntad se haga hecha en la tierra como en el cielo; donde vives y reinas, Oh Padre, con tu Hijo y el Espíritu Santo, en perfecta unidad, por los siglos de los siglos. Amén.

Bendición del Matrimonio

La congregación permanece de pie. La pareja se arrodilla, y el Sacerdote ora una de las siguientes plegarias

Dios de toda bondad, te damos gracias por tu benigno amor al enviar a Jesucristo entre nosotros, para nacer de una madre humana, y para transformar el camino de la cruz en el sendero de la vida También te damos gracias por consagrar en su Nombre la unión de dos personas. Por el poder de tu Santo Espíritu derrama la abundancia de tu bendición sobre N. y N. Defiéndelos de todo enemigo. Guíales en la plenitud de tu paz. Que su mutuo amor sea un sello sobre sus corazones, un manto sobre sus hombros y una tiara sobre sus frentes. Bendíceles en su trabajo y en su compañerismo; en su dormir y en su despertar; en sus gozos y en sus penas; en su vida y en su muerte. Finalmente, por tu misericordia, llévalos a la mesa de tu hogar celestial donde tus santos festejan para siempre; por Jesucristo nuestro Señor, que contigo y el Espíritu Santo vive y reina, un solo Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

o esta

Oh Dios, que al consagrar el pacto matrimonial nos muestras la unidad espiritual entre Cristo y su Iglesia: Otorga tu bendición a estos tus siervos, para que se amen, se honren y se cuiden, con fidelidad y paciencia, con sabiduría y verdadera santidad, de tal manera que su hogar sea un puerto de bendición y de paz; por Jesucristo nuestro Señor, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios, ahora y por

siempre. Amén.

Mientras la pareja permanece de rodillas, el Sacerdote añade esta bendición

Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo les bendiga, conserve y guarde: el Señor por su misericordia mire con favor hacia ustedes, y les colme de toda bendición espiritual y gracia, para que fielmente vivan juntos en esta vida, y en la venidera tengan vida eterna. Amén.

La paz

El Celebrante entonces le dice a la congregación

Pueblo La paz del Señor sea siempre con ustedes.
 Y con tu espíritu.

Los recién casados se saludan, y luego la congregación puede saludarse mutuamente.

Cuando no haya Comunión, el cortejo nupcial se retira de la iglesia. Puede cantarse un himno, salmo o antífona, o puede tocarse música instrumental.

En la Eucaristía

La liturgia continúa con el Ofertorio, durante el cual la pareja de recién casados puede presentar las ofrendas de pan y vino.

Prefacio al Matrimonio 2, o de la Temporada

Durante la Comunión, es apropiado que los recién casados comulguen después de los ministros y antes de la congregación. En vez de la oración usual después de comulgar, se dice la siguiente

Oh Dios, dador de todo lo que es verdadero, noble y amable:
Te damos gracias por habernos unido
en estos santos misterios del Cuerpo y
Sangre de tu Hijo Jesucristo.
Concede por tu Espíritu Santo,
que N. y N., ahora unidos en Santo
Matrimonio, lleguen a ser uno en
corazón y alma,
vivan en fidelidad y paz,
y obtengan el gozo eterno preparado para todos los
que te aman; por amor de Jesucristo Nuestro Señor.
Amén.

Mientras el cortejo nupcial sale de la iglesia, se puede cantar un himno, salmo o antífona, o se puede tocar música instrumental.

Rúbricas Adicionales para una
Celebración y Bendición de un Matrimonio 2

Si se publicarán Amonestaciones, se usará el siguiente formato:

Estas son las Amonestaciones de Matrimonio entre N. N. de ___ y N. N.
de _____.

Si alguno entre ustedes sabe de una causa justa por la que no se deben unir en Santo Matrimonio, se le ordena que lo declare. Esta es la primera [o segunda, o tercera] Amonestación.

La Celebración y Bendición de un Matrimonio (2) se puede usar con cualquier liturgia autorizada para la Sagrada Eucaristía. Este servicio entonces reemplaza el Ministerio de la Palabra, y la Eucaristía comienza con el Ofertorio.

Después de la Declaración de Consentimiento, si habrá entrega o presentación de los cónyuges para casarse, el Celebrante pregunta: ¿Quién entrega a estas dos personas para unirse en matrimonio?

La respuesta apropiada es “Yo”. Si es más de una persona, deben contestar juntos.

Para el Ministerio de la Palabra lo correcto es que la pareja recién casada permanezca en un lugar en que pueda escuchar la lectura de las Escrituras. Se pueden acercar al Altar, ya sea para el intercambio de votos, o para la Bendición del Matrimonio.

Es apropiado que todos los presentes se mantengan de pie hasta que termine la Colecta. Se puede proporcionar asientos para el séquito nupcial, de manera que todos puedan sentarse durante las Lecciones y la homilía.

El Credo de los Apóstoles se puede recitar después de las Lecciones, o después de la homilía si hay una.

Cuando se desee, en lugar del anillo se puede utilizar otro símbolo adecuado de los votos.

En el Ofertorio, es bueno que la pareja recién casada sea quien les presente el pan y el vino a los ministros. Ellos se pueden quedar frente a la Mesa del Señor y recibir la Sagrada Comunión antes que el resto de la congregación.

Testificación y Bendición de un Matrimonio

Sobre el Servicio

Este rito se celebra apropiadamente en el contexto de la Sagrada Eucaristía y puede ocurrir en la Liturgia principal de un domingo. En ese caso, este rito reemplaza el Ministerio de la Palabra. Normalmente preside un obispo o presbítero. Se incluyen textos paralelos de *Enriquecimiento de Nuestra Adoración 1* como opciones para los elementos de este rito.

Como mínimo, uno de los contrayentes tiene que haberse bautizado como cristiano, y la boda tiene que cumplir las leyes del estado y los cánones de esta iglesia.

Dos o más personas, que pueden ser amigos, padres, familiares o miembros de la congregación, pueden presentarles la pareja al ministro que preside y a la congregación.

Como se indica en el mensaje de apertura, el consentimiento y la bendición de los anillos, este rito se puede modificar para una pareja que previamente hizo un compromiso de vida entre ellos.

Testificación y Bendición de un Matrimonio

La Palabra de Dios

Reunión

La pareja se une a la asamblea.

Se puede cantar un himno, salmo u otra canción de alabanza, o se puede tocar música instrumental. El Oficiante dice lo siguiente, mientras la congregación se mantiene de pie

Oficiante Bendito sea Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
Pueblo Bendito sea Dios, ahora y por siempre. Amén.

En lugar de lo anterior, puede decir

Oficiante Bendito sea el único, santo y viviente Dios.
Pueblo Gloria a Dios ahora y por siempre.

*Desde el Domingo de Pascua hasta el
Domingo de Pentecostés*

Oficiante Aleluya. Cristo ha
resucitado.
Pueblo El Señor ha resucitado. Aleluya.

En lugar de lo anterior, puede decir

Oficiante Aleluya. Cristo ha resucitado.
Pueblo Cristo ha resucitado. Aleluya.

Entonces se puede decir

Oficiante Amados, amémonos los unos a los otros,
Pueblo Porque el amor es de Dios.
Oficiante Y el que no ama no conoce a Dios,
Pueblo Porque Dios es amor.

Oficiante Así como Dios nos amó,
Pueblo Amémonos los unos a los otros.

El Oficiante puede dirigirse a la asamblea con estas palabras

Queridos amigos en Cristo, o Queridos hermanos, en nombre de Dios y de la Iglesia nos hemos reunido hoy con *N. N.* y *N. N.*, para ser testigos de los votos que harán, comprometiéndose el uno con el otro en matrimonio (de conformidad con las leyes del estado o jurisdicción civil de *X*). Renunciando a todos los demás, se unirán en un pacto de mutua fidelidad y amor firme, permaneciendo unidos al otro en mente, cuerpo y alma, hasta que la muerte los separe.

El compromiso de por vida del matrimonio no se debe emprender inconsiderada o ligeramente, sino con responsabilidad y reverencia.

Oremos entonces, que Dios les dé la fortaleza para permanecer fieles a esos votos que harán hoy.

Oremos también que Dios nos otorgue generosidad para apoyarlos en el compromiso que harán hoy y la sabiduría para ver a Dios en su vida juntos.

O esta opción para quienes hayan hecho previamente un compromiso mutuo

Queridos amigos en Cristo, o Queridos hermanos, en nombre de Dios y de la Iglesia nos hemos reunido hoy con *N. N.* y *N. N.* para ser testigos de los votos sagrados que harán hoy al unirse en matrimonio [de conformidad con las leyes del estado o jurisdicción civil de *X*], y reafirmar el compromiso mutuo que ya habían hecho.

Renunciando a todos los demás, hoy renovaran su pacto de mutua fidelidad y amor firme, permaneciendo unidos al otro en mente, cuerpo y alma, hasta que la muerte los separe.

Oremos entonces, que Dios les dé la fortaleza para permanecer fieles a esos votos que harán hoy.

Oremos también que Dios nos otorgue generosidad para apoyarlos en el compromiso que harán hoy y la sabiduría para ver a Dios en su vida juntos.

Colecta del Día

Oficiante El Señor sea con ustedes. O, Dios esté con
Líder Y con tu espíritu.
del Oremos.

El Oficiante dice una de las siguientes Colectas

Dios de abundancia:

ayuda con tu gracia a N. y N., cuyo pacto de amor y fidelidad hemos atestiguado hoy. Protégeles, para que con voluntad firme honren y cumplan los votos que hicieron; en Jesucristo nuestro Salvador, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, un Dios por los siglos de los siglos. *Amén.*

o esta

Todopoderoso y eterno Dios: mira con ternura a tus hijos N. y N., que están frente a ti acompañados de tu Iglesia. Permite que su convivencia sea una fuente de inmensa alegría.

Permíteles amar de manera desinteresada y vivir humildemente, para que sean testimonio el uno para el otro y para el mundo y también una muestra de tu infinito amor; en Jesucristo tu Hijo y Nuestro Señor, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios, por ahora y por siempre. *Amén.*

o esta

Oh Dios fiel, cuyo amor perdura para siempre: te damos gracias por sostener a N. y N. en la vida que comparten y por traerlos aquí hoy.

Nútrelos y llénalos de júbilo en su vida juntos, y continúa la buena obra que has comenzado en ellos; y concédenos a nosotros, junto a ellos, un hogar eterno en los cielos donde todos tus santos compartirán el gozo de tu perfecto amor, y donde tú vives y reinas junto a tu Hijo y al Espíritu Santo, un solo Dios, por los siglos de los siglos. *Amén.*

o esta, para las parejas que vengan con sus hijos

Sagrada Trinidad, un solo Dios, tres Personas en perfecta unidad e iguales en majestad: Une con lazos de amor y afecto a N. y N., que junto con su familia buscan vivir en armonía y sabiduría por el resto de sus días; que su unión sea para nosotros un reflejo de la perfecta comunión que es tu misma esencia y vida, Oh Padre, Hijo y Espíritu Santo, que vives y reinas en gloria para siempre. *Amén.*

Sermón

Testificación de los Votos Nupciales y Bendición del Pacto

La pareja se pone de pie frente a la asamblea. Si habrá presentación o entrega de los cónyuges, los presentadores se ponen de pie junto a la pareja, y el Oficiante les dice

Oficiante ¿Quién presenta a N. y N. para que busquen buscar la bendición de Dios y la Iglesia sobre su amor y vida matrimonial?

Presentadores Nosotros.

Oficiante ¿Amarán, respetarán y orarán por N. y N., y harán todo lo posible para apoyarlos en su vida matrimonial?

Presentadores Lo haremos.

El Oficiante entonces se dirige a la congregación, diciendo

N. y N., ustedes han venido ante Dios y la Iglesia a intercambiar y renovar votos solemnes el uno con el otro y pedir la bendición de Dios sobre su unión.

El Oficiante se dirige a uno de los contrayentes, diciendo

Oficiante N., ¿te ofreces libremente y sin reserva a N.?

Respuesta Sí, me ofrezco.

Oficiante ¿Quieres continuar viviendo juntos en fidelidad y consagración mientras los dos vivan?

Respuesta Sí, con el favor de Dios.

El Oficiante se dirige a otro contrayente, diciendo

Oficiante N., ¿te ofreces libremente y sin reserva a N.?

Respuesta Sí, me ofrezco.

Oficiante ¿Quieres continuar viviendo juntos en fidelidad y consagración mientras los dos vivan?

Respuesta Sí, con el favor de Dios.

La asamblea se pone de pie, la pareja se pone de cara a la congregación, y el Oficiante se dirige a los presentes, diciendo

Oficiante ¿Ustedes, testigos de estos votos, harán todo lo posible por sostener y honrar a esta pareja en el pacto que están haciendo?

Pueblo Lo haremos.

Oficiante ¿Orarán por ellos, especialmente en momentos de adversidad, y celebrarán con ellos en momentos de júbilo?

Pueblo Lo haremos.

Oraciones

El Oficiante entonces presenta las oraciones

Oficiante Oremos entonces por N. y N. y la vida que tendrán juntos, y por las inquietudes de esta comunidad.

Un Diácono u otro líder ora por la pareja.

En este momento es apropiado orar por la Iglesia y el mundo, por las inquietudes de la comunidad local, por quienes están sufriendo o enfrentando problemas, y por los difuntos. Si el rito ocurre durante la adoración principal del domingo, entonces se sigue la rúbrica con respecto a la Oración de los fieles en la página 281 del Libro de Oración Común.

El formato a continuación se puede adaptar o modificar. Una barra en el margen indica algo que se puede omitir.

Líder Por N. y N., quienes están buscando tu bendición y la bendición de tus santos;
Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,

Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Para que un espíritu de amor y bondad les cubra por el resto de sus días;
Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,

Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Que sus amistades los apoyen y sus comunidades los protejan;
Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,

Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Que haya paz en su hogar y amor en su familia;
Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,

Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Para que tengan la gracia y sabiduría para cuidar a los hijos que le has confiado
(o que le has de confiar);

Amado Dios, o Señor, ten piedad,

Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Dales la honestidad para reconocer sus faltas, y la humildad para pedirse perdón y buscar el Tuyo;

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,

Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Derrama tu amor sobre sus trabajos y testimonios;

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,

Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Danos la fortaleza para cumplir los votos que cada uno ha hecho;
Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,
Pueblo Escucha nuestra oración.

El líder puede agregar una o más de las siguientes oraciones

Líder Que todos los que han nacido de nuevo y han sido renovados en las aguas del Bautismo;

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,
Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Te pedimos por aquellos que dirigen y sirven en las comunidades de fe;

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,
Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Por quienes buscan justicia, paz y armonía entre las naciones;

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,
Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Cuida de los que estén enfermos o sufriendo, que no tengan hogar o que sean pobres;

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,
Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Por las víctimas de violencia y por aquellos que la infligen;

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,
Pueblo Escucha nuestra oración.

Líder Por la comunión con todos los difuntos (especialmente aquellos a quienes recordamos

en este día: _____);

Amado Dios, O, *alternativamente* Señor, ten piedad,
Pueblo Escucha nuestra oración.

El Oficiante concluye las Oraciones con lo siguiente o con otra Colecta apropiada

Dador de toda dádiva, fuente de toda bondad, escucha nuestras oraciones por N. y N., que han venido hoy buscando tu bendición.

Fortalécelos mientras comparten en la salvación de Jesús, y otórgales a ellos y a todo lo que has creado la plenitud de vida que Él prometió, quien ahora vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

Si habrá Eucaristía después de esto, el Padre Nuestro se omite.

<i>Líder</i>	Como nuestro Salvador Cristo nos enseñó, oramos ahora,	y tal como Cristo nos enseñó, con valentía decimos,
<i>Pueblo y el Líder</i>	Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tu Nombre, venga a nosotros tu reino, hágase tu voluntad, en la tierra como en el cielo. Danos hoy nuestro pan de cada día, Perdona nuestras ofensas como nosotros también perdonamos a los que nos ofenden. Líbranos del juicio, y líbranos del mal. Porque tuyo es el reino, el poder, y la gloria por siempre. Amén.	Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tu Nombre, venga a nosotros tu reino, hágase tu voluntad, en la tierra como en el cielo. Danos hoy nuestro pan de cada día, y perdónanos nuestras ofensas, como nosotros también perdonamos a los que nos ofenden. No nos dejes caer en tentación, y líbranos del mal. Porque tuyo es el reino, el poder, y la gloria, por siempre. Amén.

Nupcias

El Pueblo se sienta. La pareja se pone de pie, de frente al Oficiante.

Oficiante N. y N., ahora les invito a que, iluminados por la Palabra de Dios y fortalecidos por las oraciones de esta comunidad, hagan su pacto ante Dios y la Iglesia.

Uno a la vez, cada contrayente toma la mano del otro y dice

En nombre de Dios,
Yo, N., me entrego a ti, N., y te recibo.
Por la gracia de Dios yo te apoyaré y te
cuidaré: en tiempos de enfermedad, en
tiempos de salud.
En el amor de Cristo te sostendré y
atesoraré: en tiempos de riqueza, en
tiempos de pobreza.
Con la ayuda del Espíritu Santo te
honraré y amaré: en tiempos de
tristeza, en tiempos de alegría,
renunciando a toda otra persona y
hasta que la muerte nos separe. Este
es mi solemne pacto.

o esta opción

En nombre de Dios,
Yo, N., me entrego a ti, N., y te recibo.

Te apoyaré y cuidaré:
en momentos de enfermedad
y en momentos de salud. Te
sostendré y atesoraré:
en momentos de riqueza y
en momentos de pobreza.
Te honraré y amaré:
En la tristeza y en la alegría,
renunciando a toda otra persona y
hasta que la muerte nos separe. Este es
mi solemne pacto.

Si van a intercambiar anillos, éstos se traen al Oficiante, que ora de esta manera

Oremos.

Oh Señor, bendice estos anillos como
símbolo del pacto eterno que N. y N. han
hecho a través de Jesucristo Nuestro Señor.
Amén.

Uno a la vez, los contrayentes colocan los anillos en el dedo del otro, mientras dicen

*N., te entrego este anillo como símbolo de mi
pacto, con todo lo que soy, y todo lo que tengo,
y te rindo honor en nombre de Dios.
O, alternativamente
en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.*

*Si los dos se habían entregado anillos previamente y ya los usaban como símbolo de su compromiso,
esos anillos pueden ser bendecidos en sus manos por el Oficiante, quien dirá lo siguiente*

Oremos.

Con los anillos que ya han usado, Dios fiel, N. y
N. han demostrado su amor y fidelidad el uno
al otro y también al mundo.
Bendice ahora estos anillos, para que de hoy
en adelante sean símbolos del pacto que N. y
N. han hecho en tu presencia y en la comunión
de tu Iglesia, en Cristo Nuestro Señor. Amén.

Pronunciamiento

Luego el Oficiante une las manos de la pareja y dice

Ahora que N. y N. han intercambiado votos de
amor y fidelidad en la presencia de Dios y la
Iglesia, yo los pronuncio casados (conforme a
las leyes del estado o jurisdicción civil de X) y
unidos el uno al otro hasta que la muerte los
separe. Amén.

Bendición de la Pareja

Con la pareja de pie o de rodillas, el Oficiante invoca la bendición de Dios sobre ellos, diciendo

Oremos.

Dios de piedad, te alabamos por la misericordia y cuidado que se nos revela en Jesucristo y por el gran júbilo y consuelo que sentimos con el gran regalo del amor humano.

Te damos gracias por N. y N., y por el pacto de fidelidad que han hecho.

Derrama sobre ellos la abundancia de tu Espíritu Santo. Manténles en tu amor; protégeles de todo peligro; llénales de tu sabiduría y paz; llévalos en servicio sagrado el uno al otro y al mundo.

El Oficiante continúa con uno de los siguientes

Dios Padre,
Dios Hijo,
Dios Espíritu Santo,

les bendiga, conserve y guarde, y les conceda gracia rica e infinita, para que le agraden a Dios en cuerpo y alma.

Que Dios les haga un signo de la misericordia y la fidelidad inalterable manifiesta en la vida, la muerte y la resurrección de nuestro Señor y les lleve finalmente al deleite del banquete celestial, donde Él vive y reina por los siglos de los siglos. *Amén.*

o esta opción

Dios, y la santa e indivisa Trinidad les bendiga, les conserve y les guarde, y por misericordia les conceda gracia abundante e infinita, para que puedan agradarle a Dios en cuerpo y alma.

Que Dios les haga un signo de la misericordia y la fidelidad inalterable manifiesta en la vida, la muerte y la resurrección de nuestro Señor y les lleve finalmente al deleite del banquete celestial, donde Él vive y reina por los siglos de los siglos. *Amén.*

La paz

El Oficiante da el saludo de Paz.

Oficiante Que la paz del Señor esté siempre con ustedes.

Pueblo Y con tu espíritu.

En lugar de lo anterior, puede decir

Oficiante Que la paz de Cristo esté siempre con ustedes.

Pueblo Y con tu espíritu.

La liturgia continúa con la Santa Comunión. Cuando no se celebre Eucaristía, el Oficiante le da la bendición a la congregación. El Diácono despide a los asistentes, y si no hay Diácono, el Sacerdote.

En la Eucaristía

La liturgia continúa con el Ofertorio, durante el cual la pareja puede presentar las ofrendas de pan y vino. Se puede decir el siguiente prefacio

Mediante la entrega mutua de dos personas en amor fidedigno, tú revelas el gozo y la abundante vida que compartes con tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo.

Se puede utilizar la siguiente oración después de la comunión

Dios, nuestra fortaleza y júbilo, te damos gracias por la comunión entre nosotros, por el ejemplo de amor santo que tú nos muestras en N. y N., y por el Sacramento del Cuerpo y la Sangre de nuestro Salvador Jesucristo. Permite que renovemos nuestra esperanza y aliméntanos para el trabajo que has puesto delante de nosotros para ser testimonio de la presencia de Cristo en el mundo, a través del poder de tu Espíritu, y para la gloria de tu Nombre. Amén.

Bendición de un Matrimonio Civil 2

Este rito comienza como se ha prescrito para las celebraciones de la Santa Eucaristía, usando la Colecta y las Lecciones asignadas para el servicio de un Matrimonio.

Después del Evangelio (y la homilía), la pareja se para frente al Celebrante, que se dirige a ellos con estas palabras u otras similares

N. y N., ustedes han venido hoy aquí para pedir la bendición de Dios y su Iglesia

sobre su matrimonio. Yo requiero, por lo tanto, que prometan cumplir, con el favor de Dios, las obligaciones que exige el Matrimonio cristiano.

El Celebrante le dice a uno de los contrayentes, y luego al otro

N., tú has recibido a N. como tu esposa/esposo/cónyuge. ¿Prometes que le amarás, consolarás y honrarás, en salud y enfermedad, y renunciando a todas las demás personas, le serás fiel hasta que la muerte les separe?

Respuesta Sí, lo prometo.

El Celebrante entonces se dirige a la congregación, diciendo

Ustedes que son testigos de estas promesas, ¿harán todo lo posible por ayudar a estas dos personas a mantener su matrimonio?

Pueblo Lo haremos.

Si hay anillos que bendecir, los contrayentes extienden sus manos hacia el Sacerdote (u Obispo), quien dice

Oh Señor, bendice estos anillos como símbolo del pacto eterno que N. y N. han hecho a través de Jesucristo Nuestro Señor. Amén.

El Celebrante une las manos derechas de la pareja y dice

Lo que Dios ha unido, que no lo separe nadie.

Pueblo Amén.

Orden para un Matrimonio 2

Si se desea celebrar un matrimonio de otra manera distinta a la provista en la página 345 del “Libro de Oración Común, o en las liturgias a modo de prueba “Testificación y Bendición de un Matrimonio” o “Celebración y Bendición de un Matrimonio 2”, se usa este Orden.

Normalmente, el celebrante es un presbítero u obispo. Donde las leyes civiles lo permitan, y cuando no haya presbítero u obispo disponible, un diácono puede hacer la función de celebrante pero no pronunciar la bendición nupcial.

Una vez cumplidas las leyes del estado y los cánones de esta Iglesia, la pareja y sus testigos, familias y amigos se reúnen en la iglesia o en otro lugar conveniente.

1. Luego se declaran brevemente las enseñanzas de la Iglesia en cuanto al Santo Matrimonio, según se ha declarado en los formularios y cánones de esta Iglesia.
2. Entonces se declara públicamente la intención de la pareja de unirse en matrimonio y los contrayentes dan su libre consentimiento.
3. Antes del intercambio de votos puede haber una o más Lecturas, y una de ellas siempre será de las Sagradas Escrituras. Si habrá Comunión, se incluirá siempre una Lectura del Evangelio.
4. Se intercambian los votos, usando el siguiente formato: En nombre de Dios,
Yo, N., te recibo a ti, N., como mi *esposa/esposo/cónyuge*, para tenerte y sostenerte de hoy en adelante, en alegría y adversidad, en riqueza y en pobreza, en salud y en enfermedad, para amarte y respetarte hasta que la muerte nos separe.
Este es mi solemne pacto.

o esta opción

Yo, N., te recibo a ti, N., como mi *esposa/esposo/cónyuge*, para tenerte y sostenerte de hoy en adelante, en alegría y adversidad, en riqueza y en pobreza, en salud y en enfermedad, para amarte y respetarte hasta que la muerte nos separe, y de conformidad con la ordenanza sagrada de Dios; por lo tanto yo te desposo.

5. El Celebrante declara la unión de la pareja, en nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.
6. Se ofrecen oraciones por la pareja, por su vida juntos, por la comunidad Cristiana y por el mundo.
7. Un presbítero u obispo pronuncia una solemne bendición sobre la pareja.
8. Si no habrá Comunión, el servicio concluye con el saludo de Paz, el primer saludo de la pareja recién casada. El saludo de Paz se puede dar entre los asistentes.
9. Si habrá Comunión, el servicio continúa con el saludo de Paz y el Ofertorio. La Santa Eucaristía se puede celebrar según el Rito Uno o el Rito Dos, o de acuerdo con el Orden en la página 401 del Libro de Oración Común de 1979.

Prefacios para el Matrimonio

Nota: El siguiente Prefacio Propio se propone para uso a modo de prueba como adición a los Prefacios para el Rito I, LOC p.270.

Matrimonio 2

Porque en la entrega mutua de dos personas en amor fidedigno, tú revelas el gozo y la abundante vida que compartes con tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo.

Nota: El siguiente Prefacio Propio se propone para uso a modo de prueba como adición a los Prefacios para el Rito I, LOC p. 304.

Matrimonio 2

Porque en el matrimonio entre dos personas en amor fidedigno tú revelas el gozo y la abundante vida que compartes con tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo.

Bosquejo de la Fe

Nota: Estos párrafos se proponen para uso a modo de prueba como enmienda a la sección sobre el Santo Matrimonio en Un Bosquejo de la Fe (también conocido como Catecismo) en el LOC, p. 753.

- P. ¿Qué es el Santo Matrimonio?
- R. El Santo Matrimonio es el enlace cristiano en el cual dos personas entran en una unión de por vida, hacen sus votos ante Dios y la Iglesia, y reciben la gracia y bendición de Dios para ayudarles a cumplir sus votos.
- P. ¿Qué se requiere de los que se van a casar?
- R. Se requiere que por lo menos uno de los contrayentes haya sido bautizado y que ambos hayan sido instruidos que el matrimonio cristiano es un compromiso incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y de por vida cuya intención es gozo y alegría mutua para la pareja, para ayuda y consuelo en prosperidad y adversidad, y cuando sea la voluntad de Dios, para el don y herencia de hijos y criarlos en el conocimiento y amor de Dios.

III. Ensayos: Perspectivas Cristianas sobre el Matrimonio y la Vida Familiar en la Actualidad

preparado por el

Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio 2015-2018

Contenido

Introducción: Perspectivas Cristianas sobre el Matrimonio y la Vida Familiar en la Actualidad

Fundamentos Bíblicos y Teológicos de las Relaciones

Cultura, Etnicidad y Matrimonio

Hogar

Soltería

Intimidad Sexual: Un Don Complejo

Respuestas a los Ensayos

Lectura Adicional: Matrimonio, Familia y Sexualidad

Clero, Iglesia y Estado: Un Debate Continuo

Introducción: Perspectivas Cristianas sobre el Matrimonio y la Vida Familiar en la Actualidad

Hace seis (6) años, la Convención General 2012 de la Iglesia Episcopal creó un Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio y le encargó explorar las “dimensiones bíblicas, teológicas, históricas, litúrgicas y canónicas del matrimonio”, y “considerar asuntos que han surgido por cambios en la sociedad, en las normas culturales y en estructuras legales” (Resolución 2012-A050). El grupo de trabajo produjo varios ensayos, que incluyen uno titulado “Cambios en las Tendencias y Normas del Matrimonio”. En su resumen ejecutivo, el grupo de trabajo informó lo siguiente:

El problema principal que identificamos en nuestra reflexión como Iglesia se relaciona con la reducción en las tasas de matrimonio, y en el caso de quienes se casan, el hecho de que lo hacen a una edad mucho mayor que nunca antes. La cohabitación, ya sea como opción temporal o como alternativa al matrimonio, está aumentando mucho.

El grupo de trabajo también exploró “diferencias en las tendencias de matrimonio entre grupos identificados por raza y etnicidad: Afroamericanos, hispanos y latinos, indios americanos y asiáticos americanos.”¹

La Convención General de 2015 pidió una expansión al grupo de trabajo para que continuara esta labor, que incluyó explorar más “aquellas tendencias y normas contemporáneas identificadas por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio en el trienio anterior”, y explorar “las perspectivas bíblicas, teológicas, morales, litúrgicas, culturales y pastorales de estos asuntos”, elaborar “materiales escritos al respecto que representen el espectro de entendimiento en nuestra Iglesia y que incluyan respuestas de teólogos, especialistas en ética, pastores, liturgistas, científicos sociales y educadores que no sean miembros del Grupo de Trabajo expandido y cuyas perspectivas representen el espectro de entendimientos sobre estos asuntos en nuestra Iglesia”(Resolución 2015-A037).

El grupo de trabajo ha respondido a esta encomienda produciendo una serie de ensayos breves cuya intención es invitar a la reflexión y a conversar acerca del matrimonio, las relaciones íntimas humanas y la sexualidad humana desde una perspectiva cristiana. Los ensayos en esta serie tienen como base los ensayos que preparó el grupo de trabajo anterior, y se basan en los datos del ensayo “Cambios en las Tendencias y Normas del Matrimonio”.

En el verano de 2017, el Grupo de Trabajo envió los primeros borradores de estos ensayos a eruditos, pastores y educadores y les invitó a enviar sus respuestas. Las veinte (20) respuestas que recibimos

¹ Introducción, Apéndice 1: Ensayos sobre el Matrimonio, en el Informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio a la 78a Convención General (Informes a la Convención General, 1976-2015, Archivos de la Iglesia Episcopal), p. 12, https://www.episcopalarchives.org/e-archives/gc_reports/reports/2015/bb_2015-R044.pdf (acceso el 8/19/17). El Ensayo 7, “Changing Trends and Norms in Marriages” (Cambios en Tendencias y Normas del Matrimonio), está en las páginas 88-89 del informe. Los ensayos se incluyen completos a continuación.

informaron las revisiones finales de los ensayos. Un ensayo final incluye una lista de los que respondieron y resume las críticas y sugerencias que no fueron incluidas en los ensayos.

El grupo de trabajo también circuló una encuesta en el otoño de 2016 que invitó a los episcopales a compartir sus experiencias en el matrimonio y en otras relaciones íntimas humanas. Hemos incorporado varias de estas respuestas en los ensayos para ilustrar algunas de las realidades del matrimonio, de la soltería y de la vida familiar en nuestros contextos contemporáneos.

Exhortamos a las congregaciones y otros grupos a discutir estos ensayos. Después de cada ensayo hay varias preguntas de reflexión, y una bibliografía que ofrece recursos para estudio adicional.

Con el paso de los siglos, los anglicanos han desarrollado teología que se basa en las Escrituras, parte de la amplitud de la tradición cristiana, y es un diálogo con su contexto contemporáneo. Estos breves ensayos buscan lograr lo mismo. Ofrecen un fundamento para un entendimiento cristiano de las relaciones humanas, y exploran cómo entendemos que Dios está trabajando en la complejidad de las relaciones íntimas humanas (que incluyen el matrimonio) en nuestro tiempo y en los varios contextos en los que la Iglesia Episcopal está localizada hoy. Invitamos a los episcopales a unirse a nosotros en esta reflexión teológica, buscando entender las bendiciones de relaciones comprometidas para toda la vida y para discernir cómo responder pastoralmente a las personas y las parejas en el medio de cambios sociales y culturales.

Fundamentos Bíblicos y Teológicos de las Relaciones

Hasta antes de nacer estuvimos en una relación, ya que Dios nos formó en el vientre de nuestra madre (*Salmo 139:13*). Luego crecemos y nos desarrollamos en una red de relaciones, que incluyen pero no se limitan a nuestra familia, nuestros amigos y el matrimonio. Como fuimos creados en la imagen de Dios (*Génesis 1:27-28*), los seres humanos estamos creados para tener relaciones.

Los cristianos entendemos que somos atraídos a tener una relación con Dios y con nuestros semejantes a través de Cristo. La fe en la Palabra encarnada nos despierta a la promesa de una relación correcta, que es el deseo de Dios para toda la humanidad.

“El corazón de la fe cristiana es el encuentro con el Dios de Jesucristo, quien hace posible nuestra unión con Dios y también la comunión con nuestros semejantes. En este encuentro Dios invita a las personas a compartir vida y gracia divina a través de Jesucristo y mediante el poder del Espíritu Santo; al mismo tiempo, se nos llama a vivir en nueva relación los unos con los otros, ya que estamos todos unidos por el Espíritu en el cuerpo del Cristo”.¹

El amor de Dios es revelado en Jesús, el Verbo que se hizo carne y vivió entre nosotros (*Juan 1:14*). De Jesús aprendemos que amar a Dios con todo nuestro ser está integralmente conectado con amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos (*Mateo 22:36-40*). Durante su vida y en sus lecciones, Jesús enseñó y representó el amor al prójimo, que era mandamiento en las leyes judías (*Levítico 19:18*). Jesús fue ejemplo mismo del amor entregado de Dios, por ejemplo, cuando le dio de comer a las multitudes (*Mateo 15:32-38*). Después de asumir el rol de siervo y lavar los pies de sus discípulos (*Juan 13:1-15*), Jesús les dio a ellos un nuevo mandamiento: que se amaran los unos a los otros como Él los amó (*Juan 13:34-35*).

Amarnos los unos a los otros no se limita a la familia o a la comunidad cristiana, como lo indica el Pacto Bautismal en el *Libro de Oración Común* de 1979: “¿Buscarás y servirás a Cristo en todas las personas, amando a tu prójimo como a ti mismo?” (p. 225) El amor al prójimo requiere preocuparse por toda la familia humana: “¿Lucharás por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetarás la dignidad de todo ser humano?” (p. 225) El Pacto Bautismal por lo tanto nos llama a tener una vida en la que no solo se ame sino que también se dé vida.

Estas promesas de bautismo las hacemos en respuesta a la afirmación de fe (el Credo de los Apóstoles) que proclama la misión de Dios de tener un amor de creación, redención y santificación para el mundo. Mediante el bautismo, nos hacemos miembros de una comunidad de fe que reconoce que Dios está trabajando en el mundo, desde el comienzo de la creación hasta la prometida nueva creación, una comunidad que se extiende a través del tiempo como la comunión de los santos. El bautismo significa que Dios nos reclama como sus amados hijos y nos sella como propiedad de Cristo (LOC, p. 228). Nuestra participación en el Bautismo y la Eucaristía sostiene nuestras relaciones con personas y comunidades en todo el mundo, y con toda la creación.²

¹ Catherine Mowry LaCugna, “The Practical Trinity,” *Christian Century* (15-22 de julio, 1992), 679.

² “Fe, Esperanza y Amor: Recursos Teológicos para la Bendición de Parejas del Mismo Sexo” en la publicación “*Te bendeciré, y serás bendición*”, Recursos Litúrgicos 1, edición revisada y expandida (Nueva York: Church Publishing, Inc., 2015), 13-18.

Aunque los cristianos procuran amar a Cristo como Él nos amó, vivir como Jesús es difícil. A menudo los cristianos fallamos mientras luchamos con las fuerzas malignas de este mundo y nuestros propios deseos de pecado (LOC p. 214), como lo reconoce el Pacto Bautismal: “¿Perseverarás en resistir al mal, y cuando caigas en pecado, te arrepentirás y te volverás al Señor?” (LOC p. 214)

Como los cristianos de la actualidad, las primeras comunidades cristianas tuvieron dificultad para cumplir el nuevo mandamiento de amor de Jesús. En su epístola a la comunidad cristiana en Corinto, que estaba teniendo problemas de división, (*I Corintios 1:11-12*), el apóstol Pablo les exhortó a reconocer su unidad en el cuerpo de Cristo a través del bautismo (*I Corintios 12:12-13*), y luego les dijo que se amaran los unos a los otros. En un pasaje que frecuentemente se lee en las ceremonias de boda, aunque originalmente estaba dirigido a la comunidad cristiana completa en Corinto, Pablo explicó que “el amor es paciente; el amor es benigno; el amor no tiene envidia, el amor no es jactancioso, no se envanece. No hace nada indebido, no busca lo suyo; no se irrita, no guarda rencor; no se goza de la injusticia, mas se goza de la verdad. Todo lo sufre, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta”. (*I Corintios 13:4-7*)

En su carta a los Filipenses, Pablo dejó muy claro que nuestro amor por el prójimo debe ser desinteresado y partir de la encarnación de Cristo. “...sintiendo lo mismo, teniendo el mismo amor, unánimes, sintiendo una misma cosa. Nada hagáis por contienda o vanagloria, antes bien con humildad, estimando cada uno a los demás como superiores a él mismo; no mirando cada uno por lo suyo propio, sino cada cual también por lo de los otros. Haya, pues, en vosotros este sentir que hubo también en Cristo Jesús, el cual... se despojó a sí mismo... hecho semejante a los hombres...” (*Filipenses 2:2-7*) El amor entregado de Dios, revelado en especial en la encarnación, no solamente vence al poderoso, sino que también exalta al humilde (*La Canción de María, Lucas 1:46-55*; consulte también *La Canción de Hannah, I Samuel 2:1-10*).

Es evidente en la enseñanza judía que este amor se extiende más allá de nuestra familia y los vecinos más cercanos. La Ley de Moisés dice, “Amaréis, pues, al extranjero; porque extranjeros fuisteis en la tierra de Egipto” (*Deuteronomio 10:19*), un principio que Jesús extendió en maneras radicales cuando redefinió que su familia no eran aquellos con quienes compartía lazos de sangre, sino también aquellos “que escuchan la palabra de Dios y la siguen” (*Lucas 8:21, también Mateo 12:50 y Marcos 3:35*) y enseñó que los hijos de Dios deben cuidar, aún con gran sacrificio personal a las personas que se les enseñaron que son menos dignas de tal atención (*Lucas 10:25-37*).

Como todos los seres humanos, los cristianos no siempre viven demostrando amor. El deseo de poder o posición, la envidia, las facciones, el uso destructivo de sustancias, la manipulación espiritual y el comportamiento sexual sin amor o indiscriminado son solamente algunas de las maneras en que las relaciones se distorsionan y caen en pecado. Cuando los cristianos no viven demostrando amor, pueden buscar el perdón de los demás, y de Dios, una parte esencial de vivir en bautismo. Los cristianos son capaces de reconocer sus faltas y buscar el perdón a través de Jesucristo, quien manifiesta el amor de Dios y ofrece perdón por los pecados.

Por el poder del Espíritu Santo, Dios continúa estando presente entre nosotros, salvándonos del pecado, buscando comunión con nosotros y toda la creación, y atrayéndonos a la nueva creación prometida. Los frutos del Espíritu, nos dice el apóstol Pablo, son “amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, y templanza” (*Gálatas 5:22-23*). Aquellos que viven por el Espíritu crecen en santidad de vida a medida que manifiestan estas cualidades en sus relaciones, que incluyen el matrimonio y la familia.

PREGUNTAS PARA REFLEXIONAR

- 1) ¿Hay algo en el propio carácter de Jesús o en sus lecciones que le haya enseñado algo sobre lo que es una “buena relación” en su vida?
- 2) La Iglesia habla de tener “comunión con Dios y con nuestros semejantes”. En la Eucaristía, ¿siente comunión con Dios y con otras personas? Y si la siente, ¿cómo es? ¿Cómo esto ha afectado la manera en que usted se relaciona con los demás?
- 3) A nosotros se nos exhorta a “amar y servir al prójimo como Cristo nos amó y nos sirvió”. ¿Puede pensar en situaciones en las que el ejemplo de amor y servicio de Cristo afectó su amor y servicio por los demás?
- 4) ¿Cómo usted ha intentado vivir el mandato del Pacto Bautismal de “resistir al maligno” en usted mismo y/o en el mundo que le rodea?
- 5) ¿Siente una conexión entre el perdón de Dios para usted y el perdón que usted otorga o recibe de otras personas en una relación? Y si la siente, ¿cómo es?

Cultura, Etnicidad y Matrimonio

La Resolución 2015-A037 le pidió al Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio que explorara “las diferencias en los patrones de matrimonio entre los grupos étnicos y raciales”.¹ Una iniciativa inicial de resumir la información de los patrones matrimoniales entre los diferentes grupos raciales y étnicos enfrentó dos (2) problemas insuperables. Primero fue la imposibilidad de incluir a todos los grupos raciales y étnicos representados en la Iglesia Episcopal.² El segundo, y más importante, fue la respuesta sumamente negativa de muchas personas en el Grupo de Trabajo, quienes consideraron que este método reforzaba estereotipos dañinos y ofensivos. Especialmente en estos momentos de más discriminación y crímenes de odio contra personas que no son de raza blanca, consideramos que era irresponsable y contra la fe cristiana contribuir al racismo que sufren las personas de color.³ Un tercer factor importante fue que el Grupo de Trabajo ya había estudiado la información en el trienio anterior. El informe del Libro Azul de 2015 incluyó una discusión sobre los variados patrones de relación de los diferentes grupos en la Iglesia Episcopal.⁴ Por lo tanto, este ensayo se dedica a los temas que no se estudiaron en 2015: la importancia de entender el poder y la cultura. Buscamos ofrecerle a la Iglesia una herramienta que sea valiosa para las parejas y para el clero que les ministra, y por lo tanto nos enfocamos en la necesidad de competencia cultural entre las personas que interactúen con parejas, y que incluya a los contrayentes mismos.

Comenzamos con la simple definición de cultura en el diccionario Merriam-Webster. Cultura es el patrón integrado de conocimientos humanos, creencias y conductas que depende de la capacidad para aprender y transmitir conocimiento a las generaciones que le siguen. La cultura es dinámica y fluida; las personas mayores y los compañeros nos transmiten cultura durante toda la vida. Para nuestros propósitos, la cultura moldea las normas y expectativas de personas, parejas y familias. La cultura es un elemento más que considerar durante la consejería prematrimonial. Un enfoque en cultura podría expandir la labor con parejas tomando en cuenta su familia de origen. En el caso de parejas interraciales o interculturales, y familias con adopción interracial, el desarrollo de competencia cultural es producto de la relación y también vital para su fortaleza. Una mujer sueca casada con un estadounidense dice:

He estado casada con el mismo hombre por 48½ años (el ½ año es importante, según mi nieta) y hemos tenido nuestras altas y bajas — algunas de las bajas como resultado de mi masivo

¹ La Resolución 2015-A037, “Nombrar un Grupo de Trabajo Expandido para el Estudio del Matrimonio”, https://www.episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_resolution.pl?resolution=2015-A037 (accedido el 30 de marzo, 2017). Algunas de las diferencias raciales y étnicas en los patrones de matrimonio se exploran en el “Ensayo Siete: Cambios en Tendencias y Normas en el Matrimonio”, *Ensayos sobre el Matrimonio*, apéndice al Informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio a la 78a Convención General (2015), 575-78, https://www.episcopalarchives.org/e-archives/gc_reports/reports/2015/bb_2015-R044.pdf (accedido el 30 de marzo, 2017).

² Nuestra denominación está compuesta de congregaciones en más de una docena de países, y los esfuerzos del Grupo de Trabajo para solicitar participación de toda la Iglesia Episcopal, en toda su diversidad geográfica, racial, étnica y cultural, lamentablemente no lograron respuesta de la Provincia IX.

³ Southern Poverty Law Center, “Hate Groups Increase for Second Consecutive Year as Trump Electrifies Radical Right,” 15 de febrero, 2017, <https://www.splcenter.org/news/2017/02/15/hate-groups-increase-second-consecutive-year-trump-electrifies-radical-right> (accedido el 25 de marzo, 2017).

⁴ Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, Libro Azul 2015, pp. 93ff, <https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/12485.pdf> (accedido el 26 de septiembre, 2017).

choque cultural al llegar a EE.UU. como recién casada en 1968.... La única persona con la que podía ser yo misma era mi esposo...⁵

Todos somos parte de la cultura; y la cultura acondiciona lo que consideramos como normal. Para aquellos que son parte de una cultura de mayoría, su identidad cultural específica puede pasar desapercibida, mientras que todas las demás culturas le parecen “anormales” o “diferentes”. Para que algunos nombren y noten su herencia cultural es necesario preguntarles y toma tiempo, especialmente si están acostumbrados a pensar que la cultura es algo que otra gente tiene, o si su experiencia con diversas culturas es limitada. Viajar a otra región o país nos puede ayudar a ver nuestra propia cultura, porque entonces reconocemos que “aquí hacen las cosas de manera diferente”. Al exhortar a las parejas y cleros a explorar sus culturas, esperamos que nuestro trabajo sea útil para todos los grupos raciales y étnicos.

Cada matrimonio es una complicada interacción de cultura, sistemas familiares y personalidades individuales. Ofrecemos estas preguntas para que las parejas las consideren y para que el clero las use al preparar a las parejas para el matrimonio o al aconsejar a parejas casadas—en realidad, para que cualquier persona las use en una variedad de contextos para mejorar su propia competencia cultural.

PREGUNTAS PARA REFLEXIONAR

- 1) ¿Cuál diría que es su cultura o etnicidad? ¿Qué le hace sentirse feliz de ser parte de una cultura o etnicidad? ¿Cuáles son los retos de esa cultura o etnicidad? ¿En qué aspectos su cultura y etnicidad son iguales a las de su cónyuge, y en qué cosas son diferentes?
- 2) ¿Qué normas y expectativas de la relación familiar y el matrimonio le resultan familiares por su propia familia de origen, geografía y cultura o etnicidad?
- 3) ¿Qué cosas ha aprendido de su cultura o etnicidad acerca de los roles de género? ¿Del dinero? ¿De la sexualidad? ¿De cómo criar los hijos? ¿De la religión?
- 4) ¿Cómo el racismo—la intersección del prejuicio y el poder—afecta su vida diaria? ¿Qué ventajas ha tenido como resultado de su raza o etnicidad, y cómo eso afecta su vida cotidiana? Si está casado(a) o preparándose para el matrimonio, ¿qué apoyos aceptaría de su cónyuge al vivir con racismo, y cuáles resistiría? Si su cónyuge es de otra raza o etnicidad, ¿qué necesita saber y entender para que ambos estén protegidos? ¿Cómo la experiencia suya de poder en su contexto cultural se compara con la de su cónyuge? ¿Qué necesita que su cónyuge sepa acerca de su experiencia con el poder y la autoridad?
- 5) En su contexto cultura o étnico, ¿qué rol esperan tener los padres en el matrimonio de sus hijos adultos? ¿Sus padres esperan que usted los cuide y/o viva con ellos cuando sean mayores de edad? Si está casado(a) o preparándose para el matrimonio, ¿cuánto se involucrarán sus padres

⁵ Esta historia fue tomada de las narrativas obtenidas en una encuesta de relaciones que el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio circuló en la Iglesia Episcopal en el otoño, invierno y primavera 2016-17. Nos conmovimos con estas anécdotas de relaciones, que les han permitido a los redactores de esta serie de ensayos agregar un toque personal. Mediante estas historias entendemos verdades más profundas sobre las relaciones y apreciamos profundamente la dignidad de cada autor. Entendemos que cada anécdota es una muestra de la experiencia de una persona y sabemos que hay muchas más historias que contar.

en la vida de los hijos que usted tendrá? ¿Hay roles especiales que se espera que los familiares tengan, ya sea en su ceremonia de bodas o en su vida como pareja?

- 6) ¿Cómo se comunican las emociones en su cultura o etnicidad?
- 7) ¿Cómo se resuelven (o no se resuelven) los conflictos en su cultura o etnicidad?
- 8) ¿Qué actitudes hacia el alcohol, el uso legal o ilegal de sustancias, las apuestas, etc. usted ha adoptado de su cultura o etnicidad?
- 9) ¿Qué rol tienen el honor y la vergüenza en su cultura o etnicidad? ¿Qué es lo peor que le puede pasar a una persona de su misma cultura o etnicidad?
- 10) ¿Cómo se celebran los días festivos en su cultura o etnicidad? ¿Qué tradiciones culturales o étnicas son las más importantes para usted?
- 11) ¿En qué maneras las normas de su cultura o etnicidad coinciden con las enseñanzas cristianas? ¿En qué áreas su cultura o etnicidad tiene conflicto con la cristiandad, y cómo maneja esas áreas?
- 12) ¿Qué necesitaría saber una persona acerca de su cultura o etnicidad para entenderle a usted?
- 13) En su cultura o etnicidad, ¿qué regalos se darían a amigos y entre personas que están en una relación? ¿En una boda? ¿Al cónyuge? ¿A los hijos?
- 14) ¿Qué normas de su cultura o etnicidad le gustaría mantener en su vida de pareja? ¿Qué aspectos desearía cambiar o dejar a un lado?

Hogar

Para los cristianos, la Sagrada Trinidad es una base importante para entender las relaciones. En la Trinidad, cada miembro aporta a los demás y recibe de ellos, creando una dinámica que honra y destaca la personalidad única de cada parte. Este ideal de comunidad se refleja en las relaciones reales de los hogares humanos, en los que las vidas, amores y responsabilidades que compartimos crean un entorno sagrado y santificante.¹

En un hogar que manifiesta a santidad del Dios trinidad, dos (2) o más personas se unen en una vida común en a que practican el amor al prójimo.² Al compartir espacio, comida, convivencia, trabajo y amor, y mediante las conductas alentadas por ese compartir, que incluyen servicio mutuo, hospitalidad, misericordia, bondad, gentileza y dominio propio, la vida compartida puede fomentar afecto mutuo y generosidad de espíritu.³ A medida que los miembros de un hogar participan en dar y recibir amor los unos de los otros, pueden crecer en el amor de Dios, y ese amor se puede extender más allá del hogar.

Los hogares también proveen una oportunidad para practicar perdón y reconciliación. En la cercanía típica de un hogar, sus miembros—criaturas humanas finitas, imperfectas y pecadoras—inevitablemente de vez en cuando fallan y no se tratan mutuamente con el amor de prójimo que Dios requiere. Por ejemplo, el servicio de matrimonio en el Libro de Oración Común de 1979 incluye esta oración por la pareja: “Dales gracia para que, cuando se ofendan el uno al otro reconozcan sus faltas, se pidan perdón y busquen el tuyo, Oh Señor” (p. 351). El Obispo Thomas Breidenthal advierte que esta oración no justifica abuso físico ni emocional, sino que se refiere a los “molestias ordinarias y cotidianas: los actos insignificantes y desagradables que cometemos contra los que amamos, simplemente por el hecho de que somos egocéntricos y pecadores”.⁴ Al perdonarse y perdonar, los miembros de un hogar pueden participar en la misión de Dios de “restaurar a todos los pueblos a la unión con Dios y a unos con otros en Cristo” (LOC p. 747).

Matrimonio

El matrimonio cristiano, como se entiende hoy día, personifica un servicio equitativo y mutuo que demuestra el poder transformador de un hogar santo. La expresión de esto se puede encontrar en todas las liturgias aprobadas para el matrimonio, y en las enseñanzas de la Iglesia Episcopal acerca del matrimonio según explicadas en la Declaración de Intención canónica que firma la pareja antes de solemnizar su matrimonio:

Somos conscientes de la enseñanza de la iglesia de que el propósito de Dios para nuestro matrimonio es para nuestro gozo mutuo, para la ayuda y la comodidad que nos brindaremos mutuamente tanto en la prosperidad como en la adversidad, y, cuando sea la voluntad de Dios, para el don y el patrimonio de los hijos y su formación en el conocimiento y el amor de Dios. También entendemos que nuestro matrimonio debe ser incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y

¹ Thomas Breidenthal, *Christian Households* (Boston: Cowley Publications, 1997), p. 159.

² Algunas personas solteras se identifican a sí mismas como un hogar. Para más información sobre el tema de la Soltería, consulte el ensayo incluido con el mismo título.

³ Breidenthal, *Christian Households*, pp. 1-2, 16.

⁴ Thomas Breidenthal, *Sacred Unions: A New Guide to Lifelong Commitment* (Cambridge, MA: Cowley Publications, 2006), p. 101.

de por vida y nos comprometemos a esforzarnos para aceptar estos dones y cumplir estos deberes, con la ayuda de Dios y el apoyo de nuestra comunidad.⁵

La naturaleza de por vida de este compromiso es clave para que la pareja continúe creciendo en santidad, como un hombre casado con su esposa por treinta y tres (33) años explica:

Durante esos años hubo momentos en que nos queríamos y otros en que nos odiábamos, momentos de deseo y pasión y otros en que esa pasión estaba fría y apagada. Pero durante todos esos momentos nos mantuvimos profunda y definitivamente enamorados. Este tipo de amor duradero, yo creo, es una decisión. Yo no decidí enamorarme de mi esposa, pero sí he decidido permanecer enamorado de ella. ¿Por qué? Porque ella me ayuda a ser más como la persona que Dios quiere que yo sea. Ella me reta a ir más allá de lo que podía entender y a descubrir la verdadera extensión de mi alcance. Ella me ve con ojos que no están limitados por mi deficiente vista, no están nublados por el dolor y la duda que se acumula en la vida. Y ser visto a través de los ojos de ella me permite lograr más de lo que hubiese logrado sin ella en mi vida.⁶

La enseñanza de la iglesia en cuanto al matrimonio le aplica a todas las parejas que se casen en la Iglesia Episcopal, incluidas las parejas del mismo sexo. Después de varias décadas de cambios y acción oficial, la Convención General 2015 autorizó dos (2) liturgias de uso a modo de prueba que pueden ser aplicadas a cualquier pareja, sea del mismo sexo o de sexo diferente, con el permiso y bajo la dirección del obispo de la diócesis. Sin embargo, la Iglesia no es de un solo pensar en este tema; por ejemplo, un hombre casado comenta:

Hay un número significativo de personas que no creen que la tradición ni la Biblia respaldan el matrimonio entre dos personas del mismo sexo. Quizás sea apropiado en el contexto de derechos civiles, pero dudoso para la iglesia. Yo sé de un presbítero cuya sacristía le pidió que se fuera porque no estaba dispuesto a officiar un matrimonio del mismo sexo.

Aunque los Episcopales y otros cristianos tienen diferentes teologías en cuanto a la sexualidad humana, incluidas las relaciones del mismo sexo, la Convención les indicó a los obispos que les dieran acceso a estas liturgias a todas las parejas que quisieran casarse en la Iglesia Episcopal.⁷ Esto ha permitido que las parejas del mismo sexo que han estado juntas por mucho tiempo solemnizen sus matrimonios en la Iglesia. Un hombre que recientemente se casó con su esposo en el aniversario de quince (15) años de la fecha en que se conocieron describe su relación:

Yo entiendo que nuestra relación nos fue dada por Dios, y es sagrada. Nuestra relación es de compromiso, monógama y para toda la vida, y se basa en amor y respeto mutuo. La gente que nos conoce entiende que motivamos lo mejor en el otro y en quienes nos rodean. En este sentido vivimos sacramentalmente como una pareja casada, simbolizando a través de nuestro amor el uno por el otro el amor que Dios tiene por la Iglesia y por el mundo.

⁵ Canon 1.18.4, *The Constitution and Canons of the Episcopal Church* (Nueva York: Church Publishing, 2001) 2015.

⁷ Resolución 2015-A054, “Autorizar para Uso Provisional los Ritos de Matrimonio y Bendición Contenidos en ‘Recursos Litúrgicos I,’” https://www.episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_resolution.pl?resolution=2015-A054.

Como un “estado natural”, el matrimonio se crea con la intención y los votos de una pareja el uno para el otro, aparte de cualquier liturgia de la Iglesia o licencia por el Estado. La licencia del Estado ofrece protecciones legales para la pareja, mientras que en el rito sacramental del matrimonio, la pareja hace un compromiso mutuo públicamente, recibe las oraciones y apoyo de la comunidad, y recibe “la gracia y bendición de Dios para ayudares a cumplir sus votos” (LOC p. 753). Además, los requisitos canónicos de la Iglesia para el matrimonio aseguran que la pareja sea instruida acerca de “la naturaleza, el propósito y el significado, así como los derechos, deberes y responsabilidades del matrimonio”.⁸ Por lo tanto, se recomienda y afirma el matrimonio cristiano.

Sin embargo el matrimonio cristiano no es la única forma de hogar en la que los participantes pueden experimentar la bendición de Dios. Además, el abuso nunca es la voluntad de Dios, y el matrimonio no es apropiado en relaciones que son abusivas o de explotación. En el entorno de relaciones saludables, los hogares pueden tomar muchas formas además de la de un matrimonio, y los compromisos de amar, servir y tener una vida común vienen en muchas formas.

Cohabitación

En la cohabitación, una pareja forma un hogar basándose en promesas implícitas o explícitas de aportar al bien común, compartir responsabilidades, tener influencia entre ellos, y aliviar las cargas del otro. La unión de un hogar puede ser “hasta que podamos” o “hasta donde podemos ver”. La pareja puede considerar el arreglo como un tiempo para discernir acerca del matrimonio, como una alternativa al matrimonio, o como preludeo al matrimonio, en el que los miembros llegan a conocerse a sí mismos mientras se conocen mejor y crece el amor entre ellos. Esa cohabitación de parejas con intimidad sexual es cada vez más común, y reta a la iglesia a responder pastoralmente mientras también afirma las normas para una relación.

En 2000, la Convención General reconoció a las parejas que han estado viviendo en relaciones comprometidas de por vida aparte de un matrimonio e identificó las cualidades que se esperan de esas parejas y también de las parejas casadas: “fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuo, comunicaciones honestas y prudentes, y el amor santo que permite que quienes viven en esas relaciones vean en el otro la imagen de Dios”.⁹ Estas características también pueden ofrecer normas para las relaciones de las parejas en cohabitación que no han hecho un compromiso mutuo de por vida. Una pareja que toma la decisión bien pensada de cohabitar y procura construir una relación amorosa y dadora de vida marcada por estas características puede experimentar la bendición de Dios en su relación.

La Iglesia podría considerar varias respuestas pastorales y/o litúrgicas para las parejas que cohabitan. Reconociendo el número de parejas cristianas que viven juntas antes de casarse, Adrian Thatcher propone un acercamiento pastoral: “para dar gracias a Dios por los valores matrimoniales que la unión de ellos ya expresa, y para guiarles a la solemnización y bendición de esos valores en el sacramento del matrimonio cristiano”¹⁰. Rosemary Radford Ruether sugiere diferentes votos de

⁸ Canon 1.18.3c

⁹ Resolución 2000-D039, “Reconocer Relaciones que No son Matrimonio y la Existencia de Desacuerdo en la Enseñanza de la Iglesia”, https://www.episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_resolution.pl?resolution=2000-D039. La resolución también establece que las mismas características se aplican a otras relaciones comprometidas para toda la vida.

¹⁰ Adrian Thatcher, *Theology and Families* (Oxford: Blackwell Publishing, 2007), pp. 135-36.

pacto para relaciones de carácter sexual: votos temporales, para parejas más jóvenes que cohabitan y que “no están listas personalmente ni económicamente para hacer un compromiso permanente,” y votos de vida para los que estén haciendo un compromiso para siempre.¹¹ Michael Lawler y Todd Salzman distinguen entre las parejas que cohabitan y no tienen intenciones nupciales y los que sí las tienen. Para las parejas de este último grupo, que están comprometidas a casarse, Salzman y Lawler piden un proceso de compromiso nupcial, comenzando con una ceremonia pública de compromiso, seguida por una “cohabitación nupcial”, y eventualmente, una ceremonia de boda.¹²

En ciertas jurisdicciones legales algunas parejas que cohabitan no desean bendición de su relación por ninguna iglesia porque el estado podría considerarlas como legalmente casadas. La Iglesia debe mostrar sensibilidad en estos casos.

Hogares con Niños

En un hogar con niños la dinámica del hogar toma nuevas dimensiones. Cuando un par de adultos forman un hogar lo hacen como iguales en términos de autoridad, pero cuando el hogar incluye padres y niños, se establecen diferentes niveles de autoridad para asegurar que esos niños se críen de manera saludable. Aparte de estas diferencias en autoridad, muchos aspectos de un hogar permanecen iguales cuando hay adultos y niños. Todos pueden servir, demostrar amor y apoyar a los demás de maneras apropiadas según su madurez y capacidad. Todos pueden trabajar para el bien común participando en las actividades del hogar. Cuando dos personas se unen para criar a un hijo, pueden descubrir nuevos niveles de maravilla y compañerismo. Compartir roles, aliviar la carga del otro cuando el agobio sea demasiado, comunicar alegrías y preocupaciones asociadas con el niño — todas estas situaciones abren nuevas maneras para que Cristo se revele y reine en el hogar. Además, criar hijos es también una labor difícil; todos los padres necesitan el apoyo y la afirmación de la Iglesia.

Aunque la Iglesia y la sociedad no siempre han apoyado que parejas del mismo sexo críen hijos, las investigaciones de ciencias sociales de los últimos veinticinco años han demostrado evidencia contundente de que en una variedad de elementos sociales y conductuales, los niños de padres del mismo sexo no son diferentes a los niños de parejas heterosexuales o hogares con un solo padre.¹³ Los padres del mismo sexo, al igual que los padres de diferente sexo, enfrentan inquietudes similares, entre ellas, cómo tener una estructura apropiada para los hijos, y a la vez demostrar cariño y aceptación, cómo poner límites, cómo educar de manera abierta y honesta, cómo resolver conflictos de manera saludable y cómo supervisar la red de amigos del menor, así como sus actividades extracurriculares. Sin embargo, los padres del mismo sexo y sus hijos podrían enfrentar

¹¹ Rosemary Radford Ruether, *Christianity and the Making of the Modern Family* (Boston: Beacon Press, 200), p. 215. En el curso de esta labor el Grupo de Trabajo ha escuchado un deseo de que haya un formato de votos de vida para i) parejas mayores de edad que deseen formar y formalizar una relación monógama, incondicional y para toda la vida, pero que se distingue de un matrimonio usual en el sentido de que no incluye la unión de propiedades, finanzas ni otros aspectos legales, y para ii) parejas en las que el requisito de presentar identificación para obtener una licencia de matrimonio pueda resultar en multas o consecuencias del estado, que incluyen deportación debido a su estatus migratorio.

¹³ Robert Preidt, “‘Overwhelming’ Evidence That Same-Sex Parenting Won’t Harm Kids,” *US News and World Report*, 26 de junio de 2015, <http://health.usnews.com/health-news/articles/2015/06/26/overwhelming-evidence-that-same-sex-parenting-wont-harm-kids>.

retos debido a estigmas sociales y desacuerdos con la familia extendida en lo que respecta a la validez de la relación de la pareja.¹⁴

El sacrificio amoroso asociado con ser padres es igual en un hogar adoptivo como en cada hogar que esté criando hijos. Quizás porque la adopción ocurre solamente cuando los padres explícitamente desean tener un hijo y hacen lo necesario para lograrlo, muchos hogares adoptivos traen beneficios especiales de integración y preparación para la crianza de hijos. En muchos de estos hogares, a los hijos se les lee con mayor frecuencia y son exhortados más a menudo a participar en actividades extracurriculares.¹⁵

Criar hijos puede ser especialmente difícil para una persona soltera que está criando uno o más niños. Aunque algunos padres están solteros por decisión propia, para otros un divorcio o la muerte de un compañero podría resultar en la necesidad de criar los hijos sin pareja. Los padres solteros no cuentan con el apoyo de una pareja para compartir responsabilidades, y las personas divorciadas podrían enfrentar retos particulares de criar a los hijos en colaboración con un ex cónyuge. Por lo tanto, es especialmente importante contar con apoyo y afirmación de la familia extendida y la comunidad, que incluye a la comunidad eclesiástica. Una bisabuela reporta:

De mis tres (3) nietos y dos (2) bisnietos, solamente uno nació de padres casados entre sí. Hubiésemos preferido que nuestros hijos y nieto hubieran tomado decisiones distintas en cuanto a la intimidad sexual a tener hijos. Pero al enfrentar embarazos inesperados, optamos por aceptar a esos niños y apoyar a esas nuevas familias. Nosotros atesoramos a nuestros nietos y bisnietos, y sus padres (nuestros hijos y un nieto) han madurado como resultado de enfrentar los retos y alegrías de ser padres.

Muchas familias en nuestras comunidades son mixtas, e incluyen hogares en que hay padrastros y madrastras por los hijos de relaciones previas. Unir familias a menudo es difícil, pero también puede ser inmensamente gratificante, según nos informa una mujer que ha estado casada por cincuenta y dos (52) años:

Nosotros criamos tres (3) de sus hijos de un matrimonio previo (y sumamente infeliz), y dos (2) varones que tuvimos luego. Todos han crecido hasta ser personas excelentes y maduras. Este matrimonio ha sido sumamente positivo y feliz, y me siento afortunada de haberme casado con mi esposo.

Perspectivas de lo que es un Hogar

Vivir juntos nos moldea. Ya sea un hogar formado por matrimonio, cohabitación, crianza de hijos u otra manera, como por ejemplo las comunidades monásticas, compañeros de casa o familias multigeneracionales, la intimidad que surge de tener contacto cercano con otra persona puede

¹⁴ Deanna Linville y Maya O'Neil, "Same Sex Parents and Their Children" (Asociación Americana para la Terapia de Matrimonio y Familia), http://www.aamft.org/imis15/aamft/Content/Consumer_Updates/Same-sex_Parents_and_Their_Children.aspx.

¹⁵ Sharon Vandivere, Karin Malm, and Laura Radel, "Adoption USA: A Chartbook Based on the 2007 National Survey of Adoptive Parents" (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.) <https://aspe.hhs.gov/pdf-report/adoption-usa-chartbook-based-2007-national-survey-adoptive-parents>.

crear una red de confianza y mutualidad en la cual los frutos del Espíritu¹⁶ pueden manifestarse y compartirse.

No importa el tipo de hogar, sus miembros tienen el potencial para experimentar la gracia de Dios en sus relaciones, porque Dios está donde hay amor de la misma manera que hay amor donde Dios esté. Lo que califica a un hogar no es su tipo, sino su naturaleza. ¿Los miembros participan voluntariamente en dar amor y prestar servicio? ¿En ese hogar se le rinde honor al valor de todos los miembros? ¿En ese hogar no hay promiscuidad, explotación ni abuso?¹⁷ ¿Se manifiestan los dones de paciencia y bondad? ¿O es un hogar marcado por envidia, jactancia, arrogancia o falta de respeto? ¿Los miembros insisten en que todo se haga a su manera? ¿Se muestran irritables o resentidos? ¿Se regocijan al hacer las cosas mal, o se regocijan en la verdad?¹⁸ Ningún hogar manifestará el amor de Dios de manera perfecta, ya que no hay nadie libre de pecado. La clave para crecer en santidad es hacer un compromiso de reconocer los momentos de ofensa, pedirse perdón y buscar el perdón de Dios.

En la intimidad y responsabilidad mutua de un hogar, los cristianos tienen una oportunidad de ser partícipes en el amor de Dios, el cual es demostrado en la comunión de la Trinidad. A medida que los miembros del hogar practican el amor al prójimo, reconociendo que los demás miembros del hogar son su prójimo más cercano, también profundizan sus relaciones no solamente entre ellos, sino también con Dios.

PREGUNTAS PARA REFLEXIONAR

- 1) ¿Qué respuesta y guía pastoral debe ofrecer la Iglesia para personas que estén cohabitando, o que estén considerando cohabitar?
- 2) ¿Cómo puede la Iglesia apoyar a las familias que están criando hijos?
- 3) ¿Qué prácticas de empleo (*por ejemplo* plan médico, licencia familiar con paga, cuidado para los hijos, salario suficiente para vivir) debe adoptar la Iglesia para apoyar a sus empleados y sus familias? ¿Qué políticas públicas debe defender la Iglesia para apoyar a las familias?
- 4) Cuando una mujer soltera quede embarazada sin intención, ¿qué factores se deben considerar al tomar la decisión moral de dar al bebé en adopción, tener un aborto, o criarlo como madre soltera? ¿Qué respuesta y guía pastoral puede ofrecer la Iglesia para la mujer embarazada que esté considerando estas opciones, y para el hombre que concibió el hijo?
- 5) ¿Qué guía puede ofrecer la Iglesia para una mujer que esté considerando ser madre soltera por embarazo, adoptando o acogiendo a un niño como hogar de crianza? ¿En qué circunstancias ser padre o madre soltera intencionalmente es una decisión justa y moral?
- 6) La Iglesia enseña que el matrimonio cristiano incluye las cualidades de fidelidad, monogamia y compromiso de por vida.
 - a) ¿Por qué la fidelidad emocional y sexual es esencial para un matrimonio cristiano?

¹⁶ Gálatas 5:22, 22-23

¹⁷ Resolución 2000-D039.

¹⁸ 1 Corintios 13.

- b) ¿Por qué la relación de pacto entre dos (2) partes (y únicamente dos (2) partes— comúnmente conocida como monogamia) es esencial para un matrimonio cristiano?
 - c) ¿Por qué un compromiso de por vida es esencial para un matrimonio cristiano?
- 7) Para quienes estén considerando una relación íntima que no incluya todas las tres (3) cualidades de fidelidad, monogamia y compromiso de por vida, o en el caso de personas que estén ya en ese tipo de relación, ¿qué respuesta y guía pastoral debe ofrecer la Iglesia?

Soltería

Todo comentario acerca de las personas solteras es inherentemente desafiante debido a la diversidad entre la comunidad de solteros.¹ La gente soltera puede optar por mantenerse soltera y entender esa decisión como un llamado de Dios. Otras personas están solteras involuntariamente, ya sea por la muerte de un cónyuge, un divorcio que no fue decisión suya, una enfermedad física o mental que complica estar en una relación, no haber encontrado pareja, o cualquier otra razón. Las relaciones principales de una persona soltera podrían ser con su familia, amistades, una comunidad intencional o monástica, sus hijos y nietos, o cualquier combinación de lo anterior. Las personas solteras podrían vivir solas, con compañeros de casa o con familiares. Hay adultos solteros de todas las edades. Aunque la sociedad y la Iglesia a menudo dan por sentado que la soltería es una etapa temporal, algo así como una fase “antes de casarse”, esta podría durar décadas o toda la vida de la persona. Muchos de los adultos mayores en nuestras congregaciones serán solteros por el resto de su vida después de la muerte de un cónyuge. La soltería no se debe ver como un periodo de espera o una etapa menos deseable que el matrimonio; no es algo “trágico, vergonzoso o rarísimo”, como un presbítero soltero describe el estereotipo común de una persona soltera.² De hecho, la soltería no es algo inusual en nuestra época. El Buró del Censo de Estados Unidos informó que en 2015 un 49.7 por ciento de las personas de 15 años o más era gente que nunca se había casado, enviudó, se divorció o se separó.³ Para algunos cristianos, la soltería puede ser una vocación a la que Dios llama a una persona por un tiempo o de por vida. Para otros, es una fuente de angustia y dolor, un estado que nunca hubiesen escogido para sí mismos. Y para algunos, la soltería tiene tanto ventajas como desventajas, al igual que el matrimonio para algunas parejas. Una persona soltera explica:

Yo soy soltero y célibe. Habiendo sido esto por la mayoría de mi vida, no puedo decir que es algo más positivo o más negativo que cualquier otro estilo de vida. Sospecho que en algunos aspectos ha sido más fácil, la única opinión que debo considerar al decidir una mudanza o cambio es la mía. Por otro lado, es fácil sentirse solo; y se ha vuelto más difícil desde que mis

¹ Una ilustración buena de esta diversidad, aunque tiene bastante tiempo, está en las narrativas del libro de Kay Collier-Slone, *Single in the Church: New Ways to Minister with 52% of God's People* (Washington, DC: Alban Institute, 1992), 2-7.

² Stephanie Couvela, *Celebrating Celibacy: Sexuality, Intimacy and Wholeness for the Single Adult* (Cambridge: Grove Books, 2007), biografía de la autora.

³ Esta categoría de edad es definida por el Buró del Censo. Esta cifra incluye adultos solteros que cohabitan con una pareja romántica, quienes para propósitos de este ensayo no se consideran como personas solteras. Buró del Censo de Estados Unidos, “America's Families and Living Arrangements: 2015: Adults,” <http://www.census.gov/hhes/families/data/cps2015A.html> (acceso el 3 de septiembre, 2016).

padres y mi hermano fallecieron—yo siempre aprecié escuchar la voz amigable por teléfono (o en persona) de alguien que me ha conocido toda mi vida.⁴

La reflexión teológica en cuanto a la soltería ha intentado destacar las cualidades positivas de estar soltero, en contraste con los estereotipos comunes de esas personas como gente desesperada, solitaria y miserable. Tal reflexión teológica tiende a considerar la soltería desde la perspectiva individualista de la cultura anglosajona estadounidense. Por ejemplo, para Marie Theresa Coombs y Francis Kelly Nemeck, la soltería es un curso medio entre el matrimonio y el celibato (un estado de votos de abstención a todo tipo de relación sexual y romántica); una persona que ha decidido ser soltera por amor a Cristo y el Evangelio posee una independencia que le da la libertad para depender completamente de Dios.⁵ Stephanie Couvela asevera que la libertad del celibato es, en su mejor momento, libertad para vivir una vida plena y creativa.⁶ Wesley Hill encuentra que la amistad es la forma apropiada de amor para él como cristiano gay comprometido con el celibato, y de hecho, muchas personas solteras poseen el don espiritual de ser un amigo excepcional.⁷ Las personas solteras traen muchos dones a la Iglesia: autosuficiencia, la creatividad que nace de la independencia, y con frecuencia el tiempo y la energía emocional para comprometerse con sus comunidades de fe, que a veces carece en el caso de parejas, especialmente las que tienen niños pequeños. El apóstol Pablo reconoció que la devoción de los solteros a los asuntos del Señor mantuvo la iglesia de Corinto unida (1 Cor 7:32-35). La Iglesia Episcopal se beneficiaría de perspectivas acerca de la soltería provenientes de culturas que enfatizan la comunidad o la familia antes que al individuo.

La soltería no tiene que ser equivalente a soledad. Todos estos autores enfatizan la necesidad humana universal de intimidad y en particular de toque físico, algo que se les podría hacer difícil de satisfacer a las personas solteras.⁸ Toda persona requiere interacciones humanas significativas para contrarrestar la soledad y el aislamiento. Muchos solteros consiguen estas interacciones a través de sus familias, especialmente en las culturas que valoran los sistemas cerrados de familia extendida. Algunas personas solteras están en relaciones románticas, pero viven solas. Para otras, las comunidades de fe pueden ser un elemento importante para satisfacer esta necesidad fundamental. El aspecto

⁴ Esta historia fue tomada de las narrativas obtenidas en una encuesta de relaciones que el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio circuló en la Iglesia Episcopal en el otoño, invierno y primavera 2016-17. Nos conmovimos con estas anécdotas de relaciones, que les han permitido a los redactores de esta serie de ensayos agregar un toque personal. Mediante estas historias entendemos verdades más profundas sobre las relaciones y apreciamos profundamente la dignidad de cada autor. Entendemos que cada anécdota es una muestra de la experiencia de una persona y sabemos que hay muchas más historias que contar.

⁵ Marie Theresa Coombs y Francis Kelly Nemeck, *Discerning Vocations to Marriage, Celibacy and Singlehood* (Collegeville, MN: Liturgical Press, 1994), 186-190.

⁶ Couvela, 17.

⁷ Wesley Hill, *Spiritual Friendship: Finding Love in the Church as a Gay Christian* (Grand Rapids: Brazos, 2015).

⁸ Coombs y Nemeck, 198; Couvela, 12.

sacramental del toque humano que se encuentra en un saludo de Paz, al poner la mano sobre el hombro de alguien para bendecirle, y en un abrazo durante un receso de café podría tener un significado emocional particular para alguien soltero. Este podría ser el único toque físico que recibirán en toda la semana.

La soltería inevitablemente resulta en preguntas sobre la ética sexual, y el ensayo del Grupo de Trabajo “Intimidad Sexual: Un Don Complejo” hablan sobre esto en mayor detalle. Aquí se debe reconocer que la gente soltera tiene una variedad de experiencias de sexualidad, tanto con una pareja como consigo mismos, y algunas personas solteras encuentran gracia en la intimidad sexual. Los pastores, teólogos y expertos en ética se podrían preguntar, “¿Qué aspecto tiene una teología saludable y ética de la sexualidad para una persona soltera? ¿Cómo se acomoda la sexualidad en una vida de santidad para un cristiano soltero?” El ensayo del Grupo de Trabajo “Fundamentos Teológicos para las Relaciones Cristianas” proporciona un punto de partida para este tipo de reflexión.

Aunque casi la mitad de la población es soltera, las iglesias a menudo parecen no prestarle atención a los solteros. Cualquier encuesta de perfiles preparada por una congregación que está buscando clero revela que la demográfica más buscada por las parroquias es la de familias con niños pequeños. Esto parece ser consecuencia de nuestra ansiedad confesional sobre la reducción y el envejecimiento de la Iglesia Episcopal: si nuestras escuelas bíblicas de domingo y grupos de jóvenes están llenos, eso significa que la Iglesia no está fallando y todavía tiene futuro. Sin embargo, el enfoque a menudo constante en las familias con niños pequeños les envía un mensaje a todas las demás personas que no encajan en ese molde. En una cultura en la que “familia” a menudo significa “parejas casadas con hijos”, los banners de las páginas de internet que declaran “¡Amamos a las familias! ¡Todas las familias son bienvenidas!” pueden inadvertidamente comunicarle a la gente soltera, y a las parejas que no tienen hijos o cuyos hijos ya crecieron, que no son bienvenidos en la Iglesia. Cuando se dedican bastantes recursos a los ministerios de familias y no se ofrece nada para adultos que no tienen hijos, eso comunica un mensaje similar. Las congregaciones, las diócesis y la Iglesia Episcopal deben estar alertas para que nuestro mensaje central—La Iglesia Episcopal Te da la Bienvenida—no se vuelva una mentira para la mitad de la población. La visión de las comunidades eclesíásticas que tiene Couvela, en las que los matrimonios son fortalecidos y enriquecidos por amigos externos, donde la gente soltera puede encontrar cercanía y toque humano, donde los niños pueden ser amigos de adultos a medida que crecen en la fe, es posible únicamente si reconocemos y celebramos a los solteros que están entre nosotros.⁹

PREGUNTAS PARA REFLEXIONAR

⁹ Couvela, 25.

- 1) En una cultura centrada alrededor de la familia nuclear, ¿cómo reconoce la Iglesia la dignidad de la soltería?
- 2) ¿Cómo la Iglesia educa a los jóvenes en cuanto a relaciones de intimidad? ¿Qué la Iglesia les enseña a los jóvenes en cuanto a relaciones de intimidad?
- 3) ¿De qué maneras es posible que la intimidad sexual sea un medio de gracia para una persona soltera?
- 4) ¿Qué prácticas de discernimiento puede proporcionarles la Iglesia a las personas que estén considerando las vocaciones de soltería, matrimonio o celibato? ¿Cómo escuchamos el llamado de Dios con respecto a relaciones de intimidad?

Intimidad Sexual - Un Don Complejo

Durante el curso de nuestra labor, los miembros del Grupo de Trabajo para el Estudio del matrimonio comenzaron a ver que el tema de intimidad sexual requería más estudio y reflexión. Aunque este tema se puede abordar dentro del contexto de la preparación para el Santo Matrimonio, las tendencias actuales sugieren la necesidad de expandir la enseñanza y el pensar de la iglesia a más allá de la preparación para el matrimonio.

Los datos del censo reportaron que en el 2006 seis (6) millones de hogares eran mantenidos por parejas sin casarse.¹ Para el 2016 ese tipo de hogar había aumentado a 7.2 millones.² Junto con el creciente número de adultos solteros³ en los Estados Unidos, da la impresión de que se justifica la necesidad de tener discusión y posibles normas para la intimidad sexual.

El Grupo de Trabajo no está unido en cuanto a la manera en que la Iglesia pudiera abordar el tema de intimidad sexual. Tampoco tenemos datos adecuados para confirmar las tendencias citadas anteriormente en las diócesis fuera de Estados Unidos de América. Pero todavía vemos una creciente necesidad de enseñar, aconsejar y preparar a los solteros, las parejas sin casar y las parejas casadas a contemplar la intimidad sexual como personas religiosas.

Al igual que la Iglesia considera las Sagradas Escrituras para la preparación para el matrimonio, podría hacer lo mismo para educar y aconsejar a los adultos sobre el tema de intimidad sexual. Por ejemplo, la descripción “estaban desnudos, pero ninguno de los dos sentía vergüenza” podría ser tan importante como cuando se usa la cita “una carne” para referirse al hombre y su mujer en el segundo capítulo del libro de Génesis (Génesis 2:25). Además, en el Libro de Cantares hay un caudal de descripciones poéticas del amor erótico. Aunque los poemas de dos (2) amantes en este libro se lean como simbolismo o metáfora, la poesía sigue siendo una descripción sensual de la intimidad sexual. Pasajes como estos podrían enseñarnos mucho sobre la visión de Dios para la intimidad sexual.

Si consideramos a la intimidad sexual como una bendición, dada por Dios para el bien de Su pueblo, entonces esta bendición es un don complejo. Un don capaz de otorgar gozo, profundizar el amor, dar placer y reavivar lo sagrado de una relación. Como muchos de los dones de Dios, este don puede ser mucho más de lo que pensaríamos pedir o imaginar por nosotros mismos. Y a diferencia de otros dones, este requiere madurez, consentimiento, vulnerabilidad, respeto por uno mismo y respeto por la otra persona. Para algunos, esta bendición o don puede requerir una educación compasiva y diestra impartida por la Iglesia.

¹ Buró del Censo de los Estados Unidos, “American Community Survey: 2006: Unmarried Partnered Households by Sex of Partner,” <https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=bkmk> (acceso el 5 de noviembre, 2017).

² Buró del Censo de los Estados Unidos, “American Community Survey: 2016: Unmarried Partnered Households by Sex of Partner,” <https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=bkmk> (acceso el 5 de noviembre, 2017).

³ Buró del Censo de los Estados Unidos, “Facts For Figures: Unmarried and Single Americans Week: Sept. 18-24, 2016,” <https://www.census.gov/newsroom/facts-for-features/2016/cb16-ff18.html>, (acceso el 5 de noviembre, 2017).

La iglesia parece tener un deseo lógico de hablar la verdad para todos, o hasta para una mayoría, ya que la sexualidad se discute, enseña y considera en el gobierno de la iglesia. De todos modos, las circunstancias requieren que la enseñanza y teología sean sutiles en respuesta a la variedad de situaciones que presentan los adultos en consentimiento. La expresión sexual incluye una amplia variedad de conductas, desde un encuentro casual hasta una relación comprometida para el resto de la vida donde la intimidad sexual es una de muchos tipos de intimidad.

Para algunos cristianos, la intimidad sexual se debe expresar únicamente dentro de un matrimonio heterosexual y monógamo.⁴ Desde esta perspectiva el don de la intimidad sexual es una de las bendiciones del matrimonio. La expresión corporal fue enfatizada en el primer Libro de Oración Común en inglés (1549). Thomas Cranmer, un hombre casado, incluyó entre los propósitos del matrimonio, “una sociedad mutua, ayuda y consuelo... tanto en prosperidad como en adversidad”. En el intercambio de anillos, el esposo le dice a la esposa, “Con mi cuerpo, yo te adoro”.

Para otros, la intimidad sexual fuera del matrimonio puede ser una experiencia de gracia.⁵ Una mujer soltera en una relación de mucho tiempo escribió sobre una vida amorosa robusta con su pareja. “Funcionamos como un verdadero par de muchas maneras... ese fue un aspecto de la vida que no tuve básicamente toda la vida... Hay gente que solamente quiere compañía — una pareja doméstica o para actividades. Yo, sin embargo, creo que la mayoría de nosotros desea ser escogido por otra persona, y trascender la conveniencia y/o la convención conociendo y siendo conocido de manera íntima y única. Ese tipo de relación le da alas a ambas personas”.⁶

Ya sea que las relaciones sexuales sean entre gente casada o no casada, la intimidad sexual puede ser una bendición que puede unir a la pareja en lazos más profundos de confianza, amor, vulnerabilidad y santidad.⁷ Esa intimidad también puede ser una fuente de tristeza, una herramienta de manipulación y un método de explotación. Al no decirles nada a quienes están en relaciones sexualmente íntimas sin casarse, la iglesia endosa que esta gracia está reservada únicamente para la gente casada. También puede suponer que toda la gente casada disfruta de relaciones sexuales saludables y de consenso. La iglesia podría promover un enfoque saludable y santo a la intimidad sexual con educación, guía y cuidado pastoral en lo que respecta a este complejo don.

⁴ “Lo que entiendo sobre ética sexual es que, no importa si es gay o heterosexual, el sexo fuera del matrimonio está mal”. Entrevista de Justin Welby, Arzobispo de Canterbury, con Dominic Lawson, “So Many Crosses to Bear,” thetimes.co.uk, 17 de marzo de 2013.

⁵ “Es poco realista y tonto declarar de manera absoluta que toda pareja sexual se debe conformar al patrón de compromiso o se considerará como pecado”. Ex Arzobispo de Canterbury Rowan Williams, “The Body’s Grace,” 10th Michael Harding Memorial Address, Instituto para el Estudio de la Cristiandad y la Sexualidad, , 1989, reimpreso en *Theology and Sexuality: Classic and Contemporary Readings*, editado por Eugene F. Rogers, Jr. (Oxford: Blackwell, 2002), 315-16.

⁶ Esta historia fue tomada de las narrativas obtenidas en una encuesta de relaciones que el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio circuló en la Iglesia Episcopal en el otoño, invierno y primavera 2016-17. Nos conmovimos con estas anécdotas de relaciones, que les han permitido a los redactores de esta serie de ensayos agregar un toque personal. Mediante estas historias entendemos verdades más profundas sobre las relaciones y apreciamos profundamente la dignidad de cada autor. Entendemos que cada anécdota es una muestra de la experiencia de una persona y sabemos que hay muchas más historias que contar.

⁷ Williams, “The Body’s Grace.”

La Resolución 2000-Do39 establece una expectativa de que las relaciones de compromiso para toda la vida están “caracterizadas por la fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuo, comunicaciones respetuosas y honestas, y el santo amor que permite que en tales relaciones cada uno pueda percibir en el otra la imagen de Dios”. Además, la resolución denuncia “la promiscuidad, explotación y abuso en las relaciones de nuestros miembros.” En el texto la iglesia se compromete a “que todos sus miembros se hagan responsables por estos valores, y les proveerá el apoyo en oración, la exhortación y el cuidado pastoral necesarios para que vivan fieles a ellos”.

Para quienes estén buscando guía para la expresión de intimidad sexual, los valores mencionados en esta resolución tienen el potencial de informar, apoyar y guiar la toma de decisiones. Esta resolución también puede darle dirección a la iglesia mientras ésta busca desarrollar recursos pastorales y de capacitación con respecto a la intimidad sexual.

PREGUNTAS PARA REFLEXIONAR

- 1) ¿De qué maneras las Sagradas Escrituras informan su experiencia de intimidad sexual?
- 2) ¿Cómo usted ha experimentado intimidad sexual como bendición de Dios o como un don para usted? o para la relación?
- 3) ¿Qué nos enseña la existencia del placer sexual acerca de haber estado hechos en la imagen de Dios?
- 4) ¿Qué debe enseñar la Iglesia acerca de la intimidad sexual para personas casadas y no casadas?
- 5) ¿Cómo debe la iglesia educar a los jóvenes con respecto al don de la intimidad sexual y el uso correcto de este don?
- 6) ¿Qué apoyo necesitan de la Iglesia los adultos mayores en relaciones con intimidad sexual?

Respuestas a los Ensayos

En el verano de 2017, uno de los primeros borradores de estos ensayos fue compartido con los profesores de todos los diez (10) seminarios Episcopales y con un grupo adicional de teólogos, expertos en ética, pastores, liturgistas, expertos en ciencias sociales y educadores¹ de una amplia variedad de trasfondos para que nos dieran sus comentarios y opiniones. Recibimos respuesta de veinte (20) personas u organizaciones:

- 1) Thomas Breidenthal, Obispo del Sur de Ohio
- 2) Isaiah Brokenleg, estudiante de M.Div. (Diócesis de Fond du lac), Church Divinity School of the Pacific
- 3) Matthew Burdette, Iglesia Episcopal del Buen Pastor, Dallas
- 4) Chad Gandiya, Obispo de Harare, Zimbabwe (cuyo arzobispo contestó cada una de las preguntas)
- 5) Mary Gray-Reeves. Obispo de El Camino Real
- 6) Scott Gunn, Director Ejecutivo de Forward Movement
- 7) Tobias Haller, miembro del grupo de trabajo 2012-2015
- 8) Wesley Hill, Profesor Asistente de Estudios Bíblicos, Trinity School for Ministry
- 9) Anne Hodges-Copple, Obispo Sufragáneo, Diócesis de Carolina del Norte
- 10) Iglesia Episcopal St. Paul, Greenville, NC
- 11) Lam Chun Wai, Viceprincipal y Profesor de Estudios Litúrgicos, Ming Hua Theological College, Hong Kong
- 12) Robert MacSwain, Profesor Asociado de Teología, Escuela de Teología, University of the South
- 13) Dale B. Martin, Profesor Emérito Woolsey de Estudios Religiosos, Yale University
- 14) Kevin Moroney, Profesor Asociado de Liturgia, General Theological Seminary
- 15) Jane Patterson, Profesora Asociada de Nuevo Testamento y Directora de Community Care, Seminary of the Southwest
- 16) Jenny Te Paa Daniel, Iglesia Anglicana en Aotearoa, Nueva Zelanda y Polinesia
- 17) Adrian Thatcher, Profesor Honorario del Departamento de Teología y Religión, University of Exeter, UK; Miembro Honorario de Humanidades Médicas en las Escuelas de Medicina y Odontología de la Plymouth University Peninsula, UK
- 18) Kwasi Thornell, Profesor de Teología Pastoral, Church Divinity School of the Pacific
- 19) Gerald West, Profesor de Estudios Bíblicos, Universidad de Kwazulu-Natal, Suráfrica
- 20) Profesores de la Church Divinity School of the Pacific

Las respuestas se dividieron en tres categorías generales:

- A. Apreciaciones de la labor;
- B. Críticas y sugerencias que fueron incorporadas en los ensayos finales;

¹ 2015-A037 Continuar el trabajo del Grupo de Trabajo; Resolución 5.

- C. Críticas y sugerencias que no fueron incorporadas en los ensayos y que se resumen y parafrasean en las próximas seis secciones.

1. Las narrativas personales parecen ser elevadas.

Muchos de los que contestaron comentaron sobre las narrativas personales que se incluyeron en los ensayos. Algunos apoyaron su uso. Otros se preguntaron:

- ¿Las narrativas personales están demasiado a favor de los puntos en los ensayos?
- ¿Las narrativas personales pintan un cuadro demasiado rosa de algunos tipos de relación, sin expresar adecuadamente los retos que algunas enfrentan?
- ¿Se les está dando en los ensayos una posición demasiado central a estos textos personales?
- ¿Las narrativas personales son verdaderamente representativas?
- ¿Hay un buen equilibrio en las narrativas, es decir, entre a favor y en contra, masculino y femenino, joven y viejo, éxito y fracaso en la relación, heterosexual y del mismo sexo, casados y no casados, varias culturas, varias regiones de la iglesia, etc.?

2. La iglesia debe tener una postura específica.

Algunos expresaron inquietud acerca del enfoque de los ensayos, deseando que éstos hubiesen tenido algún punto de enseñanza moral:

- Estos ensayos no tienen una voz moral clara.
- En un mundo regresivo, la iglesia necesita tener una postura específica.
- El propio concepto de “tendencias y normas contemporáneas” es preocupante.
- Los impulsos de la sociedad humana son irrelevantes al llamado de la iglesia.
- Debemos cuestionarnos la validez de las normas contemporáneas.
- Debemos cuestionar de dónde están surgiendo las normas contemporáneas.
- La vida y la sexualidad humana tienen un propósito específico: estamos hechos por una razón; recibimos el don de expresión sexual por una razón.
- ¿Por qué debe importar que una persona “experimente una bendición” mediante cierta decisión de vida, un estilo de vida, o una actividad?
- Dios crea los bienes para un propósito específico.
- Cuando no usamos esos bienes correctamente, se hace daño.
- Estos bienes y su propósito han sido completamente revelados a la Iglesia.
- Nuestro trabajo no es discernimiento, sino deber.

3. Cultura: fortalezas y desafíos

En estos ensayos, uno de ellos está completamente dedicado a la cultura. Algunas de las respuestas expresaron estar agradecidos por el enfoque del ensayo, mientras que otras expresaron inquietud:

- La cultura es el problema. La cultura es relativa, mientras que Dios es el mismo ayer, hoy y siempre.
- La Iglesia perderá sus fundamentos si empezamos a comparar culturas y a doblegarnos ante dictámenes culturales.
- La Iglesia debe hablar con voz clara a través de todas las culturas.
- Al redactar estos ensayos, ¿se escucharon suficientes voces de todas las culturas? Si no, eso le resta valor al trabajo que ya se hizo.
- La Iglesia no está separada de la cultura; la Iglesia es y si siempre ha sido parte de la cultura.

- La cultura tiene una importancia primordial si se quiere apreciar la riqueza y diversidad del Cuerpo de Cristo.
- Hay aspectos de la cultura que pueden profundamente afectar las relaciones—dinámica de poder, presiones sociales únicas, efectos del racismo continuo, estresantes relacionados con el ambiente en que uno vive, injusticias sociales, y muchos más. Estos elementos pudieron haber estado incluidos en los ensayos.

4. ¿Cuándo es apropiada la intimidad sexual?

Estos ensayos consideran los fundamentos para entablar una relación y tener intimidad sexual. Las respuestas incluyeron una variedad de ideas en estas áreas:

- La iglesia debe enseñar que la intimidad sexual es únicamente apropiada entre personas casadas.
- La Iglesia debe enseñar que la expresión sexual entre personas del mismo sexo nunca es aceptable; la gente con esa atracción debe concentrarse en cultivar muchas amistades buenas.
- La Iglesia debe enseñar que la intimidad sexual es aceptable entre dos personas cuando su relación esté en una trayectoria hacia el matrimonio.
- La sexualidad no es un “don” particular, sino parte del don más amplio de ser humano.
- ¿La única norma moral firme de estos ensayos es el “consentimiento”?
- ¿Qué tiene que estar presente en una relación para que la Iglesia pueda decir que la expresión sexual en esa relación es buena?
- ¿Las promesas, el carácter o la intención de una relación determinan si la expresión sexual es apropiada?

5. Con respecto al embarazo

Estos ensayos no consideran el potencial de embarazo y niños; varias respuestas señalaron lo siguiente:

- Las discusiones acerca de la intimidad sexual deben siempre tomar en cuenta la seria implicación de un embarazo.
- Escoger ser un padre o madre soltero/a intencionalmente es una decisión inmoral e injusta que tendrá graves implicaciones negativas para el niño.
- La mejor opción para criar hijos es el matrimonio; es mejor que la cohabitación o tener hogares separados. La iglesia debe adoptar esta postura.

6. Matrimonio y santificación

Varias respuestas expresaron un deseo de investigar el matrimonio cristiano más a fondo para entender qué lo hace especial:

- ¿Qué hace que el matrimonio sea tan especial entre las relaciones humanas?
- ¿Qué hace que el matrimonio sea sagrado?
- ¿Qué hace que el matrimonio sea santificante?
- Quizás se encuentre gracia en otros tipos de relación, pero es garantía en un matrimonio cristiano.
- Si pudiéramos entender el proceso espiritual que existe en un matrimonio, podríamos avanzar en nuestro intento por entender cómo Dios trabaja en otras formas de relación.

Lectura Adicional: Matrimonio, Familia y Sexualidad

Adichie, Chimamanda Ngozi. “The Danger of a Single Story.” TED talk, julio de 2009, https://www.ted.com/talks/chimamanda_adichie_the_danger_of_a_single_story. “La historia de los solteros ha creado estereotipos, y el problema con los estereotipos no es que son mentira, sino que están incompletos. Hacen que una historia se convierta en la única historia”. Adichie nos insta a buscar historias alternativas—algo particularmente importante cuando consideramos los patrones de matrimonio y familia a través de diferentes razas, etnicidades y culturas.

Bradbury, John, y Susannah Cornwall, editores. *Thinking again about Marriage: Key Theological Questions*. Londres: SCM Press, 2016. Los ensayos en este libro exploran perspectivas bíblicas, históricas, teológicas y litúrgicas sobre el matrimonio, el género y la sexualidad. Los autores representan un amplio espectro ecuménico de teólogos y pastores, y un trabajador social.

Breidenthal, Thomas E. *Christian Households: Sanctification of Nearness*. Cambridge, MA: Cowley Publications, 1997. Breidenthal se basa en las escrituras, y a un grado menor, en la tradición cristiana para desarrollar una teología del hogar cristiano, y propone criterios para determinar cuáles formas de hogar son santas.

Breidenthal, Thomas E. *Sacred Unions: A New Guide to Lifelong Commitment*. Cambridge, MA: Cowley Publications, 2006. Partiendo de su trabajo anterior sobre el tema de los hogares cristianos, Breidenthal considera que el amor romántico es una forma de amor al prójimo. Él explora los precedentes en las Escrituras y la tradición cristiana para estudiar el valor positivo del amor romántico según el mandamiento de amar al prójimo, y discute las disciplinas necesarias para fomentar una relación para toda la vida.

Cahill, Lisa Sowle. *Sex, Gender, and Christian Ethics*. Nueva York: Cambridge University Press, 1996. Cahill busca unir enfoques bíblicos, éticos y contemporáneos, como el feminismo y el postmodernismo, para aplicarlos a la ética de la sexualidad.

Choplin, Leslie, y Jenny Beaumont. *These Are Our Bodies: Talking Faith and Sexuality at Church and Home*. Nueva York: Church Publishing, 2016. Este recurso ofrece una guía para tener una conversación acerca de la sexualidad desde perspectivas teológicas, éticas biológicas, y prácticas. Además de ser un libro fundamental para educadores, clero, padres, líderes de jóvenes y otras personas, el programa incluye guías para el líder, libros para el participante y guías para los padres, todos diseñados para usar con diferentes edades.

Coakley, *The New Asceticism: Sexuality, Gender, and the Quest for God*. Nueva York: Bloomsbury Continuum, 2015. Coakley sugiere que necesitamos reexaminar nuestra teología del deseo, entendiendo el concepto eros en un sentido más amplio, que va más allá de una simple atracción sexual a un deseo por el bien en la sociedad, el bien para los pobres, y un deseo por Dios. Esta base teológica, sugiere ella, nos ayudará a salir de un conflicto binario en los asuntos sexuales.

Coates, Ta-Nehisi. *Between the World and Me*. Spiegel & Grau, 2015. Esta carta, tan larga como un libro, es de un padre a un hijo e ilustra el estrés que el racismo impone en los matrimonios

afroamericanos y sus familias, y a la vez desafía los estereotipos comunes que existen de los afroamericanos.

Coontz, Stephanie. *Marriage, a History: From Obedience to Intimacy or How Love Conquered Marriage*. Nueva York: Viking, 2005. Esta historia del matrimonio trata del matrimonio en el mundo antiguo, en la cristiandad temprana, y hasta el presente, incluyendo en especial la “Revolución del Amor”, que trajo un nuevo paradigma al propósito del matrimonio (y nuevas interrogantes).

DeGenova, Mary Kay, editora, *Families in Cultural Context: Strengths and Challenges in Diversity*. McGraw Hill, 1997. Este libro de texto, con capítulos escritos por diferentes autores, ofrece una comparación de familias provenientes de diferentes grupos étnicos. Los capítulos exploran los cambios y adaptaciones hechas por las familias después de emigrar a EE.UU.

Demo, David, Katherine Allen, y Mark Fine, editores. *The Handbook of Family Diversity*. Oxford: Oxford University Press, 1999. Este libro de texto discute diferentes aspectos de una familia, que incluyen raza, estatus socioeconómico, estructura familiar, orientación sexual y género. Cada capítulo introduce investigaciones y desarrollos teóricos recientes; el libro no considera la religión.

Edin, Kathryn, y Maria Kefalas. *Promises I Can Keep: Why Poor Women Put Motherhood Before Marriage*. Berkeley: University of California Press, 2005. Este estudio sociológico de tres comunidades de mucha pobreza en Filadelfia que tienen altas tasas de madres solteras—una mayormente blanca, una hispana, y una afroamericana—argumenta que las mujeres pobres valoran el matrimonio tanto que dudan casarse, habiendo evaluado siendo realistas que los hombres en sus vidas no son buenos candidatos para un compromiso de por vida.

Farley, Margaret. *Just Love: A Framework for Christian Sexual Ethics*. Nueva York: Continuum, 2006.

Haller, Tobias. *What About Sex? A Little Book of Guidance*. Church Publishing 2015. Este libro usa las Escrituras y también ciencia y psicología para discutir cómo usamos nuestros cuerpos sexualmente.

Hill, Wesley. *Spiritual Friendship: Finding Love in the Church as a Celibate Gay Christian*. Grand Rapids: Brazos, 2015. Una parte es memorias, la otra es reflexión bíblica y teológica. Hill diagnostica nuestra condición moderna como una de soledad, en la cual los lazos tradicionales de comunidad y familia se han desmoronado bastante, dejando que el lazo sexual y la familia nuclear tengan que sostener más peso del que debieran. Hill hace un llamado a la iglesia para que sea una familia genuina, una comunidad en la cual los lazos sexuales y maritales puedan tomar su lugar entre otras formas de amor comprometido y comunal.

Hymowitz, Kay, Jason S. Carroll, W. Bradford Wilcox y Kelleen Kaye. *Knot Yet: The Benefits and Costs of Delayed Marriage in America*. University of Virginia: The National Marriage Project, 2013. <http://nationalmarriageproject.org/wp-content/uploads/2013/03/KnotYet-FinalForWeb.pdf>. Este estudio considera por qué las personas de veintitantos años en los Estados Unidos están retrasando la edad para casarse, y los beneficios y costos de esa demora. Concluye que los Estados Unidos deben realinear los conceptos de crianza de niños y matrimonio.

Jeal, Roy R., editor, *Human Sexuality and the Nuptial Mystery*. Eugene, OR: Cascade Books, 2010. Esta colección de ensayos, originalmente presentados en la conferencia St. Margaret’s Consultation on

Doctrine, Liturgy, and Preaching llevada a cabo en la Iglesia Anglicana St. Margaret's en Winnipeg, Canadá en 2008, considera la sexualidad y el matrimonio desde una perspectiva teológica.

Lerman, Robert I., y W. Bradford Wilcox. *For Richer, For Poorer: How Family Structures Economic Success in America*. Institute for Family Studies, American Enterprise Institute, 2014. http://www.aei.org/wp-content/uploads/2014/10/IFS-ForRicherForPoorer-Final_Web.pdf.

Documento de política del Enterprise Institute que defiende el matrimonio como una mejor opción para los niños, las parejas y la familia.

Long, Kimberly Bracken. *From This Day Forward: Rethinking the Christian Wedding*. Louisville: Westminster John Knox Press, 2016. Al contestar la pregunta de si la iglesia debería estar en “el negocio de las bodas”, Long defiende el matrimonio como parte de la misión de la iglesia. Incluye un resumen histórico del matrimonio.

McCarthy, David Matzko. *Sex and Love in the Home*. New edition. Londres: SCM Press, 2004. Desde su perspectiva como Católico Romano, McCarthy critica el “hogar cerrado del suburbio” y propone en su lugar “un hogar abierto y socialmente reproductivo” interdependiente con sus vecinos, en contraste con la economía de mercados.

McCleneghan, Bromleigh. *Good Christian Sex: Why Chastity Isn't the Only Option—And Other Things the Bible Says about Sex*. Nueva York: HarperOne, 2016. McCleneghan, pastor de una congregación en la Iglesia de Cristo Unida, trae las Escrituras a la conversación con el trabajo de teólogos, expertos en ética y psicólogos, para ofrecer una perspectiva positiva de la sexualidad humana y explorar cómo los cristianos pueden practicar su sexualidad de acuerdo con su fe.

McGoldrick, Monica, Elizabeth A. Carter y Nydia García-Pérez. *The Expanding Family Life Cycle: Individual, Family, and Social Perspectives*. Este libro de texto para terapeutas de familia ofrece perspectivas acerca del desarrollo humano y tareas de desarrollo, tomando en cuenta los cambios de la sociedad que influyen los patrones de los ciclos de vida; el libro no ofrece una perspectiva teológica.

Prichard, Robert W. *Cohabiting Couples and Cold Feet: A Practical Marriage-Preparation Guide for Clergy*. Nueva York: Church Publishing, 2008. La primera parte de este libro se adentra profundamente en las estadísticas con respecto a relaciones, matrimonio, cohabitación, etc. en los Estados Unidos. La segunda parte se fija en el proceso de enfrentar, pastorear, aconsejar y oficiar ceremonias para parejas que están buscando casarse en la Iglesia Episcopal.

Rogers, Eugene F., Jr., editor, *Theology and Sexuality: Classic and Contemporary Readings*. Malden, MA: Blackwell Publishing, 2002. Esta es una colección de lecturas de fuentes tanto clásicas como contemporáneas, que incluyen fuentes católicas romanas, católicas ortodoxas y protestantes. Rogers incluye una breve introducción a cada una. El enfoque es la pregunta de para qué es el matrimonio, más allá de la procreación de hijos y la legitimización del coito. Los recursos que él incluyen presentan a los matrimonios como símbolos ante la comunidad de la fidelidad de la reconciliación de Dios, y la sexualidad como medio de santificación que nos lleva a una vida con Dios.

- Sawhill, Isabel V. *Generation Unbound: Drifting into Sex and Parenthood without Marriage*. Washington, DC: Brookings Institution Press, 2014. Sawhill explora los patrones cambiantes del matrimonio y la familia, enfocándose en un aumento en los hogares de padres/madres solteros, pero no ofrece una perspectiva teológica. Ella intenta ofrecer una evaluación imparcial, considerando las perspectivas tanto de los “tradicionalistas” y “constructores de aldeas”, y defiende las familias compuestas por ambos padres.
- Thatcher, Adrian. *Marriage after Modernity: Christian Marriage in Postmodern Times*. Washington Square, NY: New York University Press, 1999. Thatcher ofrece una visión para el matrimonio cristiano que se basa en las Escrituras y la historia y responde a cambios contemporáneos en la sociedad y en la cultura.
- Thatcher, Adrian, editor, *The Oxford Handbook of Theology, Sexuality, and Gender*. Oxford: Oxford University Press, 2015. Esta colección completa de ensayos explora los temas de género y sexualidad en las escrituras y la tradición cristiana, y también incluye perspectivas de otras religiones y ofrece ideas de la biología y las ciencias sociales.
- Thatcher, Adrian. *Theology and Families*. Malden, MA: Blackwell Publishing, 2007. Thatcher considera cómo la fe cristiana y la teología pueden contribuir al éxito de las familias y los niños.
- Witte, John, Jr. *From Sacrament to Contract: Marriage, Religion, and Law in the Western Tradition*. Segunda edición. Louisville, KY: Westminster John Knox Press, 2012. Estudio de la interacción entre la ley, la teología y el matrimonio desde los tiempos clásicos hasta la Reforma. Este libro traza “la reducción milenaria del matrimonio de una institución espiritual, social, contractual y natural complicada a un contrato simple y privado en el que tanto el esposo como la esposa tienen la misma libertad para entablarlo, cumplirlo y cancelarlo”. Discusión extensa sobre la teología del matrimonio en las tradiciones patriarcales, católica medieval, luterana, calvinista, anglicana y del siglo XVIII (Siglo de las Luces).
- Witte, John, Jr. *The Sins of the Fathers: The Law and Theology of Illegitimacy Reconsidered*. Nueva York: Cambridge University Press, 2009. Witte aplica su perspicacia legal e histórica al desarrollo de una “doctrina de ilegitimidad”, para la cual él no encuentra justificación bíblica. Él argumenta que las primeras enseñanzas cristianas y rabínicas no estigmatizaban la ilegitimidad, y que una doctrina de ilegitimidad se desarrolló luego en las leyes canónicas romanas en la edad media. Witte hace un llamado a prestarle más atención a la adopción y a tener leyes más estrictas que requieran que los padres biológicos, si no hay adopción, sean los responsables de dar sustento económico a los hijos nacidos fuera del matrimonio.

Clero, Iglesia y Estado: Un Debate Continuo

El primer Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio presentó un ensayo titulado “Agente del Estado: Una Cuestión de Discernimiento” en su informe a la 78a Convención General.¹ Este ensayo presentó una serie de temas para considerar al discutir el rol doble del clero en el matrimonio, donde actúa en nombre de la iglesia como oficiante durante el rito sacramental de boda y en nombre del estado como oficiante autorizado para certificar e inscribir un matrimonio.

Antes del debate por la legalización del matrimonio de parejas del mismo sexo, los miembros del clero ocasionalmente expresaban su incomodidad por tener que actuar en nombre del estado al firmar las licencias de matrimonio, y en ocasiones declaraban que la iglesia no debería involucrarse en “el negocio del matrimonio”. Parte de esta discusión reflejaba opiniones en apoyo de la separación entre la iglesia y el estado y un deseo por desenredar la perspectiva sacramental del matrimonio de la perspectiva secular. Durante el trienio anterior hubo algo de discusión, mayormente entre los clérigos, en cuanto a las respuestas al número creciente de decisiones de tribunal que les concedían a parejas del mismo sexo el derecho a contraer matrimonio. Algunos clérigos estaban expresando su apoyo a favor del matrimonio para parejas del mismo sexo jurando no officiar ninguna boda más hasta que toda persona tuviera derecho a casarse. Otros estaban respondiendo a la presión percibida de cambiar sus profundamente arraigadas opiniones de que el matrimonio de parejas del mismo sexo es incorrecto, no importa si es en sentido teológico o sentido legal. Este último grupo expresó su sentir en *The Marriage Pledge*: rehusando firmar licencias de matrimonio expedidas por el gobierno y acordando que solo bendecirían un matrimonio civil en oposición al cambio en la definición del matrimonio de ser entre “un hombre y una mujer” a ser entre dos personas del mismo sexo o de sexo opuesto.

Anne Hodges-Copple describió su manera de discernir acerca de su rol como oficiante de bodas considerando estas preguntas:

- Como presbítero, si firmo una licencia de matrimonio que emitió un funcionario del condado, ¿estoy realmente actuando como agente del Estado?
- Y si me niego a firmar tal licencia, ¿estoy haciendo justicia para todas las parejas que buscan la bendición nupcial de Dios?
- ¿Les estoy dando más privilegio a unas parejas casadas que a otras si firmo una licencia de matrimonio?
- Si rechazo firmar una licencia de matrimonio, ¿estoy dándoles “una gran lección” a las parejas acerca de la importancia de separar la Iglesia y el Estado?
- ¿Necesito proteger el Sacramento del Matrimonio de la interferencia del Estado?²

El discernimiento de Hodges-Copple la llevó a continuar firmando licencias estatales para las bodas que ella oficia.

¹ Apéndice 1: Ensayos sobre el Matrimonio, en el Informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio a la 78a Convención General (Informes a la Convención General, 1976-2015, Archivos de la Iglesia Episcopal), p. 85-87, https://www.episcopalarchives.org/e-archives/gc_reports/reports/2015/bb_2015-R044.pdf (acceso el 8/19/17).

² Anne Hodges-Copple, “Signing Marriage Licenses? Yes,” en el libro *Writings on Marriage: The Journal of the Bishop’s Task Force on Marriage, Convention Edition*, Greg Jones, editor (Raleigh: The Episcopal Diocese of North Carolina, 2009), p. 99.

Lo que falta en esta lista de preguntas es discernimiento en comunidad, la manera tradicional en que la Iglesia Episcopal busca entender cómo Dios nos podría estar llevando en nuevas direcciones. Tal discernimiento debe incluir al liderazgo laico y también al del clero. Los laicos, después de todo, son los que cargan el peso cuando el clero se niega a officiar una boda, una carga que raramente se reconoce cuando el clero se mantiene en sus principios personales.

Historia: Iglesia, Estado y Matrimonio

¿Quién tiene el poder para declarar que un matrimonio es válido: la Iglesia o las autoridades seculares?³ No hay respuesta consistente en toda la comunidad cristiana occidental. En algunos momentos y lugares, las autoridades civiles han tenido exclusiva jurisdicción en asuntos del matrimonio. En otros, el matrimonio era asunto exclusivo de la Iglesia. Y hay otros—como en los Estados Unidos ahora, que un matrimonio puede ser solemnizado por un juez o clérigo—es decir, que las autoridades seculares y religiosas comparten autoridad sobre el matrimonio.

En los primeros siglos de la cristiandad, el matrimonio era estrictamente un asunto civil, y el clero tenía un rol limitado (si alguno) en la formación de un matrimonio. Los autores patristas no exigieron que las autoridades seculares se sometieran a la Iglesia en casos de matrimonio, sino que exhortaron a los cristianos a obedecer las leyes seculares.⁴ No existen liturgias relacionadas con el matrimonio de antes de fines del cuarto siglo o principios del quinto, cuando los clérigos comenzaron a bendecir a la pareja o al lecho matrimonial, pero no solemnizaban el matrimonio mismo.⁵ Aun cuando la Iglesia reclamó jurisdicción sobre la formación de un matrimonio, no se requería una liturgia matrimonial pública ni la presencia de un presbítero para establecer un matrimonio válido. Las leyes canónicas del siglo doce establecieron que “un matrimonio válido puede ser establecido por el libre y voluntario intercambio de consentimiento entre contrayentes de edad legal libres para casarse, o por el libre y voluntario intercambio de consentimiento entre dos (2) partes legalmente capacitadas para casarse, si ese consentimiento es ratificado posteriormente con relaciones sexuales”.⁶ Los cánones también decretaron la publicación de amonestaciones y que el matrimonio debe ser solemnizado *in facie ecclesiae*; una pareja debe ser disciplinada por no seguir las reglas, pero la Iglesia de todos modos reconocería el matrimonio como válido.⁷ En su insistencia de que los votos se hicieran en verbo presente (“Yo te recibo como mi esposa...”), Peter Lombard y otros eruditos quizás estaban tratando

³ Los términos “autoridades seculares” y “autoridades civiles” se usan aquí para reconocer que “estado” es una palabra antigua que data de al menos el siglo diecisiete.

⁴ Edward Schillebeeckx, *Marriage: Secular Reality and Saving Mystery*, vol. 2, traduc. N. D. Smith (Londres: Scheed and Ward, 1965), pp. 54-55.

⁵ Philip L. Reynolds, “Marrying and Its Documentation in Pre-Modern Europe: Consent, Celebration, and Property,” en el libro *To Have and to Hold: Marrying and Its Documentation in Western Christendom, 400-1600*, Philip L. Reynolds y John Witte, Jr., editores, (Cambridge: Cambridge University Press, 2007), p. 19.

⁶ James A. Brundage, *Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe* (Chicago: University of Chicago Press, 1987), p. 334.

⁷ R. H. Helmholz, *Marriage Litigation in Medieval England* (Cambridge: Cambridge University Press, 1974), p. 524.

de demostrarles a los laicos cómo establecer un contrato matrimonial correctamente en ausencia de un presbítero.⁸

Sin embargo, las parejas continuaron casándose con poca participación de la Iglesia. Las parejas florentinas del Renacimiento usualmente hacían sus votos en el hogar de la novia, y luego la novia y su dote, el novio y sus amigos hacían procesión hasta la casa de él, donde un presbítero quizás bendecía el lecho matrimonial. Esa era la extensión del rol de la Iglesia en la formación de un matrimonio.⁹ Un compromiso empezó a evolucionar entre las autoridades cristianas y civiles en el siglo diecinueve en el estado de Texas (mezcla de cultura española y mexicana), cuando el estado reconocía únicamente las ceremonias católicas romanas oficiadas por un sacerdote, pero la mayoría de los poblados anglosajones no contaban con uno. Stephen F. Austin propuso el matrimonio por promesa, y las autoridades civiles estuvieron de acuerdo: la pareja firmaba un contrato matrimonial que los obligaba a ir ante un sacerdote a solemnizar sus votos lo antes posible, y si no lo hacían se les multaría una cifra considerable de dinero;¹⁰ Esta separación entre una boda civil y una boda religiosa es la norma en la época moderna en Francia, donde una pareja se tiene que casar en una ceremonia civil para que el matrimonio tenga validez legal, y la mayoría de las parejas tienen un servicio religioso el día siguiente.

El entendimiento de un matrimonio como sacramento evolucionó a principios del siglo doce entre los eruditos en París.¹¹ Peter Lombard aclaró el concepto de sacramentalidad y se lo aplicó al matrimonio; Tomás Aquino argumentó que el intercambio de consentimiento de la pareja confería gracia.¹² El decreto Tridentino de 1563 sobre el matrimonio, *Tametsi*, sostuvo que el matrimonio es uno de siete sacramentos, confirmando las declaraciones sinódicas locales del 1184.¹³ A medida que la iglesia occidental llegó a entender el matrimonio como un sacramento, también fue ganando jurisdicción exclusiva sobre el matrimonio. Los historiadores no están de acuerdo en cuándo esto ocurrió; las fechas van desde el siglo nueve hasta el trece.¹⁴ Sin importar la fecha, R. H. Helmholz, la autoridad en este tema, advierte contra pensar que el asunto de jurisdicción es una competencia entre las estructuras civiles y eclesiásticas. Él dice, “No era una cuestión de competencia entre la jurisdicción secular y la eclesiástica. El problema era asegurar que las disputas ordinarias acerca del matrimonio no tuvieran que resolverse en ningún tribunal. El verdadero obstáculo era la persistente idea de que las personas podían regular los matrimonios por sí mismas”.¹⁵ Hay un caudal de ejemplos de gente medieval que establecía contratos matrimoniales de dudosa legalidad fuera de la vista de cualquier autoridad, secular o religiosa. Los niños nacidos de esas uniones eran muy probablemente ilegítimos.

⁸ Reynolds, “Marrying and Its Documentation in Pre-Modern Europe,” p. 27.

⁹ Thomas Kuehn, “Contracting Marriage in Renaissance Florence,” en Philip L. Reynolds y John Witte, Jr., *To have and to Hold: Marrying and Its Documentation in Western Christendom, 400-1600* (Cambridge: Cambridge University Press, 2007), pp. 394, 396-400.

¹⁰ Hans W. Baade, “Form of Marriage in Spanish North America,” *Cornell Law Review*, vol. 61, no. 1 (1975), p. 8.

¹¹ Reynolds, “Marrying and Its Documentation in Pre-Modern Europe,” p. 9.

¹² Brundage, *Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe*, pp. 270, 433.

¹³ John Witte, Jr., *From Sacrament to Contract: Marriage, Religion, and Law in the Western Tradition*, 2nd ed. (Louisville: Westminster John Knox Press, 2012), p. 106.

¹⁴ Christopher N. L. Brooke, *The Medieval Idea of Marriage* (Oxford: Oxford University Press, 1989), pp. 127, 140; Brundage, *Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe*, pp. 223, 319.

¹⁵ Helmholz, *Marriage Litigation in Medieval England*, p. 5.

Una vez surgía una pregunta sobre la legalidad de un matrimonio—que a menudo era después de que la pareja se separaba—las partes podían terminar sin poder casarse con nadie más. Esto particularmente puso a las mujeres en un riesgo económico. En estas circunstancias, implica Helmholz, que la iglesia estuviera dispuesta a asumir jurisdicción sobre los casos de matrimonio era un beneficio para las autoridades civiles. La iglesia era la única soberana universal en el occidente medieval, y pocos monarcas medievales podían reclamar el alcance universal de la iglesia ni su capacidad administrativa.¹⁶ No debe sorprendernos que las autoridades medievales determinaran que los tribunales eclesiásticos estaban mejor preparados para investigar y juzgar los casos matrimoniales.

Esta historia sugiere que no es preciso enmarcar el asunto de la autoridad sobre el matrimonio como la iglesia contra las autoridades seculares. Para la mayoría de la cristiandad occidental, esta no era una relación entre adversarios, sino algo más cercano a una asociación. Tanto las autoridades de la iglesia como las civiles preferían las ceremonias nupciales públicas porque ambos tenían interés en saber quién se casaba con quién: la iglesia deseaba identificar la fornicación y el adulterio y ratificar el concepto del matrimonio como un sacramento; las autoridades seculares necesitaban determinar los derechos de propiedad que se establecen con un matrimonio.¹⁷ Tanto la iglesia como las autoridades civiles tenían también interés en proteger a los cónyuges y niños inocentes contra la bigamia. Quién supervisaba la formación del matrimonio era menos importante que tener la autoridad para hacerlo. En este contexto, podría parecer que los clérigos eran menos agentes del estado y más agentes de la pareja, asegurando que su matrimonio fuera válido ante los ojos de cualquier autoridad.

¿Agente del Estado o Agente de la Pareja?

Entendiendo que la relación histórica entre el clero y la autoridad civil ha sido una de beneficio mutuo y que apreciando la intención y el contexto de las preocupaciones recientes de que el clero se siente contaminado o de algún modo comprometido por su asociación con el Estado en asuntos de matrimonio, el Grupo de Trabajo está abierto a considerar el rol del clero de una manera nueva.

En un memorando ofrecido por Christopher Hayes, Canciller de la Diócesis de California, el Grupo de Trabajo recibió la imagen del clero como defensores de la pareja de contrayentes—es decir, agentes *de la pareja*, según lo describió el Canciller Hayes.

Él compara el rol del oficiante de una boda con el de un Funcionario del Tribunal. Igual que un abogado, identificado como un agente de cualquier tribunal, el oficiante tiene el poder de actuar en nombre del tribunal, pero solamente *como representante* de su cliente. El tribunal autoriza su rol, pero cualquiera y todo el trabajo se hace para respaldar los mejores intereses de su cliente, no del tribunal.

Por lo tanto, extendiendo esta analogía, el Grupo de Trabajo está convencido en ofrecerle al clero de nuestra Iglesia la aseveración más apropiada de que en realidad sirven como agentes, o defensores, de la pareja de contrayentes. El clero le confirma a la autoridad civil, en nombre de los contrayentes, que se completó todo lo necesario para entablar un contrato matrimonial. Ser reconocidos como agentes de la pareja es consistente con el rol tradicional del clero en el matrimonio: como oficiantes, el clero no es quien casa a la pareja; los contrayentes se casan entre sí con la bendición de la Iglesia y el Estado. Los requisitos para que el Estado reconozca un matrimonio incluyen el consentimiento de dos personas para casarse, libremente, con seriedad y claramente expresado por cada uno en la

¹⁶ Witte, *From Sacrament to Contract*, p. 97.

¹⁷ Lawrence Stone, *The Road to Divorce: England 1530-1987* (Oxford: Oxford University Press, 1990), p. 54.

presencia del otro y de un oficiante definido, y la declaración por parte del oficiante de que las personas están casadas. De igual manera, el Canon del Matrimonio requiere que cada contrayente declare que está legalmente libre para casarse y que da su consentimiento “libremente, sin fraude, coerción o error en cuanto a la identidad de alguno, y sin reserva mental “ (Canon 1.18.3[a]). Firmar la licencia de matrimonio expedida por el Estado meramente le verifica al funcionario estatal que a una hora y en un lugar específico ocurrió una ceremonia de boda entre las dos personas nombradas, de la misma manera que registrar la información requerida en los archivos de la parroquia le certifica a la Iglesia que el matrimonio tuvo lugar.

Los clérigos no son los encargados de hacer cumplir las leyes de contrato, sino defensores de las personas que están haciendo compromisos que son tanto sagrados como civiles. De hecho, como firmadores de licencias de matrimonio, los clérigos disfrutaban la confianza expresada por las autoridades civiles (por siglos) de que ellos tienen la habilidad para proveer discernimiento útil para la pareja y también para encargarse de verificar que se haga todo lo necesario para entablar un contrato matrimonial.

La realidad es que la mayoría de los problemas relacionados con que un clérigo oficie un matrimonio tienen más que ver con malas o comprometedoras experiencias en una boda que con la complejidad de las legalidades de cualquier estado. Muchos clérigos han sido ignorados por planificadores de boda, explotados por padres exigentes y sido objeto de faltas de respeto por invitados que no conocen las normas de una iglesia, y todo esto junto con el abuso de la propiedad parroquial y los espacios sagrados ha contribuido a que algunos clérigos se muestren renuentes a participar en una ceremonia nupcial.

Algunas de estas experiencias se pueden minimizar:

- Establecer y publicar normas y políticas escritas para las bodas que honren el espacio sagrado y la ocasión sagrada;
- Capacitar a una o dos personas de la congregación para que funcionen como planificadores de boda y requerir que las parejas hagan sus arreglos comunicándose con ellas;
- Pedirle a la sacristía que establezca normas de uso para el edificio que incluyan bodas;
- Educar a la congregación regularmente en todo lo relacionado con los requisitos y las políticas de una boda;
- Desarrollar y comprometerse con establecer un plan robusto de consejería prematrimonial.

Este marco de referencia más expandido invita a la iglesia a no separarse de estas oportunidades, sino a participar más en ellas. Recomprometerse a la formación de cada pareja, y con la comunidad de la que ellos provienen. el clérigo cumple su llamado básico de ser pastor/a y maestro/a. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo invita a la iglesia a no distanciarse ni separarse de sus perspectivas en cuanto a la importancia del matrimonio, sino a renovar su compromiso con el mensaje de apertura del rito nupcial:

Por lo tanto, el matrimonio no debe emprenderse inconsiderada o ligeramente, sino con reverencia, deliberación y de acuerdo con los propósitos para los cuales Dios lo instituyó. (*Libro de Oración Común*, p. 346)

Referencias citadas

Baade, Hans W., "Form of Marriage in Spanish North America," *Cornell Law Review*, vol. 61, no. 1 (1975)

Brooke, Christopher N. L., *The Medieval Idea of Marriage* (Oxford: Oxford University Press, 1989)

Brundage, James A., *Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe* (Chicago: University of Chicago Press, 1987)

Hayes, Christopher, "Agents of the State," Memorando al Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, 30 de agosto de 2016

Helmholz, R. H., *Marriage Litigation in Medieval England* (Cambridge: Cambridge University Press, 1974)

Helmholz, R. H., *The Oxford History of the Laws of England, Vol. 1, The Canon Law and Ecclesiastical Jurisdiction from 597 to the 1640s* (Oxford: Oxford University Press)

Hodges-Copple, Anne, "Signing Marriage Licenses? Yes." en Greg Jones, ed., *Writings on Marriage: The Journal of the Bishop's Task Force on Marriage, Convention Edition* (Raleigh: The Episcopal Diocese of North Carolina, 2009)

Kuehn, Thomas, "Contracting Marriage in Renaissance Florence," en Philip L. Reynolds y John Witte, Jr., *To have and to Hold: Marrying and Its Documentation in Western Christendom, 400-1600* (Cambridge: Cambridge University Press, 2007)

Reynolds, Philip L., "Marrying and Its Documentation in Pre-Modern Europe: Consent, Celebration, and Property," en Philip L. Reynolds y John Witte, Jr., ed., *To Have and to Hold: Marrying and Its Documentation in Western Christendom, 400-1600* (Cambridge: Cambridge University Press, 2007)

Schillebeeckx, Edward, *Marriage: Secular Reality and Saving Mystery*, vol. 2, traduc. N. D. Smith (Londres: Scheed and Ward, 1965)

Stone, Lawrence, *The Road to Divorce: England 1530-1987* (Oxford: Oxford University Press, 1990)

Witte, John, Jr. *From Sacrament to Contract: Marriage, Religion, and Law in the Western Tradition*, 2nd ed. (Louisville: Westminster John Knox Press, 2012), p. 106.

IV. Ensayos sobre el matrimonio

preparado por el

Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio 2012-2015

Contenido

Introducción

1. Marco bíblico y teológico para el análisis del matrimonio
2. El matrimonio cristiano como vocación
3. Una historia del matrimonio cristiano
4. El matrimonio como rito iniciático
5. El Canon del Matrimonio: Historia y Crítica
6. Agentes del Estado: Una Pregunta para el Discernimiento
7. Cambios en las tendencias y normas relativas al matrimonio

V. Dear Beloved - Kit de Herramientas para el Estudio del Matrimonio

preparado por el

Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio 2012-2015

Contenido

Introducción

Propósito de este kit de herramientas

Quién debe usar este kit

Cómo usar este kit

El rol del obispo y la diócesis

El rol del clero y los laicos

Publicidad de sus foros o un evento

FORMATO 1 — CONVERSACIONES

Guías para el facilitador

Hojas de información

Nuestra Experiencia de Gracia en una Relación

Consideraciones y Preguntas Históricas

Normas Cambiantes en el Contexto Contemporáneo

Consideraciones y Preguntas Bíblicas y Teológicas

FORMATO 2 — FOROS

¿Qué se Requiere para que el Matrimonio sea Cristiano?

Matrimonio y Cultura

El Matrimonio y la Biblia: Un Estudio Bíblico

Historia de un Fragmento Litúrgico

FORMATO 3 — GRUPOS DE ESTUDIO

Preguntas de discusión

VI. Recursos Pastorales para Preparar a las Parejas para el Matrimonio

adaptados de

Recursos Litúrgicos 1, edición revisada y expandida (2015)*

Contenido

Preparación Prematrimonial: Introducción

Presentadores

Primera Sesión: Conocernos y un Resumen

Segunda Sesión: Lecciones del Pasado, Parte 1

Tercera Sesión: Lecciones del Pasado, Parte 2

Cuarta Sesión: Mirando hacia el futuro

Quinta Sesión: Decisiones Litúrgicas y Conclusión

Hojas de información

1. Declaración de la Intención para el Matrimonio (Canon I.18.4)
2. Acerca de los Presentadores—Para la Pareja
3. Información para los Presentadores
4. Modelo de Normas Congregacionales

* Preparado por la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, 2009-2012

Preparación Prematrimonial: Introducción

A continuación se muestra una guía de preparación prematrimonial de cinco sesiones que se puede usar junto con los materiales antes descritos. Estos materiales fueron originalmente preparados por la Comisión Permanente de Liturgia y Música durante el trienio 2009-2012 como parte de su tarea de desarrollar recursos teológicos y litúrgicos para bendecir relaciones del mismo sexo. Todos han sido revisados para usarse con cualquier pareja

La preparación prematrimonial tiene como meta fortalecer una relación monógama y de por vida, arraigada en Cristo. La Resolución 2000-D039 de la Convención General trata de la esperanza—tanto de la Iglesia como de la pareja—para esas relaciones:

Se resuelve: Que esperamos que tales relaciones se caractericen por fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuo, comunicaciones honestas y prudentes, y el amor santo que permite que quienes viven en estas relaciones vean en el otro la imagen de

Dios; y asimismo

Se resuelve: Que denunciemos la promiscuidad, la explotación y el abuso en las relaciones de nuestros miembros; y asimismo

Se resuelve, Que esta Iglesia tiene la intención de que todos sus miembros se hagan responsables por estos valores, y les proveerá el apoyo en oración, la exhortación y el cuidado pastoral necesarios para que vivan fieles a ellos.

Idealmente, las sesiones durarán entre sesenta (60) y noventa (90) minutos cada una, y ambos contrayentes deben estar presentes en todas (aunque el orientador puede decidir reunirse con uno de ellos para hablar de asuntos específicos). Aquellos con experiencia en preparar parejas pueden optar por adaptar, combinar o cambiar el orden de este resumen.

Presentadores

Los presentadores son personas escogidas por la pareja para respaldo y para presentar o entregar la pareja al oficiante y a la asamblea durante la ceremonia nupcial. Los presentadores pueden ser amigos, padres, familiares o miembros de la congregación local. Esta opción le da a la gente importante en la vida de la pareja una voz durante la liturgia y enriquece la experiencia para todos los invitados. Los presentadores también sirven un rol importante en respaldar a la pareja antes y después de la ceremonia nupcial. La selección de una pareja que tenga una relación madura puede ser particularmente útil para una pareja que está empezando su vida juntos. La pareja y el clero o laico que los va a preparar deben hablar lo antes posible acerca de la selección de los presentadores para que éstos puedan empezar a apoyar a la pareja en oración desde temprano.

En este recurso pastoral hay dos (2) hojas de información (una para la pareja y una para los presentadores) que explican con detalle el rol de los presentadores y que se deben entregar al terminar la primera sesión de preparación. Las hojas están diseñadas para usar con la “Testificación y Bendición de un Matrimonio”. Las congregaciones que usen presentadores en la “Celebración y Bendición de un Matrimonio” o la “Celebración y Bendición de un Matrimonio 2” pueden usar estas hojas de información substituyendo el texto de la presentación en la sección Rúbricas Adicionales (LOC p. 359; arriba, p. xx).

Primera Sesión: Conocernos y un Resumen

Esta sesión se enfoca en conocerse mutuamente. También empieza a explicar los detalles del rito, ofreciéndoles a la pareja y al clérigo una oportunidad para estudiar los ritos juntos, aprender qué significan y qué opciones tienen, y afirmar que la bendición del matrimonio, arraigada en Dios, se recibe a través de la iglesia. Algunos clérigos, sin embargo, quizás prefieran hacer un resumen sumamente general de los ritos en esta sesión para estudiarlos más a fondo más tarde en el proceso.

Abordar los asuntos prácticos del matrimonio al comenzar ayudará a fomentar confianza y permite que la pareja sea más receptiva a las enseñanzas de las próximas cuatro sesiones. Al ofrecerles aunque sea un resumen general de los ritos, el preparador puede contestar preguntas y aliviar ansiedades acerca del día mismo. La pareja y el clérigo que va a officiar necesitan decidir, ya sea en esta sesión o en una de las siguientes, cuál rito usarán.

La Primera Sesión incluye bastante material, y se puede mover parte a otra sesión. Las hojas de información de esta sesión incluyen:

- Las liturgias Celebración y Bendición del Matrimonio (LOC, págs. 344-354); “Testificación y Bendición del Matrimonio” (LOC, págs. xx-xx); “Celebración y Bendición del Matrimonio 2” (LOC, págs. xx-xx)
- 2. *Declaración de Intención* (al final de este bosquejo)
- 3. *Información de los Presentadores—Para la Pareja* (al final de este bosquejo)
- 4. *Información para los Presentadores* (al final de este bosquejo)

Bosquejo de la Primera Sesión

- Orar juntos.
- Presentarse los unos a los otros y conocerse (varía dependiendo de cuánto el preparador ya conoce a la pareja).
- Explorar el trasfondo religioso de la pareja, sus experiencias con la iglesia (o iglesias), y sus razones para haberse unido a esta congregación.
- Reflexionar sobre el significado teológico de la relación de la pareja. Para esta discusión, se pueden usar la *Declaración de Intención* y las liturgias del matrimonio. (Esta reflexión se podría mover a otra sesión más tarde.)
- Repasar y pedirle a la pareja que firme la *Declaración de Intención*.
- Repasar los ritos nupciales, destacando los asuntos teológicos y decidiendo cuáles liturgias se usarán:
 - Discutir la Eucaristía como normativa en el servicio. Sin embargo, incluir la Eucaristía podría no ser apropiado si solamente uno de los contrayentes es cristiano.
 - Enfatizar la diferencia entre una boda civil y la bendición eclesial que es parte del servicio nupcial.

- Contestar preguntas generales en cuanto a los detalles de la boda y la práctica de la Iglesia.
- Introducir la posibilidad de tener personas que presenten o entreguen a la pareja.

Al final de la sesión, entregar las hojas de información y sugerir temas de “tarea” para que la pareja considere en preparación para la Segunda y la Tercera Sesión.

- Familias de origen y cómo fue crecer en ellas
 - Qué funcionó y qué no funcionó tan bien en sus familias de origen (este tema también puede tener influencia en la Cuarta Sesión)
 - Historial eclesiástico/religioso de la familia y también el historial individual de los contrayentes—tanto positivo como negativo— con la iglesia/religión
- Matrimonios de los familiares, en particular de los padres
 - Maneras en que los padres manejan los conflictos
 - Estilos de crianza de hijos de los padres
 - Tolerancia hacia la orientación sexual o identidad de género en ambas familias

Segunda Sesión: Lecciones del Pasado, Parte 1

Esta sesión ofrece una oportunidad para que cada contrayente se exprese y que el otro lo escuche. La Segunda Sesión empieza con una oración y luego se enfoca en la relación de un contrayente con su familia de origen, que incluye explorar el matrimonio o los matrimonios de sus padres y hermanos, y si es posible, de los abuelos y amigos cercanos. Esta discusión incluye decir qué cosas el contrayente replicaría o no replicaría en sus propias relaciones actuales y futuras, y en particular la relación que se va a bendecir. Además, el contrayente puede fijarse en los niveles de aceptación de su relación por parte de su familia y en otros asuntos de su familia de origen y niñez.

La suposición guía de esta análisis es que ciertos asuntos se replican de una generación a la próxima y que, una vez esos asuntos se identifican, las personas pueden optar por continuar esos patrones o deliberadamente alterarlos. Esta sesión funciona con mayor efectividad si la conversación fluye naturalmente en lugar de seguir una entrevista rígida, y si incluye los siguientes temas:

- Familia: cuántos hermanos y el orden de nacimiento
- Dinero: rol e influencia en la familia
- Sexo: actitudes en la familia de origen en cuanto a la monogamia, la fidelidad, y el rol del sexo en una relación
- Alcohol y drogas: su lugar dentro de la familia a medida que los hijos crecieron
- Familia política: relación con los suegros, la familia política y la familia extendida
- Hijos:

- acuerdo o desacuerdo entre los padres en cuanto a la crianza
- cómo se siente la persona en cuanto a ser un hijo en su familia
- Conflicto: métodos de pelea y desacuerdo de los padres

A medida que la conversación concluye, el preparador invita al contrayente a identificar qué cosas replicaría o no replicaría en su propia relación adulta con su cónyuge. Después, el contrayente que estaba escuchando tiene una oportunidad para comentar acerca de lo que escuchó y aprendió, especialmente si algo fue una sorpresa.

Tercera Sesión: Lecciones del Pasado, Parte 2

Esta sesión continúa enfocándose en el pasado extendiendo la oportunidad para que el segundo contrayente hable sobre su familia de origen. Ambos necesitan la oportunidad para explorar los temas y escuchar las historias del otro para aprender y apreciar más lo que él/ella está trayendo a la relación.

La Tercera Sesión, que también comienza con una oración, duplica el proceso de la Segunda Sesión pero esta vez la oportunidad es para el segundo contrayente. Si el tiempo lo permite al final, la pareja puede discutir el impacto del historial familiar en su relación.

Cuarta Sesión: Mirando hacia el futuro

Esta sesión, una oportunidad para examinar la relación en la actualidad y en el futuro, invita a la pareja a mencionar áreas de la relación que parecen ser buenas y de apoyo, y también abre un espacio para identificar y resolver áreas que puedan ser problemáticas. Cualquier idea, pregunta o información nueva de las sesiones anteriores puede ayudar a determinar dónde se encuentra la pareja actualmente y qué áreas de su relación y hogar podrían necesitar atención en el futuro.

Después de abrir en oración, esta sesión incluir una discusión de lo siguiente:

- La relación general de la pareja: explorar a fondo dónde han estado y dónde están ahora
- El rol del sexo y la intimidad en la relación (por ejemplo, cambios potenciales en la conducta sexual como resultado de comprometerse a tener una relación de monogamia.
- Rol del alcohol y las drogas en la relación
- Dinero (por ejemplo, las finanzas del hogar y planificación financiera)
- Protecciones legales (por ejemplo, poderes legales médicos y financieros, testamento y testamentos en vida, seguros)
- Roles en el hogar (por ejemplo, ¿quién se encargará de sacar la basura, quién se encargará de organizar el calendario social?)

- Comunicación:
 - Cómo la pareja resuelve los conflictos
 - Qué pasa si no están de acuerdo
- Inquietudes para el futuro
- Toma de decisiones como pareja
- Cómo interactuar con las familias (tanto como la propia como la del otro) de manera individual y como pareja
- Sistemas de apoyo, ahora y en el futuro.

La Cuarta Sesión concluye con una discusión de la necesidad de tener límites entre las generaciones para que la vida de la pareja como unidad se pueda distinguir de las generaciones mayores y menores.

Quinta Sesión: Decisiones Litúrgicas y Conclusión

La Quinta Sesión, que se enfoca en el rito nupcial en sí, es una oportunidad para escoger las liturgias basándose en la discusión en la primera sesión. La profundidad de la discusión se determinará por lo que se haya o no se haya discutido en la Primera Sesión. Además, como sesión final, la Quinta Sesión sirve como momento para considerar preguntas que hayan surgido en las sesiones anteriores.

Bosquejo de la Quinta Sesión

- Orar juntos.
- Contestar preguntas y hablar sobre inquietudes de las sesiones anteriores y cualquier otro tema que haya surgido.
- Repasar las reflexiones teológicas en luz de las sesiones anteriores y lo que está por venir. El preparador puede ayudar a la pareja a conectar las prácticas espirituales de su vida como pareja con el rito nupcial. Por ejemplo, ¿entrarán a la boda juntos o por separado, o estarán ya en el área de adoración cuando comience la liturgia? ¿Se sentarán juntos durante el Ministerio de la Palabra o a ambos lados del pasillo?
- Discutir los detalles del servicio mismo:
 - Escrituras (¿qué pasajes se aplican particularmente a la vida de la pareja?) y si se incluirán lecturas de otras fuentes fuera de la Biblia
 - ¿La liturgia será durante la celebración semanal principal de la congregación? ¿Se omitirá la celebración de la Eucaristía por alguna causa pastoral?
 - Otras opciones litúrgicas, especialmente:
 - ¿Qué colecta se usará?

- Para la Testificación y Bendición del Matrimonio, ¿cuál de los dos votos se usará?
 - Si intercambiarán anillos, o si la pareja ya está usando anillos, ¿se van a bendecir?
 - ¿Qué música, si alguna, se va a usar? (La pareja debe consultar con el músico de la congregación.)
- Hablar sobre los presentadores y sus roles en apoyar a la pareja en la boda y en su vida después de casados.

En conclusión, el preparador puede asegurarle a la pareja que han hecho un excelente e importante trabajo juntos, y que ese trabajo es un regalo tanto para el preparador como para ellos mismos como pareja. El preparador puede expresar cuánto le complace poder participar en el matrimonio de la pareja y conocer a sus familias cercanas y extendidas, verlos con sus amigos y celebrar su relación ante Dios.

Hojas de información

1. *Declaración de intención*
2. *Acerca de los Presentadores—Para la Pareja*
3. *Información para los Presentadores*
4. *Modelo de Normas Congregacionales*

La *Declaración de la Intención* requiere reemplazar las iniciales *N.N.* y *N. N.* en la primera oración con los nombres de la pareja.

Las hojas 2 y 3 están diseñadas para usar con la “Testificación y Bendición de un Matrimonio”. Estas hojas se pueden modificar según la liturgia de matrimonio que se use.

Las hojas 2 y 4 son muestras que se pueden adaptar para uso de una congregación específica. En estas, “Iglesia Episcopal N.” se debe reemplazar con el nombre de la congregación, y se debe hacer un cambio similar para la “Diócesis Episcopal de X.”

Hoja de Información 1

Declaración de Intención

(Canon I.18.4)

Somos conscientes de la enseñanza de la iglesia de que el propósito de Dios para nuestro matrimonio es para nuestro gozo mutuo, para la ayuda y la comodidad que nos brindaremos mutuamente tanto en la prosperidad como en la adversidad, y, cuando sea la voluntad de Dios, para el don y el patrimonio de los hijos y su formación en el conocimiento y el amor de Dios. También entendemos que nuestro matrimonio debe ser incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y de por vida y nos comprometemos a esforzarnos por aceptar estos dones y cumplir estos deberes, con la ayuda de Dios y el apoyo de nuestra comunidad.

Firma

Firma

Fecha: _____

Acerca de los Presentadores—Para la Pareja

En la Iglesia Episcopal N., nosotros consideramos que la “Testificación y Bendición del Matrimonio” es una celebración respaldada por la congregación, de la misma manera que los candidatos al bautismo son respaldados por todos los miembros de la Iglesia. Al igual que los que se bautizan son iniciados en la vida plena de la Iglesia, los que reciben la bendición de la Iglesia sobre su matrimonio son acogidos de una manera nueva en la comunidad de fe.

Liturgia del Matrimonio

La presentación o entrega de los contrayentes ocurre inmediatamente después del sermón, de la siguiente manera:

La pareja se pone de pie frente a la asamblea. Si habrá presentación o entrega de los cónyuges, los presentadores se ponen de pie junto a la pareja, y el Oficiante les dice

Oficiante ¿Quién presenta a N. y N. para que busquen buscar la bendición de Dios y la Iglesia sobre su amor y vida matrimonial?

Presentadores Nosotros.

Oficiante ¿Amarán, respetarán y orarán por N. y N., y harán todo lo posible para apoyarlos en su vida matrimonial?

Presentadores Lo haremos.

Cómo Seleccionar a los Presentadores

Hay una variedad de posibilidades al seleccionar quién se pondrá de pie con ustedes para entregarles en la liturgia. Puede ser útil seleccionar al menos un miembro de esta comunidad de fe para que les acompañe en este proceso. Si son nuevos en la congregación, el presbítero (u otra persona designada) les puede ayudar a discernir y saber a quién considerar. La selección de una pareja que tenga una relación madura puede ser particularmente útil si ustedes están empezando su vida juntos. A menudo las parejas seleccionan a sus propios padres, hijos u otros miembros de la familia como sus presentadores.

Los presentadores pueden orar por ustedes durante la preparación antes del matrimonio, mantenerles conectados a la congregación, y continuar apoyándoles al comenzar a vivir su vida de pacto juntos.

Finalmente, al seleccionar recuerde que estas personas se pondrán de pie con ustedes durante la liturgia para presentarlos o entregarlos durante el rito nupcial. Recuerden también que, inmediatamente después de ser presentados o entregados, la congregación completa hará un juramento de apoyarlos ahora que ustedes serán bendición y gracia para toda la congregación.

Debido a que los presentadores tienen un rol importante antes y después de la boda, ustedes y su clérigo deben hablar temprano acerca de la selección de presentadores para que ellos puedan comenzar a orar junto con ustedes lo antes posible.

Muestra de una Hoja de Información 3

Información para los Presentadores

En la Iglesia Episcopal N., nosotros consideramos que la “Testificación y Bendición del Matrimonio” es una celebración respaldada por la congregación, de la misma manera que los candidatos al bautismo son respaldados por todos los miembros de la Iglesia. Al igual que los que se bautizan son iniciados en la vida plena de la Iglesia, los que reciben la bendición de la Iglesia sobre su matrimonio son acogidos de una manera nueva en la comunidad de fe.

En la boda, ustedes presentarán o le entregarán la pareja al oficiante y a la asamblea de la siguiente manera:

La pareja se pone de pie frente a la asamblea. Si habrá presentación o entrega de los cónyuges, los presentadores se ponen de pie junto a la pareja, y el Oficiante les dice

Oficiante ¿Quién presenta a N. y N. para que busquen buscar la bendición de Dios y la Iglesia sobre su amor y vida matrimonial?

Presentadores Nosotros.

Oficiante ¿Amarán, respetarán y orarán por N. y N., y harán todo lo posible para apoyarlos en su vida matrimonial?

Presentadores Lo haremos.

Como presentador, su rol comienza antes del día de la boda. Le alentamos a orar por la pareja de manera privada y también en las Oraciones del Pueblo en los servicios de Domingo durante el periodo de preparación de la pareja. Usted puede continuar apoyando la vida de ellos recordando el aniversario del matrimonio y diciendo presente siempre que ese hogar experimente momentos de dificultad o celebre ocasiones de júbilo. Si usted es miembro de la congregación, también tiene un rol en mantenerlos conectados con los demás en la congregación.

Como presentador, usted promete apoyar a la pareja mientras ellos son bendición y demuestran gracia a sus familias y amigos, a la Iglesia, y al mundo. En este rol, usted entonces es testigo de la bendición otorgada y recibida en la liturgia del matrimonio y transmitida por la pareja al mundo.

Muestra de una Hoja de Información 4

Modelo de Normas Congregacionales

NOTA: La mayoría de las congregaciones adoptan algún tipo de política para bodas en la que se establecen las normas y directrices para las parejas que se estén preparando para casarse. Todas las congregaciones pueden participar en un ejercicio útil y fructífero para desarrollar normas que reflejen la comunidad cristiana en la que se congregan; las normas que se desarrollen deben aplicarse a todas las parejas. Obviamente, tal política es opcional a discreción del clero en consulta con la sacristía o el comité del obispo. Como es el caso siempre en asuntos litúrgicos, las decisiones finales son responsabilidad del clero. A continuación se incluye un modelo de directrices para aplicarse a todas las parejas que se están preparando para casarse. Este modelo se puede modificar para cumplir situaciones y necesidades específicas.

Información para Parejas que Quieran Casarse en la Iglesia Episcopal N.

A. Introducción

La comunidad cristiana en la Iglesia Episcopal N. entiende que las relaciones son complejas y que hacer un compromiso por toda la vida casándose es un evento importante, excitante y lleno de maravilla en la vida de una persona. También creemos que una comunidad cristiana que acuerda bendecir una relación así necesita ser intencional en lo que respecta a apoyar a la familia mientras ésta se prepara para casarse y mientras ellos vivan sus vidas.

Entendemos que las relaciones comprometidas para toda la vida, ya sean de minoría en cuanto a género y sexo o parejas de diferente género/sexo, deben ser signos externos y visibles de un amor interno, espiritual y dado por Dios. En este contexto, la Iglesia Episcopal N. busca apoyar a todas las parejas en su compromiso el uno con el otro y ayudar a que el amor de Dios sea más visible para toda la comunidad.

B. Directrices

Las siguientes directrices han sido adoptadas por los líderes laicos y ordenados de la Iglesia Episcopal N.:

1. Como lo requieren los Cánones de la Iglesia Episcopal, al menos uno de los contrayentes de una pareja de minoría en cuanto a género y sexo tiene que haberse bautizado.
2. Se desea que al menos un miembro de la pareja sea miembro activo de esta o de alguna otra comunidad cristiana. Esperamos que esta membresía sea una en la que el contrayente

considera seriamente y mediante oración apoyar a la congregación con su tiempo, talento y/o tesoro.

3. Se debe dar un aviso de aproximadamente seis meses para la planificación y preparación pastoral.
4. Si la pareja no tiene conexión alguna con la Iglesia Episcopal N. pero desea casarse en la Iglesia Episcopal N. o emplear los servicios de un presbítero de la Iglesia Episcopal N.:
 - los contrayentes deben poder demostrar que al menos uno de ellos es miembro activo en otra congregación Episcopal o cristiana;
 - ellos necesitan completar la preparación para el matrimonio con su propio clérigo, otro, o con un preparador laico calificado;
 - la pareja puede considerar hacer una contribución monetaria a la Iglesia Episcopal N. como agradecimiento por la boda y para continuar apoyando a la iglesia, a su ministerio y su misión. Una fórmula creativa para calcular esta contribución podría ser considerar un diezmo (10 por ciento) del presupuesto de la celebración completa. *[El clero tiene discreción aquí, ya que los recursos varían bastante de una pareja a pareja. Además, si una pareja está regresando a la Iglesia por primera vez, la mejor respuesta pastoral podría ser una bienvenida incondicional.]*

En todos los casos, es importante que todos los interesados cumplan con las leyes del estado, los Cánones de la Iglesia Episcopal, y los cánones y políticas de la Diócesis Episcopal de X y también con las directivas del obispo diocesano, incluyendo cumplir con las políticas diocesanas para casos en los que la relación no es el primer matrimonio para uno u otro de los contrayentes.

VII. Apéndices

Contenido

1. Cánones para el Matrimonio
2. Un Repaso de la Legislación en la Convención General

1. Cánones para el Matrimonio

Del libro Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal, 2015

TÍTULO I:

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Canon 18: De la Celebración y Bendición del Matrimonio

Sec. 1. Todo clérigo de esta Iglesia se regirá por la legislación del Estado que gobierna la creación del estado civil del matrimonio, así como por estos cánones concernientes a la solemnización del matrimonio. Los Clérigos pueden solemnizar un matrimonio por medio de cualquiera de las formas litúrgicas autorizadas por esta Iglesia.

Sec 2. La pareja deberá notificar al Clérigo de su intención de contraer matrimonio por lo menos con treinta días de anticipación a la solemnización; Siempre que si una de las partes es miembro de la Congregación del Clérigo, o ambas partes pueden proporcionar pruebas satisfactorias de la necesidad de acortar el lapso, se podrá omitir este requisito por causa justificada; en cuyo caso el Clérigo informará de inmediato de su acción por escrito al Obispo.

Sec. 3. Antes de la solemnización, el Clérigo determinará:

(a) que ambas partes tienen el derecho a contraer matrimonio de acuerdo con las leyes del Estado y consienten hacerlo libremente, sin fraude, coerción, error en cuanto a la identidad del cónyuge, ni reservaciones mentales; y

(b) que por lo menos uno de los contrayentes esté bautizado; y

(c) que ambas partes hayan sido instruidas por parte del Clérigo, o de una persona que el Clérigo conozca como competente y responsable, con respecto a la naturaleza, propósito y significado, así como los derechos, deberes y obligaciones del matrimonio-

Sec. 4. Antes de la solemnización, las partes deberán firmar la siguiente Declaración de Intención:

Somos conscientes de la enseñanza de la iglesia de que el propósito de Dios para nuestro matrimonio es para nuestro gozo mutuo, para la ayuda y la comodidad que nos brindaremos mutuamente tanto en la prosperidad como en la adversidad, y, cuando sea la voluntad de Dios, para el don y el patrimonio de los hijos y su formación en el conocimiento y el amor de Dios. También entendemos que nuestro matrimonio debe ser incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y de por vida y nos comprometemos a esforzarnos por aceptar estos dones y cumplir estos deberes, con la ayuda de Dios y el apoyo de nuestra comunidad.

Sec. 5. Al menos dos testigos estarán presentes en la solemnización y, junto con el Clérigo y los contrayentes, firmarán el registro de la solemnización correspondiente; dicho registro deberá incluir la fecha y el lugar de la solemnización, nombres de los testigos, de los contrayentes y sus padres, la edad de los contrayentes, su condición religiosa y su(s) domicilio(s).

Sec. 6. Un obispo o presbítero puede pronunciar una bendición a un matrimonio civil usando cualquiera de las formas litúrgicas autorizadas por esta Iglesia.

Sec. 7. Cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a solemnizar o bendecir un matrimonio.

CANON 19: Del Reglamento que Rige el Sagrado Matrimonio:

Sobre la preservación y disolución del matrimonio, y segundas nupcias.

Sec. 1. Cuando peligre la unidad matrimonial por disensión y en la medida de lo posible, será deber de una o ambas partes llevar el asunto ante un Clérigo de esta Iglesia, antes de contemplar cualquier acción jurídica; será deber de dicho Clérigo actuar en primer lugar para proteger y promover la seguridad física y emocional de las personas involucradas y sólo entonces, si es posible, tratar de reconciliar a las partes.

Sec. 2 (a) Cualquier miembro de esta iglesia cuyo matrimonio haya sido anulado o disuelto por un tribunal civil, podrá solicitar al Obispo o a la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis donde reside legal o canónicamente, un dictamen sobre su estado matrimonial a juicio de la Iglesia. Tal dictamen podrá ser el reconocimiento de la nulidad o de la terminación de dicho matrimonio; *se dispone, sin embargo*, que ningún dictamen será interpretado de manera que afecte en forma alguna la legitimidad de los hijos o la validez civil de la relación anterior.

(b) Todo dictamen rendido bajo esta Sección se hará por escrito y formará parte permanente del archivo de la Diócesis.

Sec. 3. Ningún Clérigo de esta Iglesia podrá solemnizar el matrimonio de una persona que haya sido esposo o esposa de otra persona que aún viva, y ningún miembro de esta Iglesia se unirá en matrimonio cuando cualquiera de las partes contrayentes haya sido esposo o esposa de otra persona que aún viva, salvo en los casos siguientes:

(a) El Clérigo estará satisfecho con las pruebas correspondientes de que el anterior matrimonio ha sido anulado o disuelto a través de un dictamen o decreto final de un tribunal civil de una jurisdicción competente.

(b) El Clérigo habrá informado a las partes que deben guardar un interés continuo por el bienestar del ex cónyuge y de los hijos del matrimonio anterior.

(c) El Clérigo consultará con el Obispo de la Diócesis donde reside canónicamente o al Obispo de la Diócesis en la que tiene licencia para officiar, y obtendrá su consentimiento antes de solemnizar cualquier matrimonio bajo esta Sección, e informará al Obispo al efecto.

(d) Si el propuesto matrimonio se solemnizará en una jurisdicción que no sea la que ha dado el consentimiento, éste deberá ser confirmado por el Obispo de dicha Jurisdicción.

Sec. 4. Todas las disposiciones del Canon 1.18 serán aplicables en todos los casos.

2. Un Repaso de la Legislación en la Convención General

Introducción

La historia legislativa aquí muestra el desarrollo de las deliberaciones de la Convención General acerca del lugar de los hombres gay y mujeres lesbianas en la vida de la Iglesia, particularmente con respecto a la bendición de sus relaciones de fidelidad, monógamas y de por vida. Las convenciones sucesivas han reconocido el trabajo de sus predecesores y llegado a nuevas decisiones.

Los textos de resolución son del website de los Archivos de la Iglesia Episcopal:
<http://www.episcopalarchives.org/e-archives/acts/>.

Mineápolis, 1976 Por primera vez, la Convención General adoptó una resolución que reconoció y afirmó la presencia de personas de orientación homosexual en la Iglesia.

Resolución 1976-A069

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que en esta Convención General existe un sentir que reafirma las personas homosexuales son hijos e hijas de Dios que tienen el mismo derecho que tienen las otras personas para recibir el amor, la aceptación y el cuidado pastoral de la Iglesia.

Anaheim, 1985: La Convención General reafirmó la resolución del 1976 y alentó a las diócesis a profundizar su entendimiento.

Resolución 1985-D082:

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que esta 68a Convención General pida a cada una de las diócesis de esta Iglesia que busque una forma eficaz de promover una mejor comprensión de las personas homosexuales, que desarraigue mitos y prejuicios sobre la homosexualidad, que ofrezca cuidado pastoral y que haga realidad que las personas homosexuales reciban “el amor, la aceptación y el cuidado pastoral de la Iglesia” tal como fue reconocido por la Convención General de 1976.

Phoenix, 1991: La Convención General afirmó el entendimiento tradicional del matrimonio como entre un hombre y una mujer, y reconoció “discontinuidad” entre la enseñanza y la experiencia de muchos miembros de la Iglesia Episcopal.

Resolución 1991-A104:

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que esta 70a Convención General afirme que la Iglesia Episcopal enseña que, tal como lo establece el Libro de Oración Común, la expresión física de la sexualidad es apropiada solo dentro de una unión matrimonial monogámica y permanente “de un hombre y una mujer en corazón, cuerpo y mente” querida por Dios “para gozo mutuo; para la ayuda y el consuelo que cada uno se dé, tanto en la prosperidad como en la adversidad; y, cuando Dios lo disponga, para la procreación de los hijos y su formación en el conocimiento y amor del Señor”; y asimismo

Se resuelve, Que esta Iglesia continúa trabajando para reconciliar la separación que existe entre esta enseñanza y las experiencias de muchos miembros de este cuerpo; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General confiese su incapacidad para liderar y resolver esta separación por medio de actos legislativos sobre la base de resoluciones orientadas a aspectos diferentes y particulares de estos temas; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General solicita que los obispos y miembros de cada diputación diocesana creen los medios para que las congregaciones de sus jurisdicciones comiencen a dialogar y a profundizar sus conocimientos sobre estos temas complejos; y, además que esta Convención General pide al Presidente de cada Provincia que asigne un obispo, un diputado del clero y un diputado laico de su provincia para facilitar el proceso, para recibir informes de cada diócesis durante cada una de las reuniones de su sínodo provincial e informen a la 71a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General pide a la Cámara de Obispos que previamente a la prepare una Enseñanza Pastoral usando lo aprendido en los procesos diocesanos y provinciales y aprovechando los aportes que los expertos en ética teológica, teología, ciencias sociales y personas homosexuales y lesbianas; y que tres laicos y tres miembros del clero de la Cámara de Diputados a ser nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados participen en la preparación de dicho documento.

Indianapolis, 1994: La Convención General agregó orientación sexual, junto con estado civil, sexo, incapacidad y edad como categorías en las que se asegura que no habrá discriminación en la Iglesia.

Resolución 1994–C020:

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, que el Título I, Canon 17, Sección 5 se enmienden como sigue:

A ninguna persona se le negarán derechos, condición de miembro o acceso a igualdad en la vida, culto y gobierno de esta Iglesia por motivos de raza, color de la piel, [u] origen étnico, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, incapacidad o edad, excepto en los casos estipulados por [este] Canon.

Indianapolis, 1994: La Convención General pidió un estudio de “los fundamentos teológicos y las consideraciones pastorales involucrados en el desarrollo de ritos para honrar el honor y compromiso entre personas del mismo sexo”.

Resolución 1994–C042:

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 71a Convención General disponga que la Comisión Permanente sobre Liturgia y el Comité de Teología de la Cámara de Obispos prepare y presente ante la 72a Convención General y como parte del diálogo entablado en la Iglesia sobre la sexualidad humana un informe considerando los fundamentos teológicos y consideraciones pastorales involucrados en la preparación de ritos que honran el amor y el compromiso entre personas del mismo sexo; y asimismo

Se resuelve, Que no se deben preparar ritos para honrar el amor y el compromiso entre personas del mismo sexo a menos que la preparación de dichos ritos haya sido autorizada por la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que se asigne la suma de US\$8,600 para apoyar esta labor, sujeto a consideraciones de financiamiento.

Filadelfia, 1997: La Convención General reafirmó el entendimiento tradicional del matrimonio e hizo un llamado a continuar el estudio.

Resolución 1997-C003:

Se resuelve, Que esta 72a Convención General afirme la santidad del matrimonio cristiano entre un hombre y una mujer con la intención de mantenerlo para toda la vida; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención disponga que la Comisión Permanente sobre Liturgia continúe estudiando los aspectos teológicos de las relaciones convenidas entre parejas del mismo sexo y que para ser considerado ante la 73ª Convención General presente un informe completo a más tardar para noviembre de 1999 que incluya recomendaciones sobre pasos a tomar para resolver todo lo atinente a tal relaciones.

Denver, 2000: La Convención general reconoció otras relaciones aparte del matrimonio.

Resolución 2000-D039:

Se resuelve, Que los miembros de la 73ª Convención General quieren que en esta Iglesia exista una estructura sana y justa en la cual todos puedan ejercer sus dones... y asimismo,

Se resuelve, Que reconocemos que mientras las cuestiones sobre sexualidad humana no se hayan resuelto, hay parejas en el Cuerpo de Cristo y en esta Iglesia que están viviendo en matrimonio y parejas en el Cuerpo de Cristo y en esta Iglesia que están viviendo en otras formas de relaciones permanentes; y asimismo

Se resuelve, Que esperamos que tales relaciones se caractericen por la fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuo, comunicaciones honestas y prudentes, y el santo amor que permite que quienes viven en estas relaciones vean en el otro la imagen de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que denunciemos la promiscuidad, la explotación y el abuso en las relaciones de nuestros miembros; y asimismo

Se resuelve, Que esta Iglesia tiene la intención de que todos sus miembros se hagan responsables por estos valores, y les proveerá el apoyo en oración, la exhortación y el cuidado pastoral necesarios para que vivan fieles a ellos; y asimismo

Se resuelve, Que reconocemos que algunos, actúan de buena fe y no están de acuerdo con las enseñanzas tradicionales de esta Iglesia sobre la sexualidad humana, no actuarán de acuerdo con dicha posición; y asimismo

Se resuelve, Que continuando con determinaciones anteriores de la Convención General de esta Iglesia y respondiendo al pedido de diálogo hecho por la Conferencia de Lambeth, reafirmamos que todos los que tienen diferentes posturas sobre temas controversiales tienen sitio en esta Iglesia y, además, reafirmamos la imperiosa

necesidad de promover las conversaciones entre personas de diferentes experiencias y perspectivas, reconociendo al mismo tiempo la enseñanza de la Iglesia sobre la santidad del matrimonio.

Mineápolis, 2003 Reconociendo las continuas diferencias, la Convención General reconoció “que las comunidades de fe locales actúan dentro de los límites de nuestra vida comunitaria al examinar y experimentar liturgias que celebran y bendicen uniones de personas del mismo sexo”.

Resolución 2003-C051:

Se resuelve, Que la 74a Convención General afirme lo siguiente:

1. Que nuestra vida como comunidad de fe se fundamenta en la obra salvadora de Jesucristo y se expresa en los principios del Cuadrilátero de Chicago-Lambeth: Las Sagradas Escrituras, los Credos históricos de la Iglesia, los dos Sacramentos dominicales y el Episcopado Histórico.
2. Que reafirmamos la resolución A069 de la 65ª Convención General (1976) que “las personas homosexuales son hijos e hijas de Dios que tienen el mismo derecho que tienen las otras personas para recibir el amor, la aceptación y el cuidado pastoral de la Iglesia.”
3. Que, debido a nuestras diferentes maneras de comprender a las personas homosexuales, diferimos sobre la mejor manera de cuidar pastoralmente a aquellos que quieren vivir en parejas monógamas y no célibes, y sobre aquello que es, o debería ser requerido, permitido o prohibido por la doctrina, disciplina y el culto de la Iglesia Episcopal en lo concerniente a su bendición;
4. Que reafirmamos la Resolución D039 de la 73ª Convención General (2000) que “Se espera que tales relaciones sean caracterizadas por la fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuos, las comunicaciones respetuosas y honestas, y que el santo amor que permitirá que en tales relaciones cada uno pueda percibir en el otra la imagen de Dios,” y que tal clase de relaciones se están dando en todas partes de la iglesia;
5. Que reconocemos que las comunidades de fe locales actúan dentro de los límites de nuestra vida comunitaria al examinar y experimentar liturgias que celebran y bendicen uniones de personas del mismo sexo;
6. Que nos comprometamos y convoquemos a toda la iglesia, en el espíritu de la Resolución A104 de la 70a Convención General (1991), a continuar orando, estudiando y discerniendo sobre el cuidado pastoral de personas homosexuales y lesbianas, incluyendo la compilación y preparación de materiales que faciliten el diálogo y el discernimiento en toda la iglesia por una comisión especial organizada y nombrada por el Obispo Presidente.
7. Que nuestro bautismo en Jesucristo es inseparable de nuestra mutua comunión y que nos comprometemos a mantenernos en esta comunión a pesar de la diversidad de nuestras opiniones en y entre las diócesis sobre la práctica pastoral para los homosexuales y las lesbianas de nuestras comunidades;
8. Que es material de fe que nuestro Señor desea la unidad de sus discípulos y que para nosotros, esto significa vivir dentro de los límites de la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal; Que creemos que esta disciplina demuestra fidelidad hacia nuestro sistema de gobierno y que esto facilitará el diálogo que buscamos, tanto dentro de la Iglesia Episcopal como en la Comunión Anglicana y en otras iglesia y comunidades.

Anaheim, 2009: La Convención General le pidió a la Comisión Permanente de Liturgia y Música “recopilar y elaborar recursos teológicos y litúrgicos” para bendecir relaciones entre personas del mismo sexo.

Resolución 2009-C056:

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 76a Convención General reconozca que los cambios en circunstancias en Estados Unidos y en otros países, a medida que se aprueban leyes que autorizan o prohíben el matrimonio, las uniones civiles o los acuerdos domésticos para personas gay y lesbianas en diferentes jurisdicciones civiles que exigen una respuesta pastoral renovada de esta Iglesia y un proceso abierto para la consideración de los recursos teológicos y litúrgicos para la bendición de relaciones del mismo sexo; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente de Liturgia y Música, en consulta con la Cámara de Obispos, recolecte y prepare recursos teológicos y litúrgicos y rinda informe ante la 77a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente de Liturgia y Música, en consulta con la Cámara de Obispos, idee un proceso abierto para llevar a cabo su trabajo, invitando la participación de provincias, diócesis, congregaciones e individuos que ya realizan ese tipo de trabajo teológico e invitando la reflexión teológica de toda la Comunión Anglicana; y asimismo

Se resuelve, Que obispos, en particular los que se encuentran en diócesis dentro de jurisdicciones civiles en las que el matrimonio, unión civil o arreglo doméstico entre personas del mismo sexo son lícitas, ofrezcan una respuesta pastoral abundante para responder a las necesidades de los miembros de esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención honre la diversidad teológica de esta Iglesia con respecto a asuntos de la sexualidad humana; y asimismo

Se resuelve, Que se anime a los miembros de esta Iglesia a participar en este sentido.

Indianapolis, 2012: En la Resolución A049, la Convención General comentó el recurso “Te bendeciré, y serás bendición” para estudio y uso, autorizó la liturgia para uso de prueba, y pidió un proceso de revisión y desarrollo adicional de los recursos teológicos. Además, en la Resolución A050, la Convención General pidió un grupo de trabajo para explorar el entendimiento del matrimonio, incluyendo atención a las leyes que autoricen o prohíban el matrimonio entre el mismo sexo.

Resolución 2012-A049

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 77a Convención General recomiende “Recursos Litúrgicos I: “Te bendeciré, y serás bendición” para estudio y utilización en congregaciones y diócesis de la Iglesia Episcopal, con las siguientes revisiones:

En todo el texto de “Te bendeciré, y serás bendición” cambiar “del mismo género” a “del mismo sexo”

Blue Book p. 184: Cambiar “Recursos para la Bendición de Uniones Entre Personas del Mismo Género” a “Recursos para Atestiguar y Bendecir un Pacto de por Vida en una Relación del Mismo Sexo”

Blue Book p. 240: Agregar rúbrica después de la primera rúbrica que diga: “Por lo menos una persona de la pareja debe ser un cristiano bautizado.”

Blue Book p. 240: En el párrafo 2, renglón 1, borrar “por lo menos una deberá haber sido bautizada”

Blue Book p. 241: En el mensaje del Oficiante a la asamblea, borrar “venga lo que venga” (párrafo 1, renglón 10)

Blue Book, pp. 241–242 En el mensaje del Oficiante a la asamblea, borrar todo el párrafo 2 (“Lo que vendrá ... nos invita a compartir.”)

Blue Book p. 242: En el mensaje del Oficiante a la asamblea, cambiar “Oremos, entonces” (párrafo 3, renglón 1) “Por lo tanto, en el nombre de Cristo, oremos.”

Blue Book p. 245: Después de la oración por paz en su hogar y amor en su familia, agregar la siguiente oración: “Dales gracia para que, cuando se ofendan el uno al otro, reconozcan sus faltas, se pidan perdón y busquen el tuyo: Oh Señor, en tu misericordia (o Señor, por tu bondad) Escucha nuestra oración.”

Blue Book p. 246: Cambiar la rúbrica que comienza con “Después de un momento de silencio” a lo siguiente: “El líder puede agregar una o más de las siguientes oraciones.”

Blue Book p. 247: Bajo Compromiso (ambas formas) renglón 7, cambiar “Te honraré y sostendré” a “Te honraré y te amaré”

Blue Book p. 248: En la primera forma de la bendición de los anillos, cambiar el renglón 2 a “como signos del pacto perdurable”

Blue Book p. 248: En la Bendición de la pareja, agregar una rúbrica entre el primero y segundo párrafos: “El Oficiante continúa con uno de los siguientes”

Blue Book p. 248: En la Bendición de la pareja, agregar un tercer párrafo después de “Amén”: “o esto / Dios, la santa e indivisa Trinidad, los/las bendiga, los/las conserve y los/las guarde, y por misericordia les conceda gracia abundante e infinita, para que puedan complacer a Dios en cuerpo y alma. Que Dios los/las haga un signo de la misericordia y la fidelidad inalterable manifiesta en la vida, la muerte y la resurrección de nuestro Señor y los/las lleve al fin al deleite del banquete celestial, donde vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.”

Blue Book p. 257: En el párrafo bajo E. Vocación, cambiar “I Samuel 18” a “I Samuel 3”; y asimismo

Se resuelve, Que la 77a Convención General autorice el uso de “Testificación y Bendición de un Pacto de por vida” de “Recursos Litúrgicos I: “Te bendeciré, y serás bendición” empezando el primer domingo de Adviento 2012, bajo la dirección y sujeto al permiso del obispo en su calidad de autoridad eclesiástica; y asimismo

Se resuelve, Que obispos, en particular los que se encuentran en diócesis dentro de jurisdicciones civiles en las que el matrimonio, unión civil o arreglo doméstico entre personas del mismo sexo son lícitas, ofrezcan una respuesta pastoral abundante para responder a las necesidades de los miembros de esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que los obispos podrán autorizar la adaptación de estos materiales a fin de satisfacer las necesidades de los miembros de esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la disposición del Canon I.18.4 se aplique por extensión a “Recursos teológicos para la bendición de uniones entre personas del mismo sexo”, es decir, “Cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a” presidir cualquier rito de bendición definido en la presente; y asimismo

Se resuelve, Que esta convención honre la diversidad teológica de esta iglesia en lo que respecta a las cuestiones de la sexualidad humana y que ningún obispo, presbítero, diácono o laico, ha de ser obligado o penalizado de manera alguna, ni sufrirá clase alguna de discapacidad canónica, como resultado indisposición de apoyar o su objeción por conciencia del acto de la 77a Convención General con respecto a la bendición de uniones entre personas del mismo sexo; y asimismo

Se resuelve, Que el recurso teológico para la bendición de un pacto de por vida será ampliado por la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música en el transcurso del trienio 2013-2015, con especial atención a una mayor vinculación con las escrituras y las categorías correspondientes y a las fuentes de teología sistemática (es decir, la creación, el pecado, la misericordia, la salvación, la redención, la naturaleza humana); y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música incluya obras de diversas perspectivas teológicas en la ampliación futura del recurso teológico; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música prepare un proceso abierto para la revisión de “Te bendeciré, y serás bendición” y que invite las observaciones de provincias, diócesis, congregaciones e individuos de toda La Iglesia Episcopal y de toda la Comunión Anglicana y de compañeros ecuménicos, y que reporte sobre lo mismo ante la 78a Convención General.

Resolución 2012–A050

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 77a Convención General pida a la Obispa Presidenta y a la Presidenta de la Cámara de Diputados que formen un grupo de trabajo de no más de doce personas, entre ellas teólogos, liturgistas, pastores y educadores, con el fin de identificar y explorar las dimensiones bíblicas, teológicas, históricas, litúrgicas y canónicas del matrimonio; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo consulte con la Comisión Permanente sobre Constitución y Cánones y la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música para responder a la necesidad pastoral de los presbíteros para oficiar un matrimonio civil de una pareja del mismo sexo en los estados que lo autorizan; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo consulte con parejas que viven en el matrimonio y en otras relaciones de compromiso de toda la vida y con adultos solteros; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo consulte con otras iglesias de la Comunión Anglicana y con nuestros socios ecuménicos; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo considere los problemas que plantearía cambiar las normas de la cultura y la sociedad y las estructuras jurídicas que autorizan o prohíben el matrimonio, las uniones civiles o los arreglos domésticos entre dos personas del mismo género, en los EE.UU. y en los demás países donde se encuentra La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo prepare materiales para reflexión teológica y normas para discusión teológica en el nivel local; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo informe de su progreso a la 77a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$30,000 para llevar a cabo esta resolución.

Salt Lake City, 2015: En la Resolución A054, la Convención General autorizó dos liturgias de matrimonio para uso de prueba y el uso de “Testificación y Bendición de un Pacto de Por Vida”, permitiendo así el matrimonio de parejas del mismo sexo en jurisdicciones civiles en las que esos matrimonios sean legales. Además, la Resolución A036 revisó el canon del matrimonio (Canon I.18; el texto revisado está en el Apéndice 2), y la Resolución A037 pidió que las diócesis y parroquias usen los materiales de estudio producidos por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio establecido por la Convención del 2012, y pidió un grupo de trabajo expandido para continuar estudiando el matrimonio.

Resolución 2015-A036:

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que se enmiende por este medio el Canon I.18 para que diga lo siguiente:

~~CANON 18: De la Solemnización del Sagrado Matrimonio~~

Canon 18: De la Celebración y Bendición del Matrimonio

Sec. 1. Todo Clérigo de esta Iglesia se regirá por las leyes del Estado sobre la creación del estado civil del matrimonio, así como ~~las leyes de esta Iglesia que gobiernan~~ estos cánones sobre la solemnización del ~~matrimonio Sagrado Matrimonio~~. Los Clérigos pueden solemnizar un matrimonio por medio de cualquiera de las formas litúrgicas autorizadas por esta Iglesia.

~~Sec 2. Antes de solemnizar un matrimonio, el Clérigo deberá cerciorarse de:~~

~~(a) Que ambas partes tengan el derecho de contraer matrimonio de acuerdo con las leyes del Estado.~~

~~(b) Que ambas partes comprendan que el Sagrado Matrimonio es la unión física y espiritual de un hombre y una mujer, contraída dentro de la comunidad de la fe, por el consentimiento mutuo de corazón, mente y voluntad, y con la intención de que sea por toda la vida.~~

~~(c) Que ambas partes consientan libremente y con conocimiento de causa dicho matrimonio, sin fraude, coerción, error en cuanto a la identidad del cónyuge, ni reservaciones mentales.~~

~~(d) Que por lo menos una de las partes haya recibido el Sagrado Bautismo.~~

~~(e) Que ambas partes hayan sido instruidas con respecto a la naturaleza, significado y propósito del Sagrado Matrimonio por parte del Clérigo o por personas que el Clérigo conoce como competentes y responsables.~~

Sec 2. La pareja deberá notificar al Clérigo de su intención de contraer matrimonio por lo menos con treinta días de anticipación a la solemnización; Siempre que si una de las partes es miembro de la Congregación del Clérigo, o ambas partes pueden proporcionar pruebas satisfactorias de la

necesidad de acortar el lapso, se podrá omitir este requisito por causa justificada; en cuyo caso el Clérigo informará de inmediato de su acción por escrito al Obispo.

Sec. 3. Ningún Clérigo de esta Iglesia podrá solemnizar ningún matrimonio sin antes cumplir con los siguientes procedimientos:

(a) La intención de las partes de contraer matrimonio deberá haber sido notificada al Clérigo por lo menos treinta días antes del oficio de solemnización; se dispone, sin embargo, que por causa justificada se podrá omitir este requisito si una de las partes es miembro de la Congregación del Clérigo o puede proporcionar pruebas satisfactorias de su responsabilidad. En caso de omitir el requisito de aviso con treinta días de anticipación, el Clérigo informará inmediatamente de su acción por escrito al Obispo.

(b) Habrá al menos dos testigos presentes en la solemnización del matrimonio.

(c) El Clérigo inscribirá en el registro correspondiente la fecha y el lugar del matrimonio, los nombres de las partes contrayentes y de sus padres, la edad de ambos, sus domicilios y la condición religiosa; los testigos y el Clérigo firmarán el registro.

(d) El Clérigo habrá exigido que las partes firmen la declaración siguiente:

“Nosotros, A.B. y C.D., deseosos de recibir la bendición del Sagrado Matrimonio en la Iglesia, declaramos solemnemente que consideramos que el matrimonio es una unión de por vida de esposo y esposa tal según se dispone en el Libro de Oración Común.

(f) “Creemos que la unión de esposo y esposa, en corazón, órgano y mente es el objetivo de Dios para la alegría mutua, para ayuda y consuelo recíprocos en prosperidad y adversidad, y cuando es la voluntad de Dios, para la procreación de hijos y su crianza en el conocimiento y amor al Señor.

(g) “También nos comprometemos, en la medida que nos sea posible, a hacer todo cuanto podamos para establecer esta relación, buscando la ayuda de Dios para ello”.

Sec. 3. Antes de la solemnización, el Clérigo determinará:

(a) que ambas partes tienen el derecho a contraer matrimonio de acuerdo con las leyes del Estado y consienten hacerlo libremente, sin fraude, coerción, error en cuanto a la identidad del cónyuge, ni reservaciones mentales; y

(b) que por lo menos uno de los contrayentes esté bautizado; y

(c) que ambas partes hayan sido instruidas por parte del Clérigo, o de una persona que el Clérigo conozca como competente y responsable, con respecto a la naturaleza, propósito y significado, así como los derechos, deberes y obligaciones del matrimonio.

Sec. 4. Antes de la solemnización, las partes deberán firmar la siguiente Declaración de Intención:

Somos conscientes de la enseñanza de la iglesia de que el propósito de Dios para nuestro matrimonio es para nuestro gozo mutuo, para la ayuda y la comodidad que nos brindaremos mutuamente tanto en la prosperidad como en la adversidad, y, cuando sea la voluntad de Dios, para el don y el patrimonio de los hijos y su formación en el conocimiento y el amor de Dios. También entendemos que nuestro matrimonio debe ser incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y de por vida y nos comprometemos a esforzarnos por aceptar estos dones y cumplir estos deberes, con la ayuda de Dios y el apoyo de nuestra comunidad.

Sec. 5. Al menos dos (2) testigos estarán presentes en la solemnización y, junto con el Clérigo y los contrayentes, firmarán el registro de la solemnización correspondiente; dicho registro deberá incluir la fecha y el lugar de la solemnización, nombres de los testigos, de los contrayentes y sus padres, la edad de los contrayentes, su condición religiosa y su(s) domicilio(s).

Sec. 6. Un obispo o presbítero puede pronunciar una bendición a un matrimonio civil usando cualquiera de las formas litúrgicas autorizadas por esta Iglesia.

~~Sec. 4~~ *Sec. 7. Cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a solemnizar o bendecir un matrimonio.*

y asimismo

Se resuelve que este canon se surta efecto en el primer domingo de Adviento, de 2015.

Resolución 2015-A037:

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 78a Convención General solicite a parroquias y diócesis que utilicen los materiales de estudio sobre el matrimonio que presentó en el último trienio el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, el recurso llamado “Querido Amado” y los ensayos adjuntos en su informe del Libro Azul ante esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que esta 78a Convención pida a la Obispa Presidenta y a la Presidenta de la Cámara de Diputados que formen conjuntamente, a fin de que se continúe esta labor, un Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio más amplio, de no más de 15 personas, entre ellas teólogos, éticos, pastores, liturgistas y educadores, que representen la diversidad cultural y teológica de la Iglesia; entre los integrantes deberían estar algunos de los miembros del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio designado en 2012, algunos de diócesis fuera de los Estados Unidos y adultos jóvenes; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo explore con más profundidad aquellas tendencias y normas contemporáneas identificadas por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio en el trienio anterior, específicamente en lo concerniente a las personas que optan por seguir solteras; las personas que viven en relaciones íntimas sin estar casadas; las parejas que cohabitan en preparación, o como alternativa, para el matrimonio; las parejas que desean recibir la bendición de la Iglesia pero sin contraer matrimonio; la paternidad de personas solteras o que viven en pareja sin casarse; formas distintas de familia y hogar como en los que hay padres del mismo sexo, adopción y diversidad racial; y las diferencias en los patrones matrimoniales entre grupos étnicos y raciales; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo consulte con (i) individuos y parejas dentro de estos grupos acerca de su experiencia de fe y vida religiosa; y (ii) los resultados del estudio diocesano y parroquial del paquete de pautas “Querido Amado”; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo explore las perspectivas bíblicas, teológicas, morales, litúrgicas, culturales y pastorales de estas cuestiones, y que elabore materiales escritos al respecto que representen el espectro de entendimiento en nuestra Iglesia y que incluyan respuestas de teólogos, especialistas en ética, pastores, liturgistas, científicos sociales y educadores que no son miembros del Grupo de Trabajo ampliado y cuyas perspectivas representen el espectro de entendimientos sobre estos asuntos en nuestra Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo estudie y supervise, en consulta con la Comisión Permanente de Liturgia y Música, el impacto del matrimonio del mismo sexo y los ritos de bendición de nuestra Iglesia; el debate constante sobre la actuación de nuestros clérigos como agentes del estado para officiar en matrimonios; y cualquier otra cuestión relacionada con el matrimonio por acción o recomendación de esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo informe de su progreso y haga recomendaciones a la 79a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo prepare un recursos educativos y pastorales para uso congregacional en estas cuestiones que representen el espectro de entendimientos de nuestra Iglesia sobre estos asuntos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$90,000 para llevar a cabo esta resolución.

Resolución 2015-A054

Se resuelve, con la aprobación de las Cámara de Diputados, Que la 78a Convención General recomiende “Recursos Litúrgicos I: Te bendeciré y serás bendición, con revisiones y ampliaciones de 2015,” que se encuentra en la sección de materiales complementarios del Libro Azul: Liturgy Supplemental Materials: Appendices of the Report of the Standing Commission on Liturgy and Music (BBLSM), pp. 2-151 con las siguientes revisiones:

BBLSM p. 84: Bajo The Commitment, cambiar la rúbrica a “Each member of the couple, in turn, takes the right hand of the other and says”

BBLSM p.84: Después de “I N., give myself to you, N.” add “, and take you to myself.”

BBLSM p. 85: Bajo Pronouncement, cambiar la rúbrica a “The Presider joins the right hands and says”

BBLSM p. 87: Bajo Concerning the Service, cambiar el segundo párrafo para que diga “At least one of the couple must be a baptized Christian, and the marriage shall conform to the laws of the state and canons of this church.

BBLSM p. 88: Bajo Gathering, cambiar la rúbrica para que diga “The couple joins the assembly”.

BBLSM p. 89: Cambiar “In marriage according to the laws of the state [or civil jurisdiction] of X” a “In marriage [according to the laws of the state or civil jurisdiction of X]”

BBLSM p. 89: Cambiar “Solemnize their marriage according to the laws of the state [or civil jurisdiction] of X” a “are married Solemnize their marriage [according to the laws of the state or civil jurisdiction of X]”

BBLSM p.94: Después de “I N., give myself to you, N.” add “, and take you to myself.”

BBLSM p. 95: Bajo Pronouncement, cambiar la rúbrica a “The Presider joins the right hands of the couple and says”

BBLSM p. 95: Cambiar “I pronounce that they are married according to the laws of the state [or civil jurisdiction] of X” a “I pronounce that they are married [according to the laws of the state or civil jurisdiction of X]”

BBLSM p. 100: Bajo The Marriage, cambiar la rúbrica a “Each member of the couple, in turn, takes the right hand of the other and says”

para el estudio y el uso en las congregaciones y diócesis de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General autorice el uso de “Testificación y Bendición de un Pacto de por vida” de “Recursos Litúrgicos I: Te bendeciré, y serás bendición, con revisiones y ampliaciones de 2015,” (que se encuentra en los materiales complementarios: Appendices of the Report of the Standing Commission on Liturgy and Music, pp. 77-86, (as amended),” a partir del primer domingo de Adviento de 2015; bajo la dirección y con el permiso del obispo que ejerce la autoridad eclesiástica; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General autorice para uso de prueba de conformidad con el artículo X de la Constitución y el Canon II.3.6 “Testificación y Bendición de un Matrimonio,” “Celebración y Bendición de un Matrimonio 2,” de “Recursos Litúrgicos I: Te bendeciré, y serás bendición, con revisiones y ampliaciones de 2015” (que se encuentra en los materiales complementarios: Appendices of the Report of the Standing Commission on Liturgy and Music (BBLSM), págs. 87-105) a partir del Primer Domingo de Adviento de 2015. Los obispos que ejerzan su autoridad eclesiástica, o, cuando corresponda, su supervisión eclesiástica, dispondrán que todas las parejas que pidan casarse en esta Iglesia tengan acceso a estas liturgias. El uso para ensayo sólo puede ser bajo la la dirección y con el permiso del Obispo Diocesano; y asimismo

Se resuelve, Que los obispos puedan continuar ofreciendo una amplia respuesta pastoral para satisfacer las necesidades de los miembros de esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la disposición del Canon I.18.4* se aplique, por extensión, a “Recursos Litúrgicos I: Te bendeciré, y serás bendición, revisado y ampliado en 2015”, concretamente, “A su criterio, todo clérigo de esta Iglesia podrá negarse a” presidir cualquier rito incluido en este documento; y asimismo

Se resuelve, Que las disposiciones del Canon I.19.3 sobre el matrimonio después del divorcio se apliquen por igual a todos los ritos de “Recursos Litúrgicos I: Te bendeciré, y serás bendición, revisado y ampliado en 2015,” de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que esta convención honra la diversidad teológica de esta Iglesia en lo que se refiere a las cuestiones de la sexualidad humana; y que ningún obispo, presbítero, diácono o laico debe ser obligado o penalizado, de manera alguna, ni sufrir ningún tipo de desventaja canónica, como consecuencia de su objeción o el apoyo teológico a los actos de la 78a Convención General incluidos en la presente resolución; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música continúe monitoreando la utilización de este material e informe a la 79a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General solicite al Secretario de la Convención General y al Custodio del Libro de Oración Común, en consulta con el Presidente saliente de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música y los Presidentes de las Comisiones Legislativas, a quien se remite esta legislación, finalizar y preparar la publicación con Church Publishing del material (en inglés y español) contenido en “Recursos Litúrgicos 1: Te bendeciré, y serás bendición, revisada y ampliada en 2015”, aprobado por la 78a Convención General, a más tardar, el primer domingo de Adviento 2015, para que estos materiales se ofrezcan electrónicamente sin costo alguno.

*El Canon I.18.4 se refiere a la Constitución y los Cánones del 2012; una disposición comparable se encuentra en el Canon I.18.7 de la Constitución y los Cánones de 2015.

INFORME DE LA MINORÍA

¿Una manera aún mejor? Un Informe de la Minoría

POR JORDAN HYLLEN

Estoy muy agradecido con los presidentes de las mesas electorales de nuestra iglesia por haberme nombrado miembro del grupo de trabajo sobre matrimonio para este trienio. En nuestra resolución de autorización (2015-A037), la Convención General solicitó hacer nombramientos que reflejen la “diversidad teológica dentro de la Iglesia”. Decidieron incluirme, como la persona designada (así lo percibo) para representar a los individuos de nuestra Iglesia que consideran que el Libro de oración Común (LOC) de 1979 es una fiel representación del testimonio de las Escrituras y de la Iglesia católica sobre el matrimonio como “un pacto solemne y público entre un hombre y una mujer” (LOC, 344). Fue un placer para mí prestar servicio, pero sentí la necesidad de escribir este informe de la minoría debido a que no puedo ratificar lo que mis colegas del Grupo de Trabajo proponen, en especial no puedo aprobar en primera lectura la añadidura al Libro de Oración de las liturgias matrimoniales con géneros neutros, junto con las ediciones consecuentes con este cambio al Catecismo del LOC. A continuación, explicaré mis inquietudes.

Estas se dividen en tres áreas principales: la naturaleza del proceso deliberativo que nosotros como Iglesia hemos emprendido; los propios ritos propuestos según lo establecido dentro de un debate más amplio acerca de la edición al Libro de Oración; y los efectos que dicha edición pueda tener en este momento sobre nuestras intenciones de vivir en “comunión sin importar las diferencias” como una Iglesia que incluye a todos los episcopales, caminando juntos con nuestras hermanas y hermanos de la Comunión Anglicana.

INQUIETUDES SOBRE EL PROCESO DELIBERATIVO

Primero, me gustaría sugerir que no fue apropiado para el propósito de la Convención General nombrar a tan solo una persona (blanca, casada y heterosexual) en este Grupo de Trabajo para que representara la visión tradicional. Hubiera sido mejor incluir de dos a cuatro personas con esas características entre los quince miembros. Aunque mis colegas fueron gentiles, reconocieron que mi postura en el comité era difícil. Considero que hubiera sido útil también incluir a episcopales como el Dr. Wesley Hill, un hombre gay célibe quien ha escrito ampliamente sobre el matrimonio y la sexualidad; y al Obispo Lloyd Allen de Honduras, un líder respetado en la Provincia IX quien tiene una visión tradicional del matrimonio.

Si bien para mí fue un placer que me incluyeran, sentí que no era adecuado que yo, como hombre blanco, hablara por los miembros no blancos de nuestra Iglesia que tienen una visión tradicional del matrimonio. En 2015 vimos que casi todas nuestras hermanas y hermanos de Latinoamérica en la Provincia IX no votaron a favor de autorizar nuevos rituales para matrimonios del mismo sexo. Uno

de ellos era de Venezuela, él apoyaba la visión progresista del matrimonio; sin embargo, la situación política de su país le impidió participar en muchas de nuestras sesiones. Estoy agradecido porque los obispos de la Provincia IX respondieron a nuestra solicitud de presentar sus puntos de vista. Lo que ellos expresaron deja clara su visión tradicional sobre el matrimonio, basada en las Sagradas Escrituras e insta a nuestra Iglesia para que no haga cambios al respecto en el Libro de Oración. “Si la Iglesia aprueba estos cambios,” afirman, “estarán haciendo mucho más profunda la brecha, la división, y la Novena Provincia tendrá que aprender a caminar sola.” Estas palabras claramente son significativas y me preocupa que haya un proceso deliberativo que no se toma el tiempo de escuchar bien las inquietudes de su comunidad. En décadas recientes, en la TEC hemos puesto énfasis en nuestra reputación como una iglesia diversa y multinacional, pero me temo que no hemos actuado de esta forma en cuanto a nuestro proceso deliberativo, en el cual al parecer los angloamericanos cuya lengua materna es el inglés abarcan mayormente la palabra y no escuchan lo suficiente.

Debo mencionar también a las comunidades indígenas y no blancas de los EE.UU. que tienden a inclinarse en una dirección más tradicional. Nuestra encuesta a las congregaciones incluyó a una parroquia de mayoría afrocaribeña, que se considera a sí misma como una entidad separada de su propia diócesis, la cual está conformada principalmente por blancos progresistas. Expresa que probablemente enfrentaría deserciones y fracturas importantes si se modifica el servicio matrimonial en el LOC. Me imagino que hay otras voces similares dentro de la Iglesia, pero me temo que no han sido consultadas. Creo que debemos ser cautelosos de no reproducir nuestros errores del pasado. En 2000 (Resolución B034), la Convención General se disculpó por la forma en que efectuó la transición al libro de oración de 1979, señalando que muchas naciones indígenas lo percibieron como un evento de severa superioridad cultural.

Es un asunto de principios, estimo que siempre que nuestra Iglesia lleve a cabo una edición en un tema doctrinal tan importante, debemos incorporar en nuestro proceso deliberativo una conversación significativa con las personas que se verán afectadas y con aquellos que consideran que deben hacerse los cambios. En mi opinión, en esta conversación debe tenerse especial cuidado en escuchar las opiniones de las personas de razas distintas a la blanca y de todas las naciones de la TEC. Creo que esto aplica no solo al tema del matrimonio, sino a otros asuntos de importancia, como la pregunta siempreviva de si nuestros cánones deben permitirle la comunión a los no bautizados. Aunque nuestra resolución de autorización (2015: A037) le solicitó a este Grupo de Trabajo que “represente la diversidad cultural y teológica dentro de la Iglesia”, creo que no se cumplió con este objetivo.

Cuando en efecto *decidamos* modificar nuestras enseñanzas, una conversación genuinamente incluyente quizás nos ayude a encontrar un espacio para todos los miembros y las comunidades de nuestra iglesia. Hasta donde sé, toda nuestra Comunión Anglicana y los socios ecuménicos de plena comunión que han tenido avances en algunos asuntos doctrinales en los últimos años (como la ELCA, la Iglesia de Inglaterra y la Iglesia Anglicana en Aotearoa, Nueva Zelanda y Polinesia) han integrado este tipo de conversación en sus procesos deliberativos, y el resultado ha sido una vía de progreso que les permitió a casi todos (si no es que a todos) caminar juntos hacia adelante con la conciencia

tranquila como una iglesia unida. Yo propongo que si avanzamos, necesitamos una conversación realmente incluyente sobre cómo vamos a vivir juntos en “buen desacuerdo” con “comunidad sin importar las diferencias” como una Iglesia diversa y multinacional.

INQUIETUDES SOBRE LOS CAMBIOS AL LIBRO DE ORACIÓN: PROCESOS Y SUSTANCIA

La segunda de mis dificultades principales está relacionada con la idea de lo que algunas personas llaman una edición “no sistemática” o “precisa” del Libro de Oración, según lo establecido dentro del debate más amplio dirigido por el Comité Permanente para Liturgia y Música acerca de la edición.

Primero, está la pregunta de si los ritos de prueba han sido recibidos en la Iglesia a un grado tal como para recomendar su inclusión en el Libro de Oración. He hablado con varios colegas en la TEC que están a favor de revisar nuestras prácticas matrimoniales, pero que no están seguros de que los ritos de prueba actuales tengan la antigüedad suficiente para ser incluidos en el LOC en este momento.

Tradicionalmente, desde luego, las propuestas para la edición del libro de oración provienen del Comité Permanente para Liturgia y Música y no de un grupo de trabajo especial. Existen buenos motivos para que sea así. El Comité Permanente para Liturgia y Música, como comité permanente, está a cargo de ver el ‘panorama general’ de la custodia del culto autorizado de nuestra iglesia y no solo de una porción en particular. Me parece que es insensato que los grupos de trabajo propongan sus propios cambios al Libro de Oración. ¿Acaso podríamos esperar que otro grupo de trabajo proponga agregar una oración en el Pacto Bautismal sobre la mayordomía de la creación? Quizás deberíamos hacer este cambio y muchos otros, pero no parece prudente publicar nuevos Libros de Oración cada pocos años para seguir el paso a los cambios “precisos” que “definitivamente *debemos* hacer”, prácticamente ya puedo escuchar a algunos diciendo algo por el estilo.

Hablando solo por mí, creo que el exhorto cranmeriano “Muy amados” de nuestro Libro de Oración representa una teología católica y ecuménica que responde al testimonio completo de las Escrituras canónicas, demostrando resonancia entre la creación y el pacto en el sacramento del matrimonio. Veo en la presentación dramática en el Libro de Oración, de hombre y mujer, creados a imagen de Dios unidos en una misma carne, unidos como hombre y mujer, con la encomienda de ser fecundos y multiplicarse, y por medio de este acto participar en el acto creativo de Dios pasando el don de la vida de Dios a la siguiente generación (Génesis 1-2); y todo esto para nosotros simboliza misteriosamente la unión fecunda entre Cristo y su Iglesia (Efesios 5), los innumerables niños de los cuales habrá tantos como estrellas en el cielo de Abraham.

Desde esta perspectiva, veo problemas con “La Celebración y Bendición de un Matrimonio 2” que se propone incluir en el LOC:

- La referencia al matrimonio como un vínculo que “Dios estableció en la creación” es omitida en el exhorto “Muy amados”, con lo cual se elimina la resonancia entre creación y pacto.
- Se reemplaza “procreación de hijos” por “el don de hijos”. Como lo señala la extensa respuesta de la Iglesia de Inglaterra a nuestra propuesta, sin lugar a dudas este es un cambio significativo a la doctrina del matrimonio.

- La oración del Ministerio del Mundo reemplaza “nos has creado hombre y mujer a tu propia imagen” por “has creado a la humanidad a tu propia imagen”. Con esto nos distanciamos del lenguaje bíblico.
- Se cambian las lecturas recomendadas de las Escrituras; aunque otras lecturas siguen siendo admisibles. La referencia Génesis 2:4-9, 15-24 ha sido omitida (que habla de la complementariedad sexual: hueso de mis huesos y carne de mi carne; el hombre se unirá a su mujer y serán una sola carne); Efesios 5:21-33 ha sido omitida, dejando solo Efesios 5:1-2 (la porción extraída incluye someterse unos a otros en el temor de Cristo, y la cita de Génesis 2:24 (serán una sola carne) como un misterio profundo que simboliza a Cristo y la iglesia). También se omite Marcos 10:6-9, 13-16, que es dónde Jesús cita a Génesis 1:27 (“Él los hizo hombre y mujer”) y 2:24 (“una carne”), el cual expresa que lo que Dios ha unido no lo separe el hombre. Omitir esas lecturas sugeridas parecería ser una admisión de que el nuevo rito está en conflicto directo con el sentido básico de dichos pasajes bíblicos.

Parecería que estos cambios encajan bien con las palabras históricas del Artículo 20 sobre la autoridad de la Iglesia: “no es lícito que la Iglesia ordene cosa alguna contraria a la Palabra Divina escrita, ni puede exponer un lugar de la Escritura de modo que contradiga a otro”. En otras palabras: parecería que autorizar este rito es precisamente lo que el Artículo 20 indica que la Iglesia no tiene autoridad de hacer.

Autorizar el servicio matrimonial como la doctrina y oración común de nuestra iglesia parecería estar en conflicto directo con las Sagradas Escrituras y nuestro Señor, lo cual es un asunto que no debe abordarse de manera desinformada o a la ligera. Como la Iglesia de Inglaterra destaca en su respuesta oficial a las propuestas del grupo de trabajo, esto representaría “un paso demasiado grande para haberlo tomado unilateralmente” que constituye “una divergencia de la concepción del matrimonio sustentada a lo largo de la historia de la propia Iglesia Cristiana y por la gran mayoría de los anglicanos y otros cristianos, en la actualidad”. Si algunas personas concluyen que modificar la práctica del matrimonio no es desobediencia a nuestro Señor, y confío en que los cristianos progresistas no tienen la intención de desobedecer a nuestro Señor, entonces definitivamente pueden reconocer que habrá otros cristianos cuyas conciencias están comprometidas en obediencia a nuestro Señor según su entendimiento de él, sin mencionar el discernimiento de la Comunión Anglicana y la Iglesia Católica en general, de la cual decimos formar parte.

Como alguien que ostenta este punto de vista bajo la autoridad de las Escrituras, creo que tengo la obligación de exponer esta postura. Sin embargo, comprendo que la mayoría de mis hermanas y hermanos de la TEC no han sido persuadidos por ello, y también ostentan sus puntos de vista escrupulosamente, bajo las Escrituras según su interpretación. Además comprendo que muchas personas lesbianas y gays dan testimonio de que experimentan la bendición de Dios en sus uniones comprometidas para toda la vida y que la visión tradicional ha sido usada por muchos cristianos para justificar discriminaciones y abusos injustificables hacia personas atraídas a otros del mismo sexo. Espero sinceramente que encontremos una manera de florecer juntos como miembros de fe de una

misma iglesia, unida contra el prejuicio homofóbico, en la cual todos tenemos un sitio como hijos amados de Dios.

INQUIETUDES SOBRE LA DOCTRINA, “COMUNIÓN SIN IMPORTAR LAS DIFERENCIAS” Y LAS RELACIONES ANGLICANAS

Mi última área de inquietud tiene que ver con los efectos que puede tener la edición del Libro de Oración sobre nuestras propias intenciones de vivir en “comunión sin importar las diferencias” como episcopales (según lo expresado en la declaración de la Cámara de Obispos en 2015), “caminando juntos” con nuestras hermanas y hermanos anglicanos de toda la comunión, tal y como se comprometió a hacerlo el Obispo Presidente durante la Reunión de Primados en 2016.

A menudo se dice que nuestra Iglesia le da mucha importancia a la frase *ex orandi, lex credendi*: la ley de la oración es la ley de lo que se cree. En *The Oxford Guide to the Book of Common Prayer*, (La Guía Oxford para el Libro de Oración Común), el Obispo Pierre Whalon escribe: “Incluir un rito o un texto en un Libro de Oración Común o en su equivalente funcional es hacer de *facto* una declaración doctrinal.” Los ordenandos en nuestra iglesia juran cumplir con “la doctrina, la disciplina y el culto de la Iglesia Episcopal”, y se define a la doctrina en nuestros cánones de la siguiente manera:

“las enseñanzas básicas y esenciales de la Iglesia... que se encuentran en el Canon de las Sagradas Escrituras tal como se las interpreta en el Credo de los Apóstoles y el Credo de Nicea, y en los ritos sacramentales, el Ritual y el Catecismo del Libro de Oración Común” (IV.2).

Entonces, lo que está proponiendo el Grupo de Trabajo no es solo una añadidura a las opciones litúrgicas. En realidad, el Grupo de Trabajo propone cambiar la doctrina de la Iglesia Episcopal.

Otras provincias anglicanas y socios ecuménicos de plena comunión, como dejan en claro las repuestas que recibió el Grupo de Trabajo, han logrado evitar una opción que decide todo o nada. La Iglesia Episcopal Escocesa, según nos comentan, incluye su Libro de Oración de 1929 como solo uno de los varios textos autorizados por canon y que en conjunto “establecen la base de la doctrina”. Podríamos optar por esa vía, disponer que nuestro libro de 1979 sea nuestro texto histórico junto al cual otros textos autorizados tienen su propio lugar (como en realidad ya lo hacemos, hasta cierto punto, con los textos de 1928 y de la serie *Enriching Our Worship* (*Enriqueciendo Nuestro Culto*), pero sin una base constitucional y canónica sólida). Podría decirse que tal ruta eliminaría la condición de ganar o perder en lo que respecta a la edición del libro de oración que ha causado tanta división en el pasado, daría un margen de libertad para experimentar y solucionaría la inquietud de que cualquier cosa que no esté en el LOC es de “segunda clase”. Muchas de las provincias anglicanas, y quizás la mayoría, ya han adoptado esta vía, incluyendo las de Inglaterra, Escocia, Irlanda, Sudáfrica, Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

Finalmente, no veo motivo para que la Convención General no quiera buscar soluciones creativas que den respuesta tanto a la inclusión de la comunidad LGBTQ+ según lo ha discernido esta iglesia, como

a nuestra determinación de “caminar juntos” tan estrechamente como sea posible con nuestros hermanos anglicanos de todo el mundo.

El Obispo Whalon, en la *Oxford Guide (Guía Oxford)*, señala que “a la luz de los cambios vertiginosos en la Comunión... ya no es posible evadir la tarea de establecer los principios teológicos básicos que aplican alrededor del mundo anglicano”. “Quizás el camino a seguir,” sugiere, siguiendo la guía de Lambeth 1988, “sería una comisión... ampliamente representativa de toda la Comunión,” la cual podría “emitir lineamientos para crear y revisar Libros de Oración,” con los cuales “todas las provincias podrían estar de acuerdo en presentar sus revisiones propuestas para evaluación”. Creo que dicha propuesta es prudente. Hemos recibido lo que llamamos el *Libro de Oración Común*, en lugar crearlo desde cero; y declaramos que nuestro Catecismo es no solo una confesión nacional sino parte de la Iglesia única de los credos: única, sagrada, católica y apostólica.

Como la Iglesia de Inglaterra nos recuerda en su respuesta, “cambiar la doctrina es, en nuestra opinión, un asunto que debe llevarse a cabo de una manera ecuménica y altamente consultiva entre todas las iglesias cristianas más importantes del mundo así como entre los anglicanos a nivel mundial”. También indican que es probable que nuestras medidas en esta área tengan consecuencias para nuestras relaciones con la sede histórica de Cantórbery, la plena comunión con lo que nuestra Constitución entiende por constituyente de nuestra identidad anglicana. La Iglesia Anglicana de Australia agrega en su respuesta que “existe poca duda de que cambiar la doctrina del matrimonio es un asunto de gran consecuencia, de hecho, un asunto que divide a la Iglesia”. Por este motivo, sugieren que este asunto está siendo “manejado de manera equivocada a nivel doctrinal si involucra la redefinición de la doctrina del matrimonio pero se está manejando legítimamente con recursos pastorales y litúrgicos”. Sugiero que puede haber formas de responder a las inquietudes de la mayoría de los anglicanos a nivel mundial, al tiempo que se atiende también el discernimiento de la mayoría de los episcopales en la Convención General más reciente sobre que la inclusión de la comunidad LGBTQ+ requiere cambios en las opciones litúrgicas en esta Iglesia.

La experiencia de la Iglesia Evangélica Luterana de América (ELCA) puede servir como una guía útil, como lo resume su respuesta. En su documento de enseñanza de 2009: “Human Sexuality: Gift and Trust” (Sexualidad Humana: Don y Confianza), la ELCA creó espacio cuidadosamente para aquellos cuyas “conciencias comprometidas” que los lleva a ratificar el matrimonio entre personas del mismo sexo y para aquellos que no pueden hacerlo.

Para estar seguros, la política más centrada en la congregación de la ELCA necesitaría traducirse un poco en nuestra propia política episcopal y eclesiología católica. Aun así me parece claro que con una medida similar podría conservarse un espacio para todos los miembros de nuestra Iglesia, eliminar las batallas por ganar o perder que han demostrado provocar tanta división en el pasado y permitirnos reorientar nuestra energía hacia el evangelio y la misión, como nos invitan a hacerlo el Obispo Presidente y el Arzobispo de Cantórbery. Como la Iglesia de Inglaterra nos insta a considerar, “la calidad de las disposiciones creadas para aquellos que disienten del punto de vista de la mayoría

pueden significar la diferencia entre tener separaciones amargas y continuar caminando juntos como una misma iglesia que es lo suficientemente grande para honrar las diferencias”.

CONCLUSIÓN

Para concluir, señalo que hay muchos puntos en los ensayos académicos con los que no concuerdo. Si bien nuestras conversaciones fueron armoniosas, la mayoría del Grupo de Trabajo decidió que algunas de mis inquietudes y sugerencias no debían ser incorporadas en el texto final. Aunque es algo que lamento, probablemente no sea posible formular un texto en consenso si un miembro tiene puntos de vista tan divergentes. También menciono que no concuerdo con las resoluciones propuestas del Grupo de Trabajo sobre el desarrollo de recursos para relaciones sexuales no maritales y la autorización de ritos para bendecir relaciones no maritales para toda la vida.

A mi parecer, contamos con una vía que permitiría que todos los episcopales en los reclinatorios vayan a celebrar el culto y a rezar juntos, incluso con nuestras dolorosas divisiones y distinciones, hasta el momento en que nuestro Señor nos doblegue todos. Sería más fácil, más manejable, imponer un código uniforme a todos los disidentes. Y podría ser más sencillo terminar la separación de una vez por todas, para que todos podamos vivir en un iglesia en la cual todos están de acuerdo con nosotros.

Pero el Evangelio de Juan testifica que “la Palabra se hizo carne y habitó entre nosotros, lleno de gracia y de verdad” (Juan 1:14). Ser una iglesia llena de gracia y verdad es algo difícil y raro de lograr. Si queremos seguir siendo la Iglesia de Cristo, no hay un camino fácil, pero puede haber un camino “aún mejor”, lleno de gracia y de verdad. Así lo espero.

El Rvdo. Canónigo Jordan Hylden es canónigo teológico de la Diócesis de Dallas. Algunas porciones de la tercera sección y de la conclusión aparecieron en The Living Church (Señales de una Iglesia Viva), coescrito por el Rvdo. Keith Voets de la Diócesis de Long Island.